

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 22 de Enero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19444

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Dirección General Impositiva - Oficina de Impuestos Internos. Resolución 298. Se aclaran disposiciones referente a la exoneración del Impuesto Unico a la Actividad Bancaria, en el caso de operaciones que realizan las casas bancarias.

Montevideo, 17 de abril de 1974.

Resultando: 1) A fs. 4 comparecen los representantes de Exprinter Casa Bancaria S. A., planteando una consulta sobre "la interpretación a darse al inciso c) del artículo 34 de la ley 13.420 que establece la exoneración del impuesto único a la actividad bancaria en el caso de las operaciones interbancarias, con el fin de saber si la exoneración abarca las operaciones que realiza esta firma amparada en el estatuto de las casas bancarias previsto por la ley tal como lo entiende nuestra representada";

2) A fs. 8 vuelta, la Asesoría Letrada, dictamina que de acuerdo con el artículo 2.o de la ley 9.756 de 10 de enero de 1938, las casas bancarias están autorizadas para realizar cualquier clase de operaciones de índole bancaria, con las solas excepciones previstas expresamente en la misma norma;

Por lo tanto, una operación realizada entre una casa bancaria y un banco propiamente dicho, es una operación interbancaria y, basándose la exoneración del inciso c) del artículo 34 de la ley 13.420 de 2 de diciembre de 1965 en la naturaleza de la operación, no puede ella limitarse a una sola de las instituciones que están autorizadas para realizar dichas operaciones;

3) A fs. 11 la Sala de Contadores de la Oficina expresa que la operación considerada no se refiere a la naturaleza de las instituciones sino a las operaciones que éstas realizan, por lo cual la expresión legal "operaciones interbancarias" tiene que comprender las operaciones realizadas entre sí, por cualquiera de las instituciones que realizan operaciones de índole bancaria;

4) A f. 12 la Sala de Abogados de la Oficina, por mayoría dictamina en forma coincidente.

Luego de una mención referente a las interpretaciones de las normas tributarias y, más concretamente de las normas que establecen exoneraciones, se analiza la historia de la norma en estudio y la intención del legislador, la finalidad de la disposición y la realidad económica regulada;

Expresa que, cuando se aplica una disposición legal, no debe perderse de vista que lo que se aplica no es un artículo aislado de una ley -y ni siquiera, una ley- lo que se aplica en ese artículo o esa ley pero dentro del conjunto general del sistema jurídico vigente:

El examen de las normas que organizan, en su conjunto, el estatuto jurídico de las "casas Bancarias", indica que éste es semejante y equiparable al de aquellas otras instituciones bancarias denominadas "bancos";

Su categorización y tratamiento legales llevan a la conclusión de que, para que los mismos puedan ser dejados de lado en un caso concreto, es imprescindible que este apartamiento del principio general pueda inferirse claramente de la norma que se pretende aplicar;

Y no existen, en el caso concreto a examen, elementos interpretativos que permitan una interferencia;

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 9.576 de 10 de mayo de 1938, las casas bancarias son una especie dentro del género "instituciones bancarias", estando habilitadas para realizar todo tipo de operaciones bancarias, salvo las que expresamente se le vedan (artículo 2.o);

La expresión "operaciones bancarias", es comprensiva no solamente de los casos que los sujetos intervinientes son Bancos "stricto sensu" sino también de aquellos casos en los que alguno de los sujetos es una institución bancaria diferente;

Y la exoneración correspondiente es aplicable a las operaciones bancarias en sentido genérico, sin que sea exigible que los sujetos, en todos los casos, revistan el carácter de "bancos" en sentido estricto;

5) A fs. 18 la Asesoría Letrada de la Dirección General Impositiva informa compartiendo el dictamen emitido por la mayoría de la Sala de Abogados;

Destaca que el adjetivo "bancaria" califica lo perteneciente o relativo a la banca mercantil y que, en consecuencia, por operaciones interbancarias debe entenderse las realizadas entre cualquiera de los integrantes de la banca mercantil;

Y el "status jurídico" de casa bancaria propio de "Exprinter Casa Bancaria S. A.", no permite negarle la naturaleza de entidad integrante de la banca mercantil, habilitada para realizar operaciones bancarias;

6) Consultado el Banco Central, éste se expide a fs. 22, señalando que si un banco realiza actividad bancaria y una casa bancaria también realiza actividad bancaria, aún cuando con limitaciones, es obvio que, cuando contratan entre sí, debe considerarse que se trata de operaciones interbancarias.

Considerando: que los criterios coincidentes anteriormente expuestos —compartidos por esta Dirección— dan respuesta a la consulta formulada por Exprinter Casa Bancaria S. A.

El Director de la Oficina de Impuestos Internos

RESUELVE:

1.o Declarar que la exoneración establecida por el artículo 536, apartado b) del Texto Ordenado, ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972, es aplicable a las operaciones realizadas entre instituciones bancarias en sentido genérico, sin que sea exigible que los sujetos, en todos los casos revistan, necesariamente, el carácter de "banco".

2.o Notifíquese.

3.o Elévese a la Dirección General Impositiva para su aprobación y publicación en el "Diario Oficial". — Doctor Jorge Vidal Puyo, Director de la Oficina de Impuestos Internos.

Dirección General Impositiva.

RESOLUCION 4|975

Montevideo, 8 de enero de 1975.

Visto: la resolución de la Oficina de Impuestos Internos N.o 298 de fecha 17 ed abril de 1974, que precisa el alcance de la exoneración del Impuesto Unico a la Actividad Bancaria, dispuesta por el literal b) del artículo 536 del Texto Ordenado - ley 14.100 de 29 de diciembre de 1972.

Atento: a que esta Dirección General comparte el criterio adoptado.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Ratificar la resolución de la Oficina de Impuestos Internos N.o 298 de fecha 17 de abril de 1974, a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Solicítese al Ministerio de Economía y Finanzas autorización para su publicación en el "Diario Oficial", circúlese y vuelva a la Oficina de Impuestos Internos a sus efectos. — Doctor Juan M. Brian, Director General de Rentas.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 13 de enero de 1975, se publicó en el numeral 12, el decreto 4|975, por el que se aprueba la reestructura presupuestal de la Oficina Nacional del Servicio Civil. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores: en el artículo 2.o, línea 3.a, donde dice: "... decreto 454|974..." debe decir: "... decreto 458|974...". Donde dice: "Director Departamento Administrativo Ab 10" debe decir: "Director de Departamento Administrativo Ab 12".

Quedan hechas las salvedades.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Resolución. — Se fija el Plan de Turnos de apertura dominical de las Estaciones de Servicios Automovilistas de Montevideo, correspondiente al año 1975.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Dirección General.

Montevideo, 15 de enero de 1975.

Publíquese en el "Diario Oficial", cumplido vuelvan estos antecedentes a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Coronel Aurelio H. Viña.

TURNOS DOMINICALES PARA ESTACIONES DE SERVICIO

AÑO 1975

TURNO N.o 1

Enero 19, Febrero 23, Marzo 30, Mayo 4, Junio 8, Julio 13, Agosto 17, Setiembre 21, Octubre 26 y Noviembre 30: TEXACO: San José y Liniers; ESSO: Uruguay y Cuareim; SHELL: La Paz 1216; ATLANTIC: Río Negro 1685; ATLANTIC: Maldonado 1318; SHELL: Jackson 1219; ATLANTIC: Rivera 2178; ESSO: Yaro 896; ANCAP: 18 de Julio y Fernández Crespo; ESSO: Guayabo 1720; ESSO: General Paz y Coimbra; SHELL: Avenida Italia y Bolivia; ANCAP: Rambla y 9 de Junio; SHELL: Pereira y Soca; ESSO: Br. España y Roque Graseras; ANCAP: Rivera y Anzani; ANCAP: Rambla y Br. Artigas; ESSO: Br. Artigas y Echevarriarza; TEXACO: Camino Carrasco y Veracierto; ESSO: 8 de Octubre y Br. Batlle y Ordóñez; TEXACO: Centenario 4206; SHELL: Camino Maldonado 6791; ATLANTIC: Maldonado 1026; ESSO: Avenida Italia y Comercio; ESSO: Avenida General Flores y J. Quesada; TEXACO: Avenida Italia y J. Cibils; ESSO: General Flores y Garibaldi; ESSO: Cuñapirú y Democracia; SHELL: Agraciada y Santa Fé; TEXACO: San Martín y Bella Vista; SHELL: Br. Artigas y Pagola; TEXACO: Justicia y Suipacha; SHELL: Coronel Raíz y Br. Batlle y Ordóñez; ESSO: General Flores y Pedro de Mendoza; ATLANTIC: Burgues y L. A. de Herrera; TEXACO: Agraciada y F. Gómez; SHELL: Millán y Petain; ESSO: Garzón y Lanús; TEXACO: Camino Mendoza 6014; ANCAP: Coronel Raíz 1674; ANCAP: Garzón y Propios; ANCAP: José Belloni e Instrucciones; ANCAP: Avenida Italia y Caldas; ESSO: Minas y Miguelete; TEXACO: Joanicó 3615; ANCAP: M. H. y Obes y A. Salvo.

TURNO N.o 2

Enero 26, Marzo 2, Abril 6, Mayo 11, Junio 15, Julio 20, Agosto 24, Setiembre 28, Noviembre 2 y Diciembre 7: SHELL: Guaraní y Cerrito; ESSO: Durazno 1124; SHELL: Br. Artigas y Canelones; SHELL: Carlos Roxlo 1469; ATLANTIC: La Paz 2345; ESSO: Lauro Müller 1890; TEXACO: 21 de Setiembre 2752; SHELL: Ramón Anador y W. Beltrán; TEXACO: Avenida Italia e Irlanda; TEXACO: J. M. Pérez y Cooper; ESSO: Silvestre Blanco 2527; TEXACO: Rambla y Amazonas; ESSO: 26 de Marzo y La Gaceta; ESSO: Cambay y Cno. Carrasco; ANCAP: 8 de Octubre y Centenario; SHELL: 8 de Octubre 4354; TEXACO: Avenida Italia y Gallinal; ESSO: Br. Artiga y Millán; TEXACO: Agraciada y San Fructuoso; ATLANTIC: Miguelete y P. Alta; ANCAP: Fernández Crespo y Nicaragua; TEXACO: J. L. Terra y Garibaldi; ESSO: General Flores y L. A. de Herrera; TEXACO: Martín García 1919; ATLANTIC: Br. Batlle y Ordóñez e Instrucciones; ATLANTIC: Uruguayana 3655; ESSO: General Flores y Corrales; ESSO: Camino Maldonado y Teniente Galeano; SHELL: Garzón y Lanús; TEXACO: Camino Ariel y Vedia; TEXACO: Rambla y Porto Alegre; ESSO: Burgues y Ortiz de Zárate; ESSO: C. M. Ramírez y J. Laguna; ANCAP: L. Batlle Berres (Santiago Vázquez); TEXACO: Camino Mendoza e Instrucciones; ANCAP: Burgues y Espinillo; ANCAP: Constituyente 1832; SHELL: San Martín y L. A. de Herrera; ATLANTIC: José Belloni 4356; ESSO: Avenida Italia y Garizaldi; TEXACO: Carlos M. Ramírez y P. Giralt.

TURNO N.o 3

Febrero 2, Marzo 9, Abril 13, Mayo 18, Junio 22, Julio 27, Agosto 31, Octubre 5, Noviembre 9 y Diciembre 14: ESSO: Rincón 474; SHELL: Florida 1232; ATLANTIC: Canelones y Cuareim; ANCAP: Rambla y Ejido; SHELL: J. Requena 1623; ATLANTIC: Paysandú 1524; SHELL: Centenario y Zapucay; ESSO: Canelones 1524; ESSO: E. Acevedo 874; TEXACO: D. Terra y 18 de Julio. ESSO: Rossell y Rius y R. Anador; SHELL: Juan B. Lamas 2848: ESSO: Br. Artigas y Rivera; ANCAP: Avenida Italia y Valiente; ESSO: Rambla y Comercio; ESSO: 21 de Setiembre y Sarmiento: SHELL: 26 de Marzo y Pagola; ESSO: Rambla y A. Gallinal; ESSO: Camino Maldonado y Turín; TEXACO: 8 de Octubre y Vera; ANCAP: G. Otero y Arocena; TEXACO: Camino Carrasco y Cooper; ESSO: Centenario y C. Nacionales; TEXACO: Br. Batlle y Ordóñez y Cardal; ANCAP: Br. Batlle y Ordóñez y Cádiz; SHELL: 8 de Octubre y J. Cibils; TEXACO: Asilo y Comercio; TEXACO: Uruguayana y Capurro; SHELL: Millán y Bella Vista; ESSO: L. Batlle Berres 6620; ATLANTIC: J. L. Terra y C. Arenal; TEXACO: M. Berthelot 1678; TEXACO: Br. Artigas y General Flores; ANCAP: Cuareim y Valparaíso; TEXACO: Democracia y Miguelete; TEXACO: Paraguay 2089: SHELL: Molinos de Raffo y Ganaderos; TEXACO: Burgues y Batlle y Ordóñez; ESSO: San Martín y L. Fernández; ESSO: Nicolás de Herrera y Santiago Sierra; TEXACO: Garzón y Millán; TEXACO: C. M. Ramírez y Olivera; ESSO: Santa Lucía y San Quintín; TEXACO: José Belloni y D. Arena; ANCAP: Millán y L. A. de Herrera; ANCAP: Garzón 1827; ATLANTIC: Lezica 6422; ATLANTIC: Magallanes 919; SHELL: Cuñapirú 2051; SHELL: J. Requena 1072.

TURNO N.o 4

Enero 5, Febrero 9, Marzo 16, Abril 20, Mayo 25, Junio 29, Agosto 3, Setiembre 7, Octubre 12, Noviembre 16 y Diciembre 21: TEXACO: Cerrito y Colón; ESSO: Convención 1175; TEXACO: Daniel Muñoz 1654; ATLANTIC: Uruguay y Minas; SHELL: Brandzen 2086; TEXACO: Pablo de María 1425; ESSO: Avenida Italia y Bolivia; ESSO: R. Anador y Chacabuco; TEXACO: Avenida Italia y Mirabal; ESSO: Rambla y P. de Santiago; ANCAP: Rambla y Solano Antuña; TEXACO: Bartolito Mitre y B. del Pino; ESSO: Coronel Mora 596; ANCAP: Rambla y Comercio; ESSO: Constituyente y C. Roxlo; SHELL: Br. Artigas y Garibaldi; TEXACO: L. A. de Herrera 2805: ESSO: 8 de Octubre y E. Clay; SHELL: General Flores 5049; SHELL: Camino Maldonado 5703: ESSO: Br. Artigas y Urquiza; ESSO: Millán y San Martín; ESSO: Fernández Crespo y Asunción; ESSO: Avenida Agraciada y Entre Ríos; ANCAP: L. A. de Herrera y Cufré; ESSO: Vilardebó 1824; SHELL: General Flores y J. L. Terra; ESSO: San Martín y S. Sierra; TEXACO: Millán y Las Violetas; SHELL: Joaquín Suárez y Lucas Obes; ESSO: Br. Batlle y Ordóñez y Marconi; TEXACO: Casavalle y Roque Viera; TEXACO: César M. Gutiérrez y Colman; TEXACO: Emilio Romero y Batlle Berres; SHELL: Colonia y Yí; ESSO: Br. Artigas 3918: ATLANTIC: Camino Castro 447; ANCAP: Camino Maldonado y J. Belloni; ANCAP: Avenida Italia y Manuel Albo; ANCAP: Industria 3250.

TURNO N.o 5

Enero 12, Febrero 16, Marzo 23, Abril 27, Junio 1.o, Julio 6, Agosto 10, Setiembre 14, Octubre 19, Noviembre 23 y Diciembre 28: TEXACO: Soriano 1074; ATLANTIC: Maldonado 931; TEXACO: Juan A. Rodríguez 1364; SHELL: Uruguay 2009; ESSO: Magallanes 1524; ATLANTIC: Paysandú 1524; ANCAP: General Rondeau y Cerro Largo; TEXACO: Avenida Rivera y Bolivia; SHELL: Rambla y Yacó; TEXACO: Juan B. Blanco 635; ESSO: Soca y Libertad; SHELL: 21 de Setiembre 2489; TEXACO: 26 de Marzo 1361; SHELL: Avenida Italia y 18 de Diciembre; ESSO: Avenida Italia y L. A. de Herrera; ESSO: General Flores y Londres; ATLANTIC: 8 de Octubre 4652; ANCAP: Instrucciones Km. 20.500; ESSO: Br. Artigas y Garibaldi; ESSO: Br. Batlle y Ordóñez y Cádiz; ESSO: L. A. de Herrera 2591; ANCAP: Agraciada 2434; ATLANTIC: Asencio 1091; TEXACO: Rambla B. Brum y 12 de Diciembre; ESSO: Miguelete y Justicia; SHELL: Br. Artigas 3065; SHELL: Blandengues 1790; ESSO: L. A. de Herrera y Millán; ESSO: General Flores y Consulado; ANCAP: J. Belloni y General Flores y M. García; ATLANTIC: Garzón y Besnes Irigoyen; ATLANTIC: Angel Salvo e India Muerta; ESSO: C. M. Ramírez y Egipto; ANCAP: Camino Carrasco y Bolivia; ESSO: Avenida Rivera y Br. Batlle y Ordóñez; ANCAP: Camino Maldonado Km. 19; ANCAP: Uruguayana y Br. Artigas; ESSO: Dante y Br. Artigas; ANCAP: Rambla y Ciudadela; ESSO: 18 de Julio y Acevedo Díaz; TEXACO: Paraguay y General Caraballo; ANCAP: Garzón 1028.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Decreto 49/975. — Se prorroga el plazo de que dispone el Ministerio de Salud Pública, para presentar los proyectos de reestructuración y racionalización administrativa de los Programas Presupuestales.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 14 de enero de 1975.

Visto: estos antecedentes relacionados con la solicitud de prórroga de plazo interpuesta por el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública para la presentación a la Oficina Nacional del Servicio Civil de los proyectos de reestructuración y racionalización de los programas presupuestales a que alude el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Considerando: que el Ministerio de Salud Pública es un organismo de superior complejidad, de gran extensión de áreas a racionalizar, que posee notorias carencias de personal disponible para destinar a la realización de los estudios necesarios para proyectar las antedichas reestructuraciones y racionalizaciones y que habrá de hacerlas sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones habituales, razones por las cuales el plazo originalmente acordado por la ley se torna precariamente exiguo.

Considerando: que la ley 14.315 de 12 de diciembre de 1974 faculta al Poder Ejecutivo para disponer por decreto fundado con los Ministros respectivos y con el acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas, la prórroga hasta el 31 de enero del año en curso, del plazo establecido por el artículo 67 de la ley 14.189 antes citada para la presentación a la Oficina Nacional del Servicio Civil de los proyectos de reestructuración y racionalización ya mencionados.

Por tales fundamentos.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de enero del corriente año, el plazo de que dispone el Inciso 12, Ministerio de Salud Pública para presentar a la Oficina Nacional del Servicio Civil los proyectos de reestructuración y racionalización de los programas presupuestales a que alude el artículo 67 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY** — **JUSTO M. ALONSO LEGUISAMO** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Miércoles 22 de Enero de 1975
Tomo 278 Año LXIX Número 19444
Dirección Florida 1178
Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

Acta N.o 8. — Se otorgan Permisos de pesca comercial para actuar como pescadores de tierra.

En Montevideo, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, el Señor Presidente de la República, en Acuerdo celebrado con el señor Ministro de Agricultura y Pesca y Visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración.

RESUELVE:

1.o). Otórgase, en favor de los señores que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en la Ley N.o 13.833, de 29 de diciembre de 1969 en su Decreto Reglamentario número 711|971, de 28 de octubre de 1971, los correspondientes Permisos de pesca comercial para actuar como pescadores de tierra.

Ramón Sánchez Silvera, domiciliado en Miguel Martínez 3746, Buceo, (Montevideo).

Rolando Martinasso Mayuncalde, domiciliado en Camino Maldonado Km. 16, Calle B N.o 2979.

Juan C. Domíuguez, domiciliado en Quiebrayugos 4603.

Carlos Roberto Silva Colman, domiciliado en Oficial 2 N.o 7648, Camino Maldonado Km. 16.

Abel Sánchez, domiciliado en Celestino Bauzá 4368 (Montevideo).

Bautista Fresquet Col, domiciliado en Camino Thompson 3095 apto. 2.

Juan Carlos Sánchez García, domiciliado en Rambla Costanera s|n. Paso Carrasco, (Canelones).

Miguel R. Dathagy Delgado, domiciliado en José P. Varela 3329.

Adán Ruben Morán Alvarez, domiciliado en Alcides De María N.o 27. (Paso Carrasco).

Bernardo Hernández, domiciliado en Villa Rodríguez (San José).

Ruben Pérez González, domiciliado en 18 de Julio 1332 (Montevideo).

Francisco Faig Roverano, domiciliado en Av. Costanera y Cruz del Sur. (Shangrilá).

5.o). Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

6.o). Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

Acta N.o 9. — Se otorgan Permisos de pesca comercial para actuar como pescadores de tierra.

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, el señor Presidente de la República, en Acuerdo celebrado con el Señor Ministro de Agricultura y Pesca y visto los asuntos de dicha Cartera sometidos a su consideración,

RESUELVE:

1.o). Otórgase, en favor de los señores que a continuación se mencionan, de conformidad con lo establecido en la ley número 13.833, de 29 de diciembre de 1969 en su Decreto Reglamentario número 711|971, de 28 de octubre de 1971, los correspondientes Permisos de pesca comercial para actuar como pescadores de tierra.

Alfonso Lodeiro Fernández, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 4665, apto. 3 (Montevideo).

Gilberto Farías, domiciliado en Fray Bentos y Perna (Montevideo).

Juan López Pérez, domiciliado en Uruguayana 3132.

José A. Contreras García, domiciliado en Río Negro 1173 apto. 16.

Augusto Fredi Grunullu Oliva, domiciliado en Pantanoso 4680.

Mario César Peralta Quesada, domiciliado en Candelaria 1932.

Felipe Pascual Cufré Ciribelo, domiciliado en Adrián Troitiño N.o 1873.

Miguel Angel Caraballo Suárez, domiciliado en Ferreira y Artigas N.o 252 (Nuevo París).

Juan Carlos Gomes Wallace, domiciliado en Avenida Sayago 947.

Heber Buenaventura Pereira Fabacrosa, domiciliado en José Antonio Cabrera 3637.

Higinio Baldazo Anfrons, domiciliado en Bartolomé Mitre 1577 (Montevideo).

Antonio Gustavo Smith Celis, domiciliado en Minas 1833 apto. 3.

Juan Cirilo Larrosa Giloca, domiciliado en Thiebaut N.o 1587.

Waldemar Celle Solari, domiciliado en Las Heras 1833 bis, apto. 3.

Simbal Blanco Costa, domiciliado en San Juan N.o 13 (Paso Carrasco).

Washington Teodoro Mansilla, domiciliado en Miguel Martínez N.o 3746.

José A. Pinto de Sa, domicilado en Dra. Paulina Luisi 1945 bis apto. 3.

Agustín R. Arthus Alvarez, domiciliado en Petain 725.

Pedro Ramón Papelo, domiciliado en Edison 4011.

José A. Quiroga Rosas, domiciliado en Francisco Bilbao 3838.

Edgardo D. Arthuz Matuchelli, domiciliado en Sayago 947.

Juan Carlos Rodríguez Leal, domiciliado en Ruta 101 Km. 26, Calle Douglas.

2.o). Los permisos de pesca de que se trata, tendrán una vigencia de cuatro (4) años, tal como lo dispone el Art. 16 del Decreto N.o 711|971, de 28 de octubre de 1971.

3.o) Los beneficiarios quedan exonerados del pago de derechos, por los conceptos previstos en el Art 17 del Decreto N.o 711|971, de 28 de octubre de 1971.

4.o). El Servicio Oceanográfico y de Pesca adoptará las medidas pertinentes a fin de que se de cumplimiento con todos los requisitos que en materia de pesca comercial dispone la ley N.o 13.833, de 29 de diciembre de 1969 y su Decreto Reglamentario N.o 711|971, de 28 de octubre de 1971.

5.o). Extiéndanse las resoluciones cotivos, las que serán firmadas por el Serrespondientes en los expedientes respecfior Director General de Secretaría del Ministerio de Agricultura y Pesca, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

6.o). Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — HECTOR E. ALBURQUERQUE.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

AVISO

Diciembre 20 de 1974.

Por disposición de la Suprema Corte de Justicia de conformidad con lo establecido en la Ley N.o 12.395 de 2 de julio de 1957, artículo 2.o se hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción de Segundo Turno decretó el procesamiento y prisión de la Escribana América Carmen Roballo Verón con fecha 7 de noviembre de 1974, por el delito de Estafa, habiendo resuelto el 6 de diciembre de 1974 su suspensión en el ejercicio de su profesión. — Doctor Agustín Zabaleta Pintado, Secretario.

Aparecido con el N.o 19.444.
Montevideo, Miércoles 22 de Enero de 1975.

DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
TOMO 277 AÑO 1975
Octubre, Noviembre y Diciembre

Indice trimestral de los documentos insertos en la publicación dentro de los números 19367 al 19431
(Las cifras corresponden a los páginas de "Diario Oficial", donde aparecieron los asuntos)

A

NUMERACION DE PAGINAS

Detalle para facilitar el manejo de las colecciones

Poder Ejecutivo:

Octubre 1—A a 244—A.
Noviembre 245—A a 484—A.
Diciembre 485—A a 748—A.

Informaciones

1—B a 16—B.

Avisos

Octubre 1—C a 1560—C.
Noviembre 1561—C a 3048—C.
Diciembre 3049—C a 4416—C.

C



G

H

Harinas de sorgo y trigo

Hidrocarburos

Homenajes y honores

Hora legal

Horarios

Horarios comerciales

Hospital "Dr. Pedro Visca"

Hospital "Fermín Ferreira"

Hospital Filtro

Hospital Hogar "Luis Piñeyro del Campo"

Hospital Maciel

Hospital Pasteur

Hospital Pereira Rossell

Hospital Vilardebó

Hotel Casino Carmelo

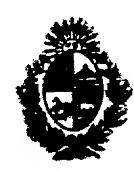
Hoteles, bares, etc.

I

J

T

"DIARIO OFICIAL"



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1313|974 – 2 de Julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 13.200.00
Por año .... " 26.400.00

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 16.800.00
Por año .... " 33.600.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de marzo de 1974)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 39.70 por ejemplar y por día.

Oficinas: Calle Florida 1178

Teléfonos: 8 38 71 – 91 59 25 – 91 65 83

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

GUIA DE LEYES

PARA FACILITAR LA BUSQUEDA EN LAS COLECCIONES (*)

Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618
Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 5.845
Año 1919
Del número 5.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(Incluidos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598
Año 1959
Del número 12.599 al 12.691
Año 1960
Del número 12.692 al 12.844
Año 1961
Del número 12.845 al 13.034
Año 1962
Del número 13.035 al 13.120
Año 1963
Del número 13.121 al 13.229
Año 1964
Del número 13.230 al 13.321
Año 1965
Del número 13.322 al 13.462
Año 1966
Del número 13.463 al 13.581
Año 1967
Del número 13.582 al 13.640
Año 1968
Del número 13.641 al 13.733
Año 1969
Del número 13.734 al 13.834
Año 1970
Del número 13.835 al 13.932
Año 1971
Del número 13.933 al 14.053
Año 1972
Del número 14.054 al 14.100
Año 1973
Del número 14.101 al 14.143

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el Registro Nacional de Leyes a partir del volumen correspondiente al año 1930.

llenar algún vacío respetando el fin fijado por la ley. Pero aquí, el artículo 4º, no deja en la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo el perfeccionamiento de los servicios sino que consagra potestades de colegislación en un sentido coherente y armónico de relación de Poderes. Abandonamos la clásica posición de un Poder Legislativo que manda y un Poder Ejecutivo que obedece por la correcta del Derecho Público contemporáneo, de una función de colaboración en la que los dos, cada uno en los límites de su competencia, cumplen una función común.

Esta absorción paulatina de funciones en busca de un nuevo orden, está más allá del concepto clásico de reglamentación. Está en una función constructiva que el Derecho Público clásico no reconocía, con un Poder Ejecutivo obediente al mandato legislativo.

En estos momentos el Derecho Público tiende a abandonar la clásica omnipotencia parlamentaria para dejar en sus fueros las declaraciones generales, los mandatos en términos amplios, entregándole al Poder Ejecutivo, que tiene la responsabilidad de la aplicación, la facultad de complementarla dentro de lo administrativo.

Quiero decir con esto que ya no están cortadas las competencias legislativas y ejecutivas, como antes; es el nuevo orden en el que estamos marchando y que, seguramente, consagraremos en el proyecto de reforma que tenemos a estudio.

Ya se oyen en el Derecho Público expresiones como ésta: "entramos a la Era del Poder Ejecutivo". No se alarmen los señores Consejeros. La Era del Poder Ejecutivo no es la claudicación de las potestades legislativas sino, simplemente, el reconocimiento de las funciones naturales del Ejecutivo como un Poder del Estado.

La palabra ejecutivo, incluso, empieza a perder actualidad, porque en el Derecho Público contemporáneo, no es sólo la voluntad que ordena la del Poder Legislativo, sino, también, en su órbita, la del Poder Ejecutivo.

Si nosotros trasladáramos a la clásica potestad reglamentaria el cumplimiento de esta ley, seguramente, la mutilaríamos, porque, a cada instante, el Poder Ejecutivo se encontraría detenido por la consideración de si reglamenta o desarrolla potestades propias que son paralelas, aunque en planos diferentes, a la de la ley.

Adelanto que esta ley, a mi juicio, expresa o traduce, acaso mejor que muchas de las que ya hemos aprobado, el nuevo orden jurídico en que está embarcado el Estado uruguayo.

La omnipotencia de la ley está perdiendo posición, porque la ha llevado a la destrucción del propio Parlamento. Cuando una potestad es muy amplia, el conjunto equilibrado de funciones del Estado se aumenta a favor de un Poder en perjuicio de los otros. Y cuando se rompe el equilibrio necesariamente paga las consecuencias el que se desbordó, en este caso, el Poder Legislativo.

Por lo tanto, creo que la potestad reglamentaria no entra en juego, aquí, sino con carácter secundario. En principio, el Poder Ejecutivo está devolviendo potestades propias a un nivel distinto que las legislativas, pero que no son mera expresión de lo reglamentario o de la potestad reglamentaria.

En consecuencia, creo que debemos dejar, con los retoques que se han propuesto aquí, el artículo tal como está, para evitar que en sus fines últimos, la ley pueda llegar, incluso, a desnaturalizarse y perder sus virtudes cardinales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: como no podía ser de otra manera, el artículo 4º ha llevado mucho tiempo de consideración al Consejo de Estado.

Dentro de las observaciones —prácticamente, todas ellas, positivas— el artículo 4º, por lo menos en su formulación literal, está sujeto a cambiar de fisonomía. Creo que la Mesa tiene en su poder mociones modificativas de alguno de los incisos de ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos clases de mociones: las aceptadas por la Comisión, se votarán con el proyecto de la misma, y las no aceptadas, se aprobarán en segundo término, en caso de que el proyecto de la Comisión no fuera aprobado.

SEÑOR SORIANO. — Tanto una como otra categoría, se refieren, necesariamente, a los distintos incisos del artículo. En consecuencia, voy a proponer al Cuerpo, que el artículo 4º se considere, inciso por inciso, haciendo incidir en la redacción de cada uno de ellos, las distintas mociones que sobre el particular se hayan presentado.

SEÑOR VIANA REYES. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

En consideración el inciso 1º.

SEÑOR SORIANO. — Una de las modificaciones sería la siguiente. En lugar de decir: "...todos los Servicios de subsidios...", debería decir: "...todas las funciones de subsidios...".

SEÑOR MENDEZ. — En cuanto al título, digamos que el mismo también tendría que ser modificado, dado su contenido. El mismo debería decir: "Transferencia de funciones y Servicios".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

(Apoyados)

—Se va a votar el inciso 1º con las modificaciones propuestas.

(Se vota:)

—20 en 23. Afirmativa.

En consideración el inciso 2º, al que no se le formulan observaciones.

Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

En consideración el inciso 3º, al que tampoco se le han formulado observaciones.

Se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 23. Afirmativa.

En consideración el inciso 4º, con la modificación de que se quitarán las palabras: "...que atienden".

SEÑOR MENDEZ. — En este párrafo también sustituimos "servicios" por "funciones", y se suprime la parte final a la que hace referencia el señor Presidente.

SEÑOR REYES. — Cabría, por último, una modificación de redacción. A mi juicio este párrafo debería quedar redactado de la siguiente manera: "Las transferencias de funciones de SENADEMP que se disponen

por esta ley, se efectuarán en un orden tal que no comprometa la eficacia de las prestaciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar tal como ha sido propuesto.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Muy brevemente. He votado afirmativamente este inciso a pesar de las dudas que el mismo me ha suscitado, y a pesar, también, de haber compartido, inicialmente, alguna solución del tipo de las que proponía el doctor Espínola.

Sin embargo he variado, he evolucionado respecto al concepto de ese problema y, por las mismas razones que hoy decía, que el Poder Ejecutivo no podía encontrar en el Consejo de Estado un Parlamento hostil, debo estar a la recíproca y entender que el Consejo de Estado no puede pensar en un Poder Ejecutivo que va a aplicar inadecuadamente esta ley.

Considero que este inciso, tal como ha quedado aprobado, es un voto de confianza a la gestión del Poder Ejecutivo y, en tal sentido, lo he votado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el inciso 5º con el agregado propuesto.

Léase.

"Hasta tanto no se hagan efectivas las transferencias, cada organismo continuará prestando los servicios y ejerciendo las competencias que tuviere asignadas. El SENADEMP asumirá las competencias que a dichos organismos asignan las leyes vigentes, en la medida que las transferencias de servicio lo hagan necesario, remitiendo oportunamente los proyectos de ley destinados a la supresión de las entidades respectivas."

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — A través de la lectura parece ser que quien remite los proyectos es el SENADEMP. Pido que se lea nuevamente porque creo que debe hacerse referencia al Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que hacer la aclaración diciendo: "remitiendo, el Poder Ejecutivo, oportunamente los proyectos, etc....".

SEÑOR REYES. — Creo que sería conveniente dejar el punto en "necesario", y empezar el párrafo siguiente diciendo: "El Poder Ejecutivo remitirá oportunamente los proyectos de ley destinados a la supresión de las entidades respectivas".

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Para evitar todo rastro de anfibología en este inciso, solicito que se sustituya la palabra "servicio" por "funciones". En consecuencia el inciso quedaría redactado de la siguiente manera: "Hasta tanto no se hagan efectivas las transferencias, cada organismo continuará prestando las funciones...". El término "servicios" fue desterrado por su connotación orgánica; creo que se mantiene coherencia si lo sustituimos por "funciones", ya que de eso se trata.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En la primera parte de este párrafo, se emplea la palabra "servicios"; no la hemos suprimido porque aquí no origina problema ya que el término está referido a organismo. Entonces, se entiende que tiene alcance de función. Es en la parte final que se cambia el término "servicio" por "función".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor miembro informante?

SEÑOR SORIANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces el artículo queda con algunas modificaciones. Se cambia la palabra "servicio" por "funciones", se pone un punto y el aditamento propuesto por el señor Reyes.

Léase nuevamente.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Hasta tanto no se hagan efectivas las transferencias, cada organismo continuará prestando los servicios y ejerciendo las competencias que tuviere asignadas. El SENADEMP asumirá las competencias que a dichos organismos asignen las leyes vigentes, en la medida en que las transferencias de funciones lo hagan necesario. El Poder Ejecutivo remitirá los proyectos de ley destinados a la supresión de las entidades respectivas.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar el inciso tal como fue leído.

(Se vota:)

—20 en 25. Afirmativa.

Léase el inciso final.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Todas las disposiciones de las leyes que se remiten a organismos competentes de los seguros de desocupación deben entenderse como referidas al SENADEMP a quien se le transfiere por esta ley el servicio correspondiente".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Tengo la seguridad, señor Presidente, que en la forma meticulosa y prolija que ha sido estudiado este proyecto, tiene que haber una explicación para la redacción de este inciso.

A efectos de votar con toda tranquilidad, pido al señor miembro informante que explique, brevemente, por qué se limita la remisión legal exclusivamente a organismos competentes.

Mi pregunta concreta es por qué se limita, pura y exclusivamente, la remisión, a los seguros de desocupación, cuando en el inciso primero del artículo 4º se habla de funciones, subsidios, seguros, compensaciones por desocupación de naturaleza legal o convencional, sistema de colocación recíproco y, sobre todo, de bolsas de trabajo.

Repito la pregunta. ¿Por qué se hace esa remisión exclusivamente a las transferencias de seguro de desocupación en el inciso final?

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — El texto, en términos generales, hace una remisión a las disposiciones legales que, de una u otra manera, recoge en forma dispersa el mecanismo.

Entiendo que al expresar el último inciso del artículo 4º esta referencia, se quiere particularizar en una técnica análoga a la general del proyecto, no referido, precisamente, a la desocupación. Es, simplemente, reforzar una referencia legal sin modificar el texto.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Dejo constancia de que no quedo totalmente convencido del criterio que se admite. Me parece más claro darle una solución más amplia, más general, total, para que quede aclarado. Porque los otros organismos y en particular el problema de las bolsas de trabajo, que no han levantado mucha resistencia, entiendo que deben comprenderse en esa remisión.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Considero, señor Presidente que es atendible la observación que se formula y que correspondería, suprimiendo "el seguro de desocupación", referirse a las funciones que se señalan en el párrafo primero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Hablar en el inciso primero, en forma tan amplia, de todos los institutos, y después, hacer un criterio de remisión legal, en el inciso final, pura y exclusivamente de los seguros de desocupación, no queda muy claro.

Creo que debemos dar al inciso una redacción más amplia, comprendiendo a todos los institutos referidos en el inciso primero.

Confieso que me orienta en esto, no diría la animadversión, pero sí una cierta predisposición que puse de manifiesto en este Consejo de Estado con relación a las leyes de bolsas de trabajo. Ese instituto queda comprendido en el SENADEMP.

SEÑOR SORIANO. — Convendría que el señor Consejero hiciera llegar a la Mesa un texto sustitutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente la Mesa necesita el texto sustitutivo aceptado por la Comisión para ponerlo a consideración.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Lo podríamos redactar, comprendiendo en el inciso final del artículo 4º, todos los institutos que están precisados en el inciso primero del mismo artículo. Es decir, la remisión de todos a las normas legales tiene que ser amplio.

SEÑOR PRESIDENTE. — O sea, todas las disposiciones de las leyes que se remiten a los organismos competentes de los servicios previstos en el inciso primero de este artículo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Con eso queda colmada mi observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aplazamos la consideración de este inciso para que la Comisión redacte la fórmula final.

Pasamos a considerar ahora el artículo siguiente.

Léase el artículo 5º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Voy a solicitar una pequeña aclaración, señor Presidente.

Declaro que tengo algunas dudas por la forma en que está redactada la disposición. Comprendo que es sumamente compleja por la enorme cantidad de matices y situaciones distintas que se intentan prever. Pero, aun así, me da la impresión de que, tal como está redactada esta disposición, puede crear serios problemas interpretativos ya que su texto riguroso estaría resolviendo desde ya que los funcionarios pertenecientes a estos servicios pasen a las planillas presupuestales del Ministerio. Lo mismo ocurre con el último párrafo, cuando dice que los funcionarios de los organismos comprendidos en esta ley a la fecha de su promulgación, cualquiera sea, etc., "serán" incorporados al SENADEMP.

Tengo entendido que la filosofía de la solución de este problema es la de que la incorporación de los funcionarios se acompase con la asimilación paulatina de los servicios, pero la disposición dice otra cosa.

SEÑOR MENDEZ. — Debo decirle al señor Consejero que el señor Ministro ya planteó ese problema al estudiar el proyecto en general. Quedó perfectamente aclarado que el trasiego o el traslado de los funcionarios seguirá el ritmo o el proceso del trasiego, como dije, funcional. De modo que debe ser interpretado en ese sentido.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Oí al señor Ministro y entendí sus palabras y precisamente había interpretado que cuando llegáramos a este artículo se iba a dejar expresa constancia al respecto. Por eso pido esta aclaración para que quede hecha por lo menos la aclaración en Sala. No dudo que en este momento no pueden transferirse todos los funcionarios, porque eso crearía un caos. Pero tal como está redactado el artículo en tiempo presente, como mandato actual, me pareció indispensable, que por lo menos se hiciera una aclaración en Sala. Me parece además que la redacción del párrafo final puede haber quedado un poco imperfecta. Donde dice: "Los funcionarios de los organismos comprendidos", me parece que hay que expresarlo de otro modo. Los términos no son "comprendidos en esta ley", sino afectados, o referidos o a que esa ley se refiere. Si usamos la expresión "comprendidos en esta ley", más bien parecería que ella se refiere a los propios funcionarios del Senademp. Por supuesto, entiendo que no es esa la finalidad de la disposición, porque sería una interpretación absurda. Lo que pasa es que la redacción no está lo suficientemente pulida.

En consecuencia, debería decir, "a que se refiere esta ley" o "referidos a esta ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión la modificación propuesta?

SEÑOR SORIANO. — No tengo inconveniente y creo que la Comisión tampoco.

Lo que interesaba —y en este aspecto se me adelantó en la aclaración el señor Consejero Méndez—, enmarcar el ritmo paulatino de la incorporación y no otro, desde luego.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Señor Presidente: creo que se ha producido un lapsus en este artículo, en el inciso 4º, en la copia. Es algo parecido a lo que dijo el señor Consejero Labadie Abadie con respecto a los funcionarios que se transfieran en su oportunidad, en que pasarán a depender del SENADEMP. ¿Y los que no se transfieren? Es lo que prevé el inciso 4º cuando dice: "Los funcionarios pertenecientes a servicios que se unifican en el SENADEMP que cumplen tareas para beneficios que no se transfieren al SENADEMP, serán redistribuidos de acuerdo a lo que determine el Poder Ejecutivo en las condiciones previstas en el inciso 2º". Pero falta decir que "serán redistribuidos en la oportunidad de su transferencia", porque si no parecería que en este momento ya fueran redistribuidos. Tendría que ser "en la oportunidad de transferencia de los servicios, de acuerdo a lo que determine el Poder Ejecutivo". Eso estaba en el texto. Fue un olvido no incluirlo.

SEÑOR SORIANO. — Es evidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Está redactado el inciso final?

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Fue pasado a la Mesa, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso final del artículo 4º que había quedado en suspenso.

(Se lee:)

"Todas las disposiciones de las leyes que se remiten a los organismos que cumplen las funciones enunciadas en el inciso 1º de este artículo, deben entenderse como referidas al SENADEMP, a quien se le transfiere por esta ley los servicios correspondientes."

SEÑOR REYES. — Debería decir "párrafos precedentes".

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 23. Afirmativa.

Se va a votar el artículo 5º con la modificación propuesta por el señor Consejero Labadie Abadie y por la señora Consejera Freire de Addiego.

SEÑOR SORIANO. — Solicito que se lea previamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el inciso.

(Se lee:)

"Inciso 4º — Los funcionarios pertenecientes a servicios que se unifican en el SENADEMP que cumplen tareas para beneficios que no se transfieren al SENADEMP, serán redistribuidos en la oportunidad de la transferencia, de acuerdo a lo que determine el Poder Ejecutivo en las mismas condiciones previstas en el inciso 2º del presente artículo. Los funcionarios de los organismos referidos en esta ley..." y luego sigue un texto impreso.

SEÑOR REYES. — Me gustaría, señor Presidente, "en su oportunidad", porque la oportunidad es esa, justamente. Es para no repetir el término "transferencia".

SEÑOR MENDEZ. — Además, "y se transfieren a este", para no repetir dos veces la siglo SENADEMP.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Que se lea nuevamente, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Inciso 4º — Los funcionarios pertenecientes a servicios que se unifican en el SENADEMP que cumplen tareas para beneficios que no se transfieren a éste, serán redestribuidos, en su oportunidad, de acuerdo a lo que determine el Poder Ejecutivo en las mismas condiciones previstas en el párrafo 2º del presente artículo.

Inciso final: Los funcionarios de los organismos referidos en esta ley a la fecha de su promulgación, cualquiera sea la naturaleza de la relación funcional, serán incorporados al SENADEMP en la forma que establezca la reglamentación, no aplicándoseles a éstos incompatibilidad por ingresos que perciban a la fecha, provenientes de otra actividad pública o privada o de pasividad".

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que el haber cambiado la palabra "comprendido" por "referido", indudablemente la referencia a la fecha de su promulgación carece de sentido. Véase como queda: "Los funcionarios de los organismos referidos en esta ley a la fecha de su promulgación". Habría que sacarlo. Tenía sentido cuando hablaba de "comprendido".

(Apoyados.)

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿El inciso 1º no ha sufrido modificación, de acuerdo a lo expresado por el señor Consejero Labadie Abadie? ¿Queda como está en el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es el inciso final.

SEÑOR REYES. — Si me permite, señor Presidente, quisiera manifestar que me parece que hay que dejar el término "comprendido", como lo ha señalado el señor Ministro porque estaría el riesgo de que a la fecha de la promulgación pueda ocurrir que algunos organismos, entre en el momento en que se apruebe el proyecto de ley por parte del Consejo de Estado y el de que llegue a tener efectividad después de su publicación, creen cierta burocracia y, entonces esos funcionarios estarían en la situación de tener que ser asimilados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, el inciso se dejaría como está, como lo propuso la Comisión, con la expresión "a la fecha de su promulgación".

SEÑOR VIANA REYES. — Pero entonces, tiene que decir "comprendidos".

SEÑOR REYES. — Por ese motivo es que hay que dejar el término "comprendidos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda el inciso tal como lo propuso la Comisión.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — En el inciso 1º, creo que sería preferible decir "en lugar de que se transfieren", "que se transfieran".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Tiene que ser así, miembro informante?

SEÑOR SORIANO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

—22 en 25. Afirmativa.

A consideración el artículo 6º.

Léase.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero plantear algo referido al método de trabajo.

Ya han transcurrido dos horas en el estudio de cinco artículos, que sin duda son de los fundamentales. Por eso creo que tendríamos que abreviar, por lo menos suprimiendo la lectura, ya que todos tenemos el texto, a no ser algún caso particular en que se solicite expresamente. Por lo menos, acortar el tiempo necesario, en esa forma.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Es muy plausible el propósito del señor Consejero Praderi. Cuando al comienzo de mi exposición manifesté que no iba a acompañar supresiones de lectura, simplemente quise expresar mi voluntad de que se estudiara exhaustivamente este proyecto, norma por norma. Pero si así lo decide el Cuerpo, no tengo objeciones que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos, menos en aquellos casos en que sea expresamente solicitado.

(Se vota:)

—16 en 25. Afirmativa.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: con respecto a esta disposición, quiero hacer un breve comentario, relacionado con el literal B) del artículo 6º.

Este literal fue discutido en el seno de la discusión de Trabajo y Seguridad Social, según resulta del anexo IV, fundamentalmente en las páginas 22 y 23. Hago esta precisión porque al comienzo de la discusión particular se deslizó alguna opinión que, indirectamente, hacía ver que yo no había leído la versión taquigráfica, cosa que me llevó bastante tiempo, por cierto.

Con respecto al tema que me ocupa, observo que en dicha deliberación de la Comisión, no existió, diría, una absoluta precisión desde el punto de vista del derecho tributario, con relación al concepto y calificación del término "aporte", y se optó, en definitiva, por la expresión "los impuestos con fines específicos".

Tengo muy fresco el estudio y la elaboración del código tributario, recientemente sancionado, y es posible que eso me haya habilitado, porque intervine muy de cerca en la misma, a terciar en la deliberación mantenida, en la discusión, o por lo menos a aportar —valga la redundancia, otra vez aquí— algún elemento constructivo, de carácter positivo, con respecto a esto.

La teoría del derecho tributario ha trabajado, en los últimos 20 años, en forma infatigable, para definir con absoluta precisión las distintas categorías de tributos. Sin que pueda decirse que en el aspecto doctrinario el tema esté agotado, es evidente que existen ya, diríamos, algunos lugares comunes en esta materia, o que, por lo menos, se han aceptado como comunes para poder edificar sobre ellos una teoría firme.

Precisamente, en el modelo del código tributario para América Latina, se incluyeron algunas definiciones absolutamente precisas de tributo y de las distintas especies de los mismos, que derivan de ese concepto general.

Esa tendencia fue seguida por el código tributario aprobado por este Consejo, proyectado inicialmente por una Comisión en la que intervinieron nuestros tributaristas más distinguidos.

En esa parte, justamente, se hizo especial hincapié sobre una técnica pulida y depurada.

Acepto, en el terreno teórico, la discutibilidad de los conceptos; pero me parece que por una mínima obligación de coherencia legislativa, cuando este proyecto hace referencia al concepto de derecho tributario, debería ser en principio fiel a los conceptos que aprobamos hace tan pocos días.

En ese orden —y salvo mejor opinión, porque vuelvo a repetir que no soy ni mucho menos técnico en esta materia— estimo que se ganaría en coherencia si en lugar de hablar de impuestos con fines específicos, se dijera "contribuciones especiales".

El artículo 13 del código tributario, aprobado por el Consejo, define a la contribución especial como el tributo cuyo presupuesto de hecho se caracteriza por un beneficio económico particular proporcionado al contribuyente por la realización de obras públicas o de actividades estatales. Su producto no debe tener un destino ajeno a la realización de las obras o actividades correspondientes.

Y en el inciso final de ese artículo 13 del código tributario, en forma textual, se establece: "Son contribuciones especiales los aportes a cargo de los patronos y trabajadores destinados a los organismos estatales de Seguridad Social".

En ese entendido, señor Presidente, propondría que al iniciarse el literal B) se sustituyera la expresión "los impuestos con fines específicos" por la de "las contribuciones especiales".

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Apoyado.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Son atinadas las observaciones que ha formulado el señor Consejero Viana Reyes, referidas a la redacción de este literal B) del artículo 6º a consideración del Cuerpo.

A guisa de explicación, manifiesto al Consejo que cuando se revisó prolijamente el conjunto de rubros que van a integrar el fondo del Seguro Nacional de Desocupación, en el inciso B) se hizo hincapié en el concepto de lo que se llama "impuesto especial".

Indudablemente el aporte, a juicio del que habla —y desde ya adelanto al Consejo que no es mi técnica la impositiva— se inscribe dentro del género de impuesto. En el literal A) están concebidas, en forma expresa, "las cotizaciones o aportes de las personas obligadas".

La idea de la Comisión —y recuerdo que simultáneamente se estaba en el código tributario, que fue aprobado cronológicamente antes de la consideración de esta ley—, era la de incluir en el literal B) el impuesto que se conoce con el nombre de "especial". No es el impuesto cuyo producido va a Rentas Generales para que después se produzca la distribución sino a aquél cuya incidencia tributaria y financiera está destinada, de antemano, a cubrir determinados rubros específicamente establecidos.

No sé, en realidad, —esto lo dejo a consideración del Consejo si sustituir la palabra "impuesto" por "con-

tribución", como lo sugería el señor Consejero Viana Reyes, no da a la expresión un sentido más lato que el que la Comisión tenía en mente o pretendió poner en ese momento en la redacción de la ley.

Impuesto es algo más particular que contribución. Para mí, contribución es el género; impuesto es especie.

Dejo abierto al Consejo el debate de la duda respecto a si sustituir la palabra impuesto por contribución no significa darle a la norma una amplitud algo mayor a aquella que impone el sentido de la expresión literal que tenemos a consideración. Lo que deberíamos mantener, cualquiera fuera la denominación genérica de la aportación o tributación, es la especificidad del tributo que eso sí, tuvo en mente la Comisión y además es congruente con todos los restantes literales de la norma.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: aclaro, como los preopinantes que tampoco soy técnico en materia tributaria.

Estamos incursionando en un terreno un poco movedizo que arriesgaría dejar fuera de la enumeración algunos de los tributos que actualmente se perciben por determinadas Cajas que atienden Seguros de Paro, de Desocupación.

Por ejemplo, recuerdo que con respecto a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica hay un impuesto típico, que es el 3 % sobre transacciones agropecuarias, y que en la Caja de Compensaciones para las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, existe también un impuesto a las exportaciones de lana.

Comprendo cuál es el sentido de la modificación que propone el señor Consejero Viana Reyes, pero sugiero, para no entrar en un terreno que nos llevaría, de pronto, a dejar por el camino alguno de los recursos con que actualmente se cuenta, introducir en este artículo la expresión genérica de tributo. Es decir, ni impuestos ni contribuciones especiales, sino tributos, con lo cual no habría discusión de ninguna naturaleza, puesto que ese es el género y lo demás son especies.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Debo decir que comparto totalmente lo expuesto por el señor Ministro —me disculpa mi distinguido colega, señor Consejero Soriano— y advierto que él se coloca un poco en la posición contraria a la del señor Consejero Soriano en este aspecto.

El señor Ministro prefiere una previsión más amplia que abarque todas aquellas que sean posibles.

No tengo ningún inconveniente en adherir a ello. Lo que señalaba era que toda la discusión de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, giró alrededor del término "aportes". No cabe dudas, porque he leído la disposición, de que los aportes de seguridad social son contribuciones especiales. Así que sustituirlos por el término "impuestos específicos" era cambiar completamente el sentido del proyecto e, incluso, no decir lo que se expresaba en el seno de la Comisión.

Por supuesto, con la expresión aconsejada por el señor Ministro, y como muy bien lo señaló, se refiere al concepto genérico, que está incluído precisamente en el artículo 10 del Código Tributario, todas estas cavilaciones quedan fuera de lugar.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión poner la palabra "tributo"?

SEÑOR REYES. — Creo que se puede suprimir "con fines específicos", porque desde que está destinado el Fondo para SENADEMP, el texto sería "los tributos vigentes en las respectivas leyes de compensaciones".

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — La Comisión acepta la modificación introducida en la variante "tributos" por "impuestos".

En cuanto a la supresión de especificidad de esos tributos, no creo que haya inconveniente en efectuarla, siempre que se entienda —desde luego, la versión taquigráfica es suficientemente explícita— que se trata de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería sustituido por vigente.

SEÑOR SORIANO. — Se sustituye "impuesto" por "tributo".

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Entiendo que se suprime la expresión "impuestos con fines específicos" por la palabra "tributos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 6º con la modificación propuesta en el literal b).

(Se vota:)

—24 en 24. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 7º.

Se va a votar.

(Se vota:)

—23 en 24. Afirmativa.

A consideración el artículo 8º.

Hay una fórmula sustitutiva presentada por el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — El cambio es solamente en la primera parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 8º.

(Se lee.)

Léase la parte que corresponde a la fórmula sustitutiva.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo sustitutivo. El Poder Ejecutivo fijará periódicamente, dando cuenta al órgano legislativo, el monto y duración del Seguro de Desempleo y de las prestaciones accesorias que pudieran corresponder..."

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Adelanto mi opinión en el sentido de que votaré la fórmula de la Comisión. Entiendo que la que se propone colide con el texto constitucional.

Voy a fundar esquemáticamente mi posición. La ley es la fuente fundamental de todo seguro social, como lo establecen los artículos 55 y 67 de la Constitución.

En lo relativo a la distribución del trabajo, es decir, a la creación de SENADEMP, el texto constitucional es más preciso, todavía, porque el artículo 55 dice que la ley reglamentará la distribución imparcial y equitativa del trabajo. Quiere decir que es esta materia, por mandato constitucional, todo ello está reservado a la ley, nunca al dominio del decreto.

Esta tesis se corrobora en el campo doctrinario, entre otras, con la cita del maestro de la Cueva, en su "Derecho Mexicano del Trabajo", volumen II, página 202, que dice lo siguiente: "La ley es la fuente fundamental del seguro social porque se trata de un servicio público que se cumple por una institución pública organizada por el Estado y, consecuentemente, por la ley". Agrega: "La ley determina las obligaciones de los trabajadores, de los patronos y del propio Estado, el campo de aplicación del seguro, el funcionamiento del servicio y las prestaciones en favor de los trabajadores, etc.".

En síntesis, la fórmula de la Comisión se ajusta al régimen constitucional, es decir, que solamente es posible organizar un Servicio Nacional de Empleo sobre la base de la ley y nunca del decreto.

Quiere decir que todo lo relativo a la organización y funcionamiento del servicio puede ser materia de ley y no de decreto. Eso, sobre la base de lo que dispone el artículo 55 de la Constitución.

Es por eso que pienso que debe votarse el artículo 8º que propone la Comisión y no el sustitutivo que presenta el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Lamento tener que discrepar con el señor Consejero Espínola, cuya autorizada palabra tanto respeto, y con la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Consejero Praderi. En cambio, estoy de acuerdo con el artículo 8º del proyecto que está a estudio.

Lo fundo también escuetamente. El legislador ha fijado el monto y duración de las prestaciones y los fondos destinados a las mismas. Lo que se le entrega aquí al Poder Ejecutivo es, sencillamente, una cuantificación en cumplimiento del mandato legal y la palabra "proyectará", por lo tanto, —que creo que sería objeto de rectificación— está entendida en el sentido integral de la acción, vale decir que estudiará, proyectará y aprobará, porque al decir "proyectará", puede entenderse, como ocurrirá en un artículo posterior que luego veremos, que es nada más que una iniciativa que viene a la solución del Poder Legislativo.

Sostengo esto porque es absolutamente imposible —si no entraríamos en un casuismo negativo— determinar por ley desde ahora, la aplicación de este criterio. ¿Cómo vamos a saber por adelantado, para cada momento, en un servicio que tiene que ir variando de acuerdo con las circunstancias, cuál va a ser el monto de las prestaciones y cuál la duración? Por lo tanto, si el Parlamento crea el Servicio, vale decir, determina la prestación, fija las condiciones generales de su realización y establece el fondo o patrimonio, el Poder Ejecutivo se encuentra aquí en la misma situación jurídica, por ejemplo, que el órgano tributario cuando hace el "accertamento", Vale decir que mediante procedimientos técnicos en función de los recursos, del número de obreros y de las situaciones, determino las prestaciones se van a realizar en este momento. Creo que es la solución correcta constitucionalmente y sabia desde el punto de vista administrativo.

¿Qué vamos a hacer nosotros si se nos da cuenta, como en el caso de la iniciativa del señor Consejero Praderi? ¿Rever lo actuado por el Poder Ejecutivo en un sistema que seguramente o está ya en práctica o que si está detenido está causando perjuicios? Nos pondríamos en administradores en vez de en legisladores. ¿Y qué ocurrirá si pretendemos establecer el monto para cada caso, oportunidad y servicio? Que vamos a fracasar, lamentablemente, porque no tenemos idea de los recursos ni del número de prestatarios ni de la circunstancia.

Por lo tanto, entregarle al Poder Ejecutivo —insisto que en vez de "proyectará" sería "determinará"— la determinación periódica del monto y duración del seguro de acuerdo con los dictados generales de la ley, no es delegar funciones, no es salirse del campo de nuestra competencia, es dejarlo a él para que técnicamente preste el servicio.

En consecuencia, voy a votar sin ninguna vacilación el artículo 8º tal cual está en el proyecto, sustituyendo la palabra "proyectará" por "determinará".

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Veo que, sustancialmente, la defensa que ha hecho el doctor Méndez coincide con el proyecto mío que dice "fijará" y había agregado, simplemente, la comunicación al Poder Legislativo.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Con fines administrativos?

SEÑOR PRADERI. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Entonces, retiro mi observación, señor Presidente.

SEÑOR PRADERI. — En el texto que cursé a la Mesa, olvidé, en el momento de copiarlo, agregar otra cosa más que iría junto con monto y duración. Sería: "condiciones, monto y duración".

Lo que voy a decir no es para terciar entre los doctores Espínola y Méndez. Frente a los comentarios que he escuchado se me ha aclarado una duda que había tenido siempre con relación al disparate de las leyes de previsión social nuestras. Entiendo que la explicación del doctor Espínola da un fundamento o la causa de esa anomalía.

Generalmente, todas las leyes de previsión social, quizás por interpretar la Constitución de esa manera, fijaban un porcentaje que, en el momento de establecerse, no tenían ninguna base ni fundamento. Así hemos llegado a lo que estamos.

Cuando se aprobó la Ley de Asignaciones, cuyos resultados están a la vista hoy en el país, alguien dijo un 3 %, un 5 %, un cualquier por ciento y aunque hubiera datos estadísticos, se ha llegado a distorsionar parte de la previsión social, cargando con los tanto por ciento, como se creyó que había necesidad de hacerlo.

Ese detalle, que es muy difícil y muy técnico, por más que cualquier interpretación pueda atribuírselos a la ley, entiendo —y más en este caso particular en el cual se dan los parámetros y los límites, dentro de los

cuales se puede mover el Poder Ejecutivo— que tiene que ser resorte exclusivo del poder administrador. Al fijar aquí la disponibilidad económico-financiera que están indicadas en el artículo 6º, el problema del Poder Ejecutivo será distribuir eso entre los desocupados, entre aquellos que son acreedores del servicio. La ley está fijando todo el mecanismo, como ha indicado con mucha mayor claridad el doctor Méndez. De manera que entiendo que, sin entrar al problema jurídico constitucional, desde mi punto de vista, este sistema en el cual el Poder Ejecutivo queda librado a fijar los montos, las condiciones y la duración del servicio, es la única solución práctica y razonable.

El doctor Méndez ya hizo algún comentario, en la tarde de hoy, frente al juego de la ley y de la reglamentación o al juego de los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Mi experiencia, que es de apenas unos meses de escuchar comentarios sobre técnica legislativa y sobre la colisión de las leyes, la Constitución y las reglamentaciones, me indica que ese es un camino que ya hemos abierto nosotros por razones sumamente fundadas.

En las Rendiciones de Cuentas también le hemos permitido al Poder Ejecutivo una cosa mucho más concreta, que es la de fijar los sueldos de los funcionarios públicos, cosa que hasta ahora siempre se había hecho por un texto legal. Y lo hicimos así —lo reconozco— buscando una redacción, una argumentación, que salvara un poco las dudas; pero, en el fondo, le dimos carta abierta al Poder Ejecutivo para que se mueva de determinada manera, en función de la desvalorización de la moneda, para que ajuste periódicamente, cuanto entienda que corresponda, los sueldos de los funcionarios, sin recurrir al texto legal.

Esto me parece que tiene una importancia muy grande —no lo juzgo en su aspecto jurídico— desde el punto de vista del sentido práctico, ya que es la única solución posible por una cantidad de motivos. Este mecanismo lo hemos aceptado no solamente en los sueldos sino en varias oportunidades, por el fenómeno que no está previsto con tanta fuerza en la Constitución, que es la inflación.

En este caso se agrega, además, variables de cuál será el monto, cuál la duración de las prestaciones, porque está dependiendo de parámetros o de variables que hoy nadie puede determinar. El Uruguay carece de estadísticas y de información de cuál es nuestro desempleo, cuál es la estructura de ese desempleo y de qué manera evoluciona en el tiempo para que una ley pretenda fijar eso. Me parece acertado que demos las dos aspiraciones: cuáles son los recursos y qué es lo que debe tratar el Poder Ejecutivo, como dice el final del inciso, sobre la base de procurar al desempleado un ingreso que cubra las necesidades mínimas del grupo familiar.

Era cuanto quería expresar e insisto en el agregado de la palabra "condiciones".

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Voy a agregar, señor Presidente, un argumento corroborativo a lo dicho por los señores Consejeros Méndez y Praderi.

Concebimos la prestación de desocupación como un sustituto de emergencia del salario.

Desde la sanción de la Ley Nº 13.720, es decir, la que creó la COPRIN, el salario de la actividad privada lo fija el Poder Ejecutivo a través del juego que establece la propia norma. Es decir que, si para lo más, que es el salario, el legislador del año 68 ya estaba reconociéndole al Poder Ejecutivo la competencia en la determinación de una variable tan fundamental en el juego económico general del país, como es el salario, pienso que se es consecuente con esa posición, con esa actitud legislativa, al dar, también, la misma facultad, a dicho Poder, en lo que tiene que ver con las prestaciones de desempleo. Hay que tener en cuenta, además, que ésta es, insisto, una prestación de emergencia y, desde el punto de vista económico, ella tiene una naturaleza anticíclica. Por consiguiente es sustancialmente cambiable y se transforma en función de la coyuntura económica. Todo esto hace que sea el órgano administrador, el Poder Ejecutivo, el que disponga, de inmediato, de la información de carácter económico que es, en última instancia, la que va a determinar el monto y las condiciones de estas prestaciones. Y que, asimismo, pueda aplicar, de inmediato, de un modo casi instantáneo, las soluciones requeridas por la coyuntura económica correspondiente.

Es decir que aquí estamos en presencia de un problema que tiene sus implicaciones de orden jurídico, pero que posee, asimismo, y de un modo muy agudo, sus implicaciones de orden económico. Entiendo que no estamos vulnerando la juridicidad al proponer, como lo hizo el Poder Ejecutivo, su proyecto de ley sobre seguro de desempleo. Creo que sería extremadamente peligroso desde el punto de vista económico, crear un mecanismo pesado que impida esa reacción casi instantánea que necesita el Poder Administrador, para la aplicación de estos beneficios.

Por otra parte, señor Presidente, observo que el artículo 167 de la Constitución de la República, que es el que de modo específico hace referencia a las prestaciones por desocupación forzosa, no establece la imperatividad de la norma legal, como en cambio sí lo hacen muchos otros de los artículos que están en la misma Sección de la Constitución. Entiendo que por el juego del artículo 332 de la Constitución vigente, sin necesidad siquiera de esta ley, el Poder Ejecutivo tendría la obligación jurídica de establecer este tipo de obligación.

De manera que no creo que, en la especie, estemos en presencia de algo que es privativo de la ley. Adhiero, además, de un modo muy explícito y por cierto que muy entusiasta a las consideraciones hechas precedentemente por el señor Consejero Méndez, en lo que tiene que ver con los aspectos del nuevo orden en materia administrativa y legislativa.

Nada más.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: las expresiones vertidas sobre la filosofía de la proposición hecha por el ingeniero Praderi, tanto por el autor de la misma como por parte del señor Consejero Méndez y del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, me deberían ahorrar la circunstancia de manifestar en forma expre-

sa que comparto la tesis de la fijación de estos montos por parte del Poder Ejecutivo, así como la duración de los beneficios estipulados.

Sin perjuicio de ello, de todos modos, voy a insistir en la necesidad de que esas fijaciones sean comunicadas al órgano legislativo ya que el mismo, en ningún momento del proceso institucional actual ni previsiblemente en el transcurso de su evolución en el sentido preconizado por el doctor Aparicio Méndez y ahora reiterado por el señor Ministro, creo que deba desprenderse de un contralor que, a falta de mejor denominación yo me animaría a calificarlo como de político.

Que el Poder Ejecutivo fije sus montos, permitido su accionar por el texto legal. Asimismo, reinvindico —firmemente— la posibilidad de conocer los resultados de esa política por parte del órgano legislativo, a los efectos de que éste, juzgando como cogobernante, las resultancias últimas de la política del Poder Ejecutivo, pueda expresarle al mismo cuál es su opinión en la conducción de la política de desempleo y mano de obra, en la vertiente a la cual se refiere este artículo.

SEÑOR MENDEZ. — Apoyado.

SEÑOR SORIANO. — No se si en definitiva la moción presentada por el señor Consejero Praderi saldrá triunfante o no, en la votación de este artículo. De todos modos para el caso de que, de alguna manera se suprimiera lo relativo a la comunicación de estas fijaciones al Poder Legislativo, haría moción para que se incluyera en forma expresa en el texto del artículo que está a consideración.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: en las deliberaciones llevadas a cabo en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, y muy particularmente en la última de ellas —a la que se refiere el Anexo IX— que contó con la presencia del señor Ministro, se hizo especial hincapié por parte del Poder Ejecutivo, en todo lo que tiene que ver con este artículo 8º al cual se le dio una trascendencia innegable.

Pienso que el tipo de inquietudes que genera esta disposición es similar o paralela, aunque no exactamente coincidente, a la que seguramente nos produjo la aprobación del artículo 13 de la última Rendición de Cuentas sancionada por este Consejo de Estado. Ya lo había hecho notar el señor Consejero Praderi, pero me parece que es bueno recalcarlo. Esto no es, ni más ni menos, que el reflejo inevitable del fenómeno inflacionario sobre la legislación positiva.

Comparto, mejor dicho comprendo —no oculto que allá en el fondo de mi formación jurídica algo se resienta— las explicaciones absolutamente esquemáticas, pero precisas y concisas, formuladas en Sala por el doctor Espínola. Me temo, sin embargo que, de mantenerse excesivamente apegado, a esos viejos rescoldos, diría yo, estemos, de alguna manera, condenando al fracaso u ocasionándole graves perjuicios a toda esta legislación que tiene que ver, muy directamente, con los fenómenos económicos, los cuales se encuentran caracterizados, en la actualidad, por su inestabilidad, sin que nada permita prever que esa característica vaya a desaparecer.

De ahí que voy a acompañar el planteamiento hecho por el señor Consejero ingeniero Praderi, complementado por la mejor técnica jurídica sugerida por el señor Consejero doctor Aparicio Méndez en cuanto al verbo a emplear en la disposición; pero, haciendo una salvedad en cuanto a la comunicación al órgano legislativo.

Ocurre, señor Presidente, que comparto totalmente lo que acaba de manifestar el señor miembro informante, en cuanto a reivindicar las potestades del Consejo de Estado en materia de control, pero entiendo que por la vía de ir produciendo estos pequeños períodos en los textos legales de comunicación puede dar la impresión de que sólo en esos casos estamos habilitados para ejercer nuestro control. Y eso no lo puedo aceptar.

De acuerdo con las disposiciones constitucionales —y me preocupa más el término Poder Legislativo el que muchas veces he dudado si es sustancialmente aplicable al Consejo de Estado por su trascendencia de carácter histórico— el Parlamento ejerce una función de contralor.

Voy a explicarme mejor. Al principio sentía que algo me rechinaba —para emplear una expresión por tantos motivos augusta— cuando en los proyectos del Poder Ejecutivo, y en los que nosotros aprobábamos se hablaba de órgano legislativo, haciendo referencia concreta al Consejo de Estado. La expresión continúa rechinándome, pero creo que, políticamente, es la expresión más fiel en cuanto a la posición del Consejo de Estado, en el concierto actual del país.

He llegado al convencimiento de que por más que se diga en los textos y por más deferencia que los integrantes del Poder Ejecutivo tengan con nosotros, distamos mucho de ser un Poder Legislativo.

Precisamente, muchas de esas cavilaciones desaparecerían o podrían desaparecer cuando aquí se instale un Poder Legislativo realmente, porque ese Poder, en pleno ejercicio de sus funciones va a ejercitar, necesariamente, con aguda eficacia, la tarea de contralor que es el imprescindible contrapeso de toda esta evolución que sufre el Derecho Público.

No creo que ocurra eso —mucho me lo temo— mientras este conglomerado de sacrificados ciudadanos que se reúne a diario en esta Sala, tenga algo que ver con la tarea legislativa, pero va a ocurrir eso cuando en este recinto se sienten los auténticos representantes del pueblo.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Aceptando, en principio, señor Presidente, la afirmación del señor Consejero, muy pura del punto de vista del Derecho Público en cuanto a que no constituimos un Poder Legislativo en este momento, me permito, reverentemente, discrepar con él en cuanto a las posibilidades de ejercer el control sobre la actividad del Poder Ejecutivo.

No sé que nos depara el futuro. Apenas soy un pobre ex profesor y no un augur; pero tengo conciencia, convicción, de que cada vez que ejerzamos el control dentro de los límites del Derecho y la filosofía que inspira la revolución, vamos a ser oídos y atendidos por el Poder Ejecutivo.

Nada más, y muchas gracias por la interrupción, señor Presidente.

SEÑOR VIANA REYES. — Evidentemente el profesor Dr. Méndez es un maestro continuado del punto de vista del Derecho; lamento no reconocerle esa calidad como augur.

Término, señor Presidente.

Todas estas consideraciones que se han prolongado demasiado, tendían un poco a reflejar, en el Consejo de Estado, cuál es mi estado de ánimo frente a disposiciones de esta naturaleza.

Por esa razón y con todas las reservas que indudablemente tengo con respecto a este precepto, voy a acompañar con mi voto la disposición que está a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde pasar a votar el artículo 8º. En primer término habría que pronunciarse por la fórmula de la Comisión, si es que esta no acepta la proposición que hace el Consejero Ing. Praderi.

SEÑOR MENDEZ. — Creo que sí la acepta.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — La Comisión está dividida con respecto a esto. En consecuencia, habría que proceder a votar, en primer término, la fórmula que propone la Comisión.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Me gustaría analizar un poco la nueva fórmula porque creo que la proposición de los señores Consejeros Praderi y Méndez cambia solamente una palabra del texto propuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula propuesta por el señor Consejero Praderi.

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — Artículo 8º (Del monto, duración y condiciones de las prestaciones). — El Poder Ejecutivo fijará periódicamente, dando cuenta al órgano Legislativo, el monto, duración y condiciones del Seguro de Desempleo y de las prestaciones accesorias que pudieren corresponder referidas al beneficio establecido en esta ley, ...". Luego sigue el texto tal cual está.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Creo que la modificación que propone el señor Consejero Praderi cambia bastante el artículo. No es cuestión de fijar montos. No sólo hace eso sino que también está estableciendo condiciones para las fijaciones.

Si esto es así yo prefiero adherir a la tesis del señor Consejero Espínola. Si el artículo quedara como lo proponen los señores Consejeros Praderi y Méndez poniendo en lugar de "proyectará" "fijará periódicamente", es un cambio de términos, pero si estamos incluyendo las condiciones, de acuerdo a la fórmula que acaba de proponer el Consejero Praderi el asunto cambia de especie. En ese caso, me vería obligada a hacer uso de la palabra para fundar mi discrepancia, pues habría delegación de poderes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos fórmulas en consideración.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Si el señor Consejero Praderi se aviene a suprimir el término "condiciones" que no modifica la solución, creo que podría salir su fórmula y nos evitaríamos discusiones.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Precisamente, señor Presidente, si mi proposición no modifica sustancialmente la solución, no veo cómo puede cambiar el resultado de la votación.

Como el tema fue discutido y conozco, a través de las palabras del señor Ministro, la importancia que tiene, porque a mi juicio, cambiar este artículo es fundamental para el funcionamiento del servicio, quisiera escuchar la opinión del señor Ministro al respecto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Señor Presidente: en el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo se hacía una referencia también, a las condiciones para recibir el seguro de desempleo. Se hablaba, a continuación, del monto y de la duración del mismo.

Entendemos que la fijación de esas condiciones encaja también dentro de ese campo de flexibilidad que está reclamando el Poder Ejecutivo para la fijación de estos beneficios. Es evidente que son diferentes los beneficios, de acuerdo al sector de actividad económica e, inclusive, de acuerdo a la coyuntura económica en que se aplica o se determina la aplicación del beneficio.

Esto quiere decir que el Poder Ejecutivo entiende que no alcanza con tener discrecionalidad —que por cierto no es arbitrariedad— en el manejo del monto y en la duración del beneficio sino que eso debería ser complementado con la misma discrecionalidad con relación a las Comisiones en las cuales los beneficiarios de este Seguro de Desempleo van a recibir las correspondientes prestaciones.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Creo que depende del alcance que le demos a la palabra "condiciones", señor Presidente. Si se entiende por condicionar, agregar causales o elementos de igual naturaleza, creo que no habría ambiente en el seno del Consejo porque estaríamos ante una auténtica delegación de atribuciones legislativas. Pero si "por condiciones" se entienden los aspectos formales de regulación en función de esos elementos, ya entonces desaparece la oposición.

La cuestión sería ponernos de acuerdo acerca del alcance de la palabra "condiciones" o buscar una que eliminara la dificultad por parte del Consejo.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Quiero contestarle al señor Consejero Méndez que, lo que tiene en vista el Poder Ejecutivo son esos elementos formales. Pura y exclusivamente eso es lo que está reclamando. Ahora si hay una palabra mejor que, "condiciones" no hacemos ningún problema en admitirla.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro acepta la fórmula sustitutiva del señor Consejero Praderi.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Atento a la acotación que acaba de hacer el señor Consejero Méndez, apoyado por las palabras del señor Ministro, hago notar al Consejo que la palabra "condiciones", de acuerdo a su posible inclusión en el artículo 8º, no puede ir más allá de ciertas circunstancias formales a tener en cuenta, por cuanto el artículo 9º del proyecto y posteriormente el 10, hablan de condiciones de fondo. Esas sí, realmente —valga la redundancia— condicionan el acceso de los trabajadores a los beneficios que la ley otorga a través del SENADEMP.

Por lo tanto, sería del caso, tal como lo manifestaron quienes me precedieron en el uso de la palabra, buscar una expresión que significara condiciones en el sentido que precisamente quedó anotado a través de las palabras del señor Consejero Méndez y del señor Ministro.

SEÑOR REYES. — Una cosa es "condiciones" y otra distinta las "condicionantes", que en mi opinión presuponen lo que precisamente acaba de manifestar el señor Ministro. No sé si el señor Ministro acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El que debe aceptar es el señor Consejero Praderi, autor de la fórmula.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Pido disculpas por mi insistencia, pero este es uno de los motivos que dio lugar a mayor discusión en el seno de la Comisión. Es uno de los elementos más inquietantes.

Debemos dejar constancia que está completamente aclarado el punto. Digo esto porque incluir palabras o no en una ley, tiene o no trascendencia. En realidad, si las queremos incluir es porque las admitimos, y si las queremos quitar es porque se las admitimos, porque si no no habría razón para discutir este punto.

Debe quedar perfectamente aclarado que lo que se podría proyectar es el monto y la duración del seguro; pero todo lo que tuviera que ver con el derecho de fondo, no quedaría delegado, bajo ningún concepto, al Poder Ejecutivo. Quedaría dentro de la competencia del Poder Ejecutivo, —de lo que ya habló en el día de hoy el señor Consejero Méndez— y fijar monto, duración y requisitos formales del seguro de desempleo.

SEÑOR MENDEZ. — Las condicionantes.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Las condicionantes querrían decir, específicamente, formalidades para el monto y la duración.

Digo expresamente esto porque para la interpretación de la ley en el futuro estas aclaraciones son sumamente importantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que votar ahora el proyecto de la Comisión en el sentido que el Poder Ejecutivo proyectará.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—2 en 21. Negativa.

Ahora habría que votar la fórmula sustitutiva, con el texto presentado por el señor Consejero Praderi.

Léase previamente.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Sr. Mata). — "Artículo 8º Del monto, duración y condicionantes de las prestaciones. El Poder Ejecutivo fijará periódicamente, dando cuenta al órgano legislativo, el monto, duración y condicionantes del Seguro de Desempleo y de las prestaciones accesorias que pudieren corresponder referidos al beneficio establecido en esta ley..." y continúa el texto impreso.

Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 9º.

Si no se observa, se votará.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

En consideración el artículo 10.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Aunque no sea ortodoxo, pero creo que es práctico, he propuesto para este artículo una redacción que calca, digamos, el espíritu aprobado por el artículo 8º.

De modo que considero que tal vez el debate no sea necesario porque las argumentaciones son las mismas. En el fondo es sustituir la palabra "proyectará" por "fijará"...

SEÑOR REYES. — O "determinará".

SEÑOR PRADERI. — ...o por "determinará".

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Quiero manifestar que no me satisface el simple cambio de palabras. Aquí hay un problema de fondo que para mí es insalvable. No tengo ninguna duda de que los regímenes de incompatibilidades y de acumulaciones son materia privativa de la ley. Creo que si le diéramos al Poder Ejecutivo la facultad de adoptar estas decisiones estaríamos dentro de un régimen laboral, para esta materia, totalmente administrativo, al margen de la Constitución y de la ley.

Considero que debe buscarse una solución que permita proyectar y el Poder Legislativo sancione.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — En la consideración de esta disposición, señor Presidente, creo que el Consejo puede ser absolutamente paralelo con el criterio seguido en el artículo 13 de la última Ley de Rendición de Cuentas a que yo hacía referencia, que es, precisamente, lo que acaba de manifestar el señor Consejero Méndez.

Cuando nosotros aprobamos esta disposición y vimos la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, por decreto, adecuara el monto de las remuneraciones, de los funcionarios, incluímos —y esa fue una sugerencia hecha en el seno de la Comisión de Economía y Finanzas, aceptada, incluso, por el señor Ministro de esa Cartera y aprobada por el Consejo en definitiva— un inciso que decía lo siguiente: No se podrá, en tales oportunidades, efectuar creaciones, supresiones ni modificaciones de programas de los referidos incisos del Presupuesto Nacional. Justamente, esa es competencia privativa del Poder Legislativo. Paralelamente, estos regímenes de incompati-

bilidad y de acumulación obedecen, diríamos, a la misma mecánica.

Por eso, señor Presidente, adhiero a lo que acaba de manifestar el señor Consejero Méndez.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Consejera.

SEÑORA FREIRE DE ADDIEGO. — Quería ratificar lo que en un primer momento quise manifestar, es decir, que la palabra "proyectará" está cumpliendo una función muy específica, muy de fondo.

En consecuencia, adhiero a lo expresado por el señor Consejero Méndez sobre el particular.

SEÑOR REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Para evitar equívocos, señor Presidente, porque también había otro término "proyectará", si el concepto es, el que se acaba de aludir por los señores Consejeros Méndez y Viana Reyes, habría que poner que el "Poder Ejecutivo proyectará y remitirá al Poder Legislativo los regímenes", etc., para que quede claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión poner "remitirá al Poder Legislativo"? Parece que es lo lógico.

SEÑOR SORIANO. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

En consideración el artículo 11.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: simplemente voy a hacer algunas reservas con respecto a esta disposición y a todas las que en el proyecto aluden a esta conmixtión de los trabajadores públicos, privados y profesionales; fundamentalmente, en relación a los públicos y privados.

Creo que este es un problema que tiene si no formalmente, sustancialmente jerarquía constitucional. Muchos de los conflictos que padeció el país a lo largo de tantos años, se debieron a la imprecisión derivada de la amplitud del concepto de funcionario público en lo que tiene que ver con el ejercicio de determinados derechos gremiales.

(Apoyados.)

Nosotros, señor Presidente, —y puedo hablar con absoluta claridad de conciencia— defendimos siempre tajantemente lo que entendimos era la absoluta verdad jurídica. No existía en nuestro Derecho la posibilidad de regular con los mismos parámetros la actividad de los funcionarios públicos con los privados. No puedo decaer de una lucha que ha tenido muchos sinsabores, aprobando disposiciones de este tipo en donde le estamos dando la razón indirecta e involuntariamente, al marxismo, que se infiltró en las asociaciones de funcionarios públicos.

Por estas razones, señor Presidente, no voy a acompañar estas disposiciones que regulan, en un mismo régimen, a funcionarios públicos y trabajadores privados, sin hacer las necesarias distinciones que a esta altura deben efectuarse a nivel de la Constitución.

Entiendo que existen funcionarios llamados públicos que requieren ser llevados a un régimen paralelo de la actividad privada. De acuerdo; pero eso tiene que hacerse a nivel de la Constitución. Mientras nos estemos rigiendo por disposiciones de tipo constitucional que generalizan el concepto de funcionarios y que abarcan, no sólo a los verdaderos sino también a agentes de gestión de la tarea pública, este tipo de funciones sustancialmente invaden una esfera que siempre defendimos firmemente.

Comprendo que del punto de vista de la ciencia, diríamos, del derecho laboral, este enfoque pueda parecer parcializado y que del estudio del mercado de trabajo sea oportuno y necesario tener una amplitud de información. Yo estoy completamente de acuerdo desde el punto de vista científico; pero, me temo que a este tipo de disposiciones se le dé una interpretación política equivocada.

Por esas razones, no puedo acompañar con mi voto este artículo.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Señor Presidente: comparto abiertamente en un todo las apreciaciones que ha vertido el señor Consejero Viana Reyes, en cuanto a la desvirtuación que se ha hecho del mecanismo gremial, en esa conmixtión indiscriminada a través de leyes incluso formales, de los derechos y de la inserción institucional de los trabajadores públicos y privados.

No obstante eso, que, para mí, como postulado político es fundamental, hago notar al Consejo que con esa salvedad voy a votar el artículo 11 porque, indudablemente, es un artículo formal y está emparentado con aquella ley que sancionó el Consejo, relativa a la registración a través del sistema autogenerado.

Indudablemente, esta norma formal acompaña los mecanismos instaurados por la ley para su actualización.

Quiero unir mi voz a la del señor Consejero Viana Reyes en la interpretación política, si se quiere, de sus expresiones y de esta misma ley, en el sentido de que esta disposición es puramente formal, adjetiva y fisiológica, con perdón de los médicos integrantes del Consejo de Estado.

Indudablemente, lo manifestado por el señor Consejero Viana Reyes y apoyado por mí enérgicamente, sin ninguna clase de reservas, debe ser objeto de toda la política gremial que el Gobierno tiene en sus manos y de la cual el Consejo de Estado no es ajeno, debiendo tener un papel preponderante en su configuración.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Simplemente, señor Presidente, deseo hacer una referencia.

Comparto el fondo de las apreciaciones de los señores Consejeros Viana Reyes y Soriano; pero, hago notar que no puedo clasificar a todos los uruguayos con un número autogenerado.

Considero que este artículo es fundamental para el funcionamiento de todo el servicio. Justamente, todas las leyes actuales del Seguro de Desempleo se escapan con los trabajos accesorios de aquel que no es un de-

sempleado y recibe un beneficio de desempleo sobre un beneficio de trabajo.

De manera que, señor Presidente, no veo alternativa para eliminar este inciso sin hacer caer el efecto práctico y funcional del SENADEMP.

Por esas razones, acompaño con mi voto.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — Comprendo perfectamente la preocupación del señor Consejero Viana Reyes —pero— discúlpeme el señor Consejero— me siento un poco incómodo por la vehemencia de su intervención,...

SEÑOR VIANA REYES. — Fueron muchos años que golpearon detrás.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ...incluso, por atribuir al Ministro que habla, al Poder Ejecutivo...

SEÑOR VIANA REYES. — De ninguna manera, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. — ...una iniciativa que pudiera desembocar en eso en que coincidimos que no debe ser. No obstante, si en la tarea de legislar nos detenemos por las falsas interpretaciones que puedan dar nuestros enemigos a los preceptos legales, simplemente, no legislaríamos.

En este caso, el Registro Nacional de Trabajadores lo único que procura es un conocimiento a fondo del mercado de trabajo. Este Registro Nacional de Trabajadores tendrá, en los hechos, todas las diferenciaciones que sea necesario establecer. No estamos, de ninguna manera, propiciando con este Registro y con la obligación de que todos los que cumplan una actividad laboral en el país, sea pública o privada, artesanal, laboral, profesional o simplemente obrera, una conmixtión.

Este instrumento, como lo acaba de señalar con toda precisión el señor Consejero Praderi, es absolutamente indispensable para el establecimiento de una real y positiva política de empleo en el país.

Todos sabemos, también, los abusos que, en este campo, la historia de la seguridad social tiene registrados y cómo en muchas oportunidades personas que están recibiendo los beneficios del Seguro de Paro se hallan en actividades remunerativas que los harían completamente ajenos a ellos.

Es por este medio —no encuentro otro— que se pueden detectar esas situaciones. Estamos en un aspecto puramente instrumental.

Quien quiera hacer decir a este artículo más de lo que dice, naturalmente que esa interpretación irá por su cuenta. De ningún modo descarto que no pueda utilizarse políticamente, pero ese eventual uso, en forma alguna, me permite renunciar a un instrumento que considero fundamental para algo tan importante como es el conocimiento del mercado de trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 11.

(Se vota:)

—20 en 22. Afirmativa.

Antes de proseguir, debo advertirle al Consejo que la sesión de hoy fue fijada hasta las 18 y 30, hora que está por llegar. Por lo tanto, creo que el Cuerpo debe fijar el día de sesión para continuar con este asunto. Pienso que podría ser mañana, después de la consideración del tema especial que se fijó.

SEÑOR SORIANO. — Salvo que el Consejo decida prorrogar la sesión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el término de la sesión se fijó a esta hora y la iniciación a las 15 para poder asistir...

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Mañana tenemos que tratar el asunto Goñi, en primer término, aunque previamente va a haber cierto espacio de tiempo dedicado a la media hora previa. Seguramente, no vamos a tener oportunidad de continuar con el proyecto en discusión, por lo que tendríamos que determinar otro día de sesión o continuar ahora hasta terminar con el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendríamos que sesionar el viernes, ya que nos quedan tres sesiones dentro de los términos constitucionales, antes de empezar el receso.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Creo conocer, de toda la discusión en la Comisión, los artículos que siguen. Efectivamente, pienso que hemos superado la parte principal del proyecto.

Propongo, concretamente, iniciar la sesión de mañana con este tema.

SEÑOR GAGGERO. — No apoyado.

SEÑOR PRADERI. — De esa manera, podríamos contar con la presencia del señor Ministro.

Pienso que es un tema que en una hora y algo más, se puede resolver. Luego, se podría prorrogar la sesión el tiempo necesario para considerar el asunto del señor Goñi. No propongo adelantar la hora de iniciación de la sesión, porque varias Comisiones que estaban citadas para hoy fueron transferidas para mañana, y tienen a estudio temas urgentes y de importancia.

Concretamente, mociono para pasar este punto al primer término de la orden del día de mañana y luego, eventualmente sin media hora previa, tratar lo relacionado al asunto Goñi, hasta terminar.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VARELA. — Hago moción concreta en el sentido de que en régimen de cuarto intermedio pasemos hasta el viernes a la hora 15.

SEÑOR GAGGERO. — Apoyado.

SEÑOR SORIANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — En el ambiente del Consejo parece que es valor entendido que hoy no se puede prorrogar la sesión, de ninguna manera; pero me gustaría que el Cuerpo se pronuncie expresamente sobre esa posibilidad. Por lo tanto, hago moción concreta en el sentido de prorrogar el término de la sesión de hoy hasta terminar con el tema en consideración.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Hay algo que el Consejo ignora y es que el señor Ministro tiene un compromiso ineludible y debe ausentarse. Por lo tanto, no creo que podamos seguir sesionando sin su presencia ni la de sus asesores.

SEÑOR SORIANO. — Siendo así, retiro mi moción, porque no puedo obligar al señor Ministro a hacer más de lo que puede.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señorita Consejera.

SEÑORITA COOLIGHAN SANGUINETTI. — Propongo que la sesión de mañana empiece, también, a las 15 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay Comisiones citadas a esa hora.

Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Varela en el sentido de pasar a cuarto intermedio hasta el viernes a las 15 horas.

SEÑOR PRADERI. — Insisto en mi moción, porque este asunto no nos llevará más de una hora.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — Creo que no debemos adelantarnos a los acontecimientos. Todos los señores Consejeros tienen su tiempo distribuido, por eso pienso que sería mejor continuar mañana, a la hora 17, con este asunto y, luego, entrar al asunto Goñi. Según el ritmo de la discusión, veremos lo que se puede proveer para el viernes.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: se ha estado argumentando en el caso del señor Goñi acerca de las dilatorias corridas, del vencimiento de los plazos. Nosotros tenemos una seria responsabilidad al respecto. El asunto Goñi entró al Consejo en febrero de este año, comenzándolo a tratar recién en el mes de noviembre. ¿Vamos a seguir dilatando su consideración? Creo que no es posible, cuando se han hecho argumentos en contra, porque se han vencido los plazos. ¿No estamos incurriendo nosotros en la misma consecuencia? Pienso que no podemos admitir eso.

Insisto en una moción concreta, previa, anterior a la del señor Consejero Méndez, presentada por el señor Consejero Varela. Estimo que, reglamentariamente, lo que corresponde es votar la moción presentada en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción presentada en primer término por el señor Consejero Varela, en el sentido de sesionar el próximo viernes, a la hora 15.

(Se vota:)

—11 en 22. Empate.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Llamo la atención sobre un aspecto. Mañana tenemos tiempo de resolver si se sesiona el viernes. En el caso de terminar el asunto Goñi, estaríamos perdiendo el tiempo si se fija una nueva sesión.

Aprovechando la presencia del señor Ministro, tenemos que fijar una hora concreta para el estudio de este proyecto. Comenzaríamos mañana, a la hora 17, con el proyecto de SENADEMP, en el que no habrá mayor discusión, y, luego, empezaríamos la consideración del asunto Goñi. Si no se puede terminar, prorrogaríamos la hora o sesionaríamos el viernes. Dejar un solo asunto para el jueves, me parece una mala economía del tiempo del Consejo.

SEÑOR GAGGERO. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Consejero Varela.

(Se vota:)

—11 en 22. Negativa.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Cuántos señores Consejeros hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay veintidós.

SEÑOR PRADERI. — Solicito que se vote mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor Consejero Praderi.

¿Sin o con media hora previa?

SEÑOR PRADERI. — Sin media hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 20. Afirmativa.

4. — SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 18 y 35 minutos.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Dn. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Dn. Hugo Graceras Scaltritti
Director General del Cuerpo de Taquígrafos
Departamento 2

Depósito Legal 37.254/74

COMISION PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO

(Artículo 29 del Reglamento)

TITULARES

Consejeros: Méndez, Aparicio (Dr.); Espínola, Julio César (Dr.); Spangenberg, Jorge (Ing.); Praderi, Eduardo (Ing.); Rodríguez López, Juan (Dr.); Saccone, Rodolfo (Dr.); Labadie Abadie, Gastón (Dr.).

SUPLENTES

Consejeros: Reyes, Hamlet (Dr.); França, José Francisco (Dr.); Cardoso Arrarte, Alfredo (Ing.); Clerc, Raúl H. (Arq.); Rodríguez Larreta, Daniel (Dr.); Arcos Pérez, Mario (Dr.); Pons, Juan Carlos (Dr.).

5/12/74

CONSEJO DE ESTADO

COMISIONES ESPECIALES

DE INFORMACIONES PÚBLICAS

Consejeros **miembros**

Ing. Mario Jorge Coppetti
Dr. José Francisco França
Dr. Juan Carlos Pons
Ing. Eduardo Praderi
Dr. Osvaldo Soriano

PARA EL REEXAMEN DEL RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTOS DE LOCALES CON DESTINO A INDUSTRIA Y COMERCIO (RESOLUCIÓN C. DE ESTADO DE 5 NOV. 1974).

Presidente: Dr. Enrique Viana Reyes
Dra. Gladys Freire de Addiego
Ing. Mario J. Coppetti
Dr. Juan Carlos Pons
Dr. José Antonio Varela
Secretario: Sr. César Curbelo

5/12/74

PROYECTOS DE LEY APROBADOS POR EL CONSEJO DE ESTADO Y PROMULGADOS POR EL PODER EJECUTIVO

Período: 19 de Diciembre de 1973 al 30 de Noviembre de 1974

1973

DICIEMBRE

Ley 14.144. — 28/12/73. — Se aprueba el "Protocolo Modificatorio del Tratado de Montevideo", suscrito en Caracas el 12 de diciembre de 1969. **(Aprobación-C. de E.: 3ª Sesión). (D. Oficial 19.196).**

1974

ENERO

Ley 14.145. — 25/1/74. — Se aprueba el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina. **(Aprobación-C. de E.: 11ª Sesión). (D. Oficial 19.210).**

Ley 14.146. — 25/1/74. — Se aprueban las notas reversales suscritas entre nuestro país y la República Argentina, en el mismo acto de la firma del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo. **(Aprobación-C. de E.: 11ª Sesión). (D. Oficial 19.210).**

Ley 14.147. — 29/1/74. — Se pone a disposición de la Comisión Mixta del Palmar (Comipal), hasta la cantidad de pesos 1.000:000.000 (un mil millones de pesos), para la construcción de la Central Hidroeléctrica del Palmar. **(Aprobación-C. de E.: 12ª Sesión). (D. Oficial 19.213).**

Ley 14.148. — 31/1/74. — Se dejan en suspenso, hasta la promulgación de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas, las disposiciones de las Leyes Nos. 10.050, 10.808, 12.070 y sus modificativas, en cuanto se refieren a jurisdicción y organización de las Fuerzas, sistemas de ascensos y retiro obligatorio. **(Aprobación-C. de E.: 13ª Sesión). (D. Oficial 19.209).**

Ley 14.149. — 31/1/74. — Se prorroga hasta el 30 de abril de 1974, la vigencia de la Ley Nº 14.121, que suspende los lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias. **(Aprobación-C. de E.: 12ª Sesión). (D. Oficial 19.213).**

Ley 14.150. — 31/1/74. — Se reducen un 2 % (dos por ciento) las tasas de aportación personal jubilatoria a todos los organismos de previsión social estatales, paraestatales o privados, correspondientes a los trabajadores de la actividad privada afiliados a los mismos. **(Aprobación-C. de E.: 12ª Sesión). (D. Oficial 19.213).**

FEBRERO

Ley 14.151. — 7/2/74. — Se dispone que en los casos de acefalía temporaria, el Poder Ejecutivo suplirá a los Directores Generales o Directores de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, con miembros de los Directorios de otros organismos. **(Aprobación-C. de E.: 13ª Sesión). (D. Oficial 19.216).**

Ley 14.152. — 7/2/74. — Se establece fecha para la exigencia de edad a que se refiere el artículo 8º apartado 2º de la Ley Nº 10.674, sobre Legitimación Adoptiva. **(Aprobación-C. de E.: 13ª Sesión). (D. Oficial 19.216).**

Ley 14.153. — 12/2/74. — Se encomienda a la Fuerza Aérea la tarea de reestructurar orgánica y funcionalmente el Ente Autónomo, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (Pluna). **(Aprobación-C. de E.: 15ª Sesión). (D. Oficial 19.219).**

Ley 14.154. — 12/2/74. — Se habilitan en el Inciso 10 Ministerio de Obras Públicas, diversas partidas para respaldar las erogaciones emergentes de la Ejecución del Plan Extraordinario de Obras Públicas. **(Aprobación-C. de E.: 14ª Sesión). (D. Oficial 19.219).**

Ley 14.155. — 12/2/74. — Se suprime el Ramal Ferroviario Rosario-Puerto Sauce. **(Aprobación-C. de E.: 15ª Sesión). (D. Oficial 19.219).**

Ley 14.156. — 15/2/74. — Se comete al Municipio de Montevideo la creación de un parque público en honor de Doña Bernardina Fragoso de Rivera. **(Aprobación-C. de E.: 15ª Sesión). (D. Oficial 19.226).**

Ley 14.157. — 21/2/74. — Se aprueba la Ley Orgánica Militar estableciéndose normas para el cumplimiento de los cometidos de las Fuerzas Armadas. **(Aprobación-C. de E.: 18ª Sesión). (D. Oficial 19.226).**

Ley 14.158. — 21/2/74. — Se prorroga hasta el 30 de abril de 1974, el plazo a que se refiere el artículo 239 de la Ley Nº 14.106, para que todo propietario de marca para ganado con más de 10 años de adquirido, deberá ratificarla ante la Oficina que se establezca. **(Aprobación-C. de E.: 17ª Sesión). (D. Oficial 19.228).**

Ley 14.159. — 21/2/74. — Se establece que todo empleador deberá pagar los salarios de sus trabajadores dentro de los plazos que se especifican. **(Aprobación-C. de E.: 16ª Sesión). (D. Oficial 19.227).**

Ley 14.160. — 21/2/74. — Se concede una pensión graciable al señor Ernesto López Artigas. **(Aprobación-C. de E.: 16ª Sesión). (D. Oficial 19.227).**

Ley 14.161. — 21/2/74. — Se modifica el artículo 6º de la, Ley Nº 12.156, disponiéndose que los interesados en inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores, deberán tener como mínimo 21 años de edad y acompañar Certificado Policial de Buena Conducta. **(Aprobación-C. de E.: 16ª Sesión). (D. Oficial 19.227).**

Ley 14.162. — 21/2/74. — Se conceden pensiones graciables a las señoritas Audelina, Rosa y Ramona Artigas Juárez y Elva Esther Artigas, descendientes de don José Artigas. **(Aprobación-C. de E.: 16ª Sesión). (D. Oficial 19.227).**

MARZO

Ley 14.163. — 7/3/74. — Se aprueban las notas reversales suscritas entre nuestro país y la República Federativa del Brasil, referentes a la fijación de la Barra del arroyo del Chuy y el límite lateral marítimo entre los dos países. **(Aprobación-C. de E.: 20ª Sesión). (D. Oficial 19.233).**

Ley 14.164. — 7/3/74. — Se establece que las instituciones de Asistencia Médica Privada deben recabar autorización al Poder Ejecutivo para la creación y suspensión de servicio de atención médica, compra y venta de inmuebles, etc. **(Aprobación-C. de E.: 20ª Sesión). (D. Oficial 19.233).**

Ley 14.165. — 7/3/74. — Se declara Ley de la Nación, el Decreto Nº 700/973, por el cual se establece el régimen de inscripción de existencias de animales y de utilización de Guías de Propiedad y Tránsito para los mismos. **(Aprobación-C. de E.: 20ª Sesión). (D. Oficial 19.233).**

Ley 14.166. — 7/3/74. — Se declaran de interés para el turismo nacional las construcciones a realizar por la Intendencia Municipal de Rivera, previstas en el Plan de Desarrollo presentado por dicho Ejecutivo Comunal. **(Aprobación-C. de E.: 20ª Sesión). (D. Oficial 19.233).**

Ley 14.167. — 7/3/74. — Se designa con el nombre de "Horacio Dura", la Escuela de 2º Grado Nº 33 de Montevideo. **(Aprobación-C. de E.: 20ª Sesión). (D. Oficial 19.237).**

Ley 14.168. — 12/3/74. — Se modifica el numeral 30 del artículo 19 de la Ley Nº 9.515, sancionando las transgresiones de los decretos dictados por todos los Municipios de la República, con multas de hasta $ 1:000.000 (un millón de pesos). **(Aprobación-C. de E.: 21ª Sesión). (D. Oficial 19.236).**

Ley 14.169. — 12/3/74. — Se prorroga la vigencia de varias leyes que crearon diversas Bolsas de Trabajo para personales de empresas industriales y diarios clausurados. **(Aprobación-C. de E.: 21ª Sesión). (D. Oficial 19.237).**

Ley 14.170. — 12/3/74. — Se amplía el plazo de ciento ochenta días de servicio de las prestaciones de Seguro de Paro para los trabajadores de la industria textil. **(Aprobación-C. de E.: 21ª Sesión). (D. Oficial 19.237).**

Ley 14.171. — 12/3/74. — Se conceden pensiones graciables a las señoritas María Ester, María Olga, María América y Nilda Artigas Sánchez, descendientes de don José Artigas. **(Aprobación-C. de E.: 21ª Sesión). (D. Oficial 19.237).**

Ley 14.172. — 12/3/74. — Se designa a la Estación Central de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el nombre de "Estación Central General Artigas". **(Aprobación-C. de E.: 21ª Sesión). (D. Oficial 19.237).**

Ley 14.173. — 12/3/74. — Se determinan los organismos públicos que serán administrados por Directorios de tres miembros. **(Aprobación-C. de E.: 21ª Sesión). (D. Oficial 19.242).**

Ley 14.174. — 19/3/74. — Se fija la pensión graciable que percibe el señor Carlos Roberto Rufalo, en la suma de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) mensuales. **(Aprobación-C. de E.: 22ª Sesión). (D. Oficial 19.242).**

Ley 14.175. — 19/3/74. — Se extiende al Poder Judicial lo dispuesto en los artículos 4º al 7º de la Ley Nº 13.999, que dispone que los empleados públicos tendrán incompatibilidad para efectuar remates ordenados por cualquiera de las oficinas del Estado de las cuales dependan. **(Aprobación-C. de E.: 23ª Sesión). (D. Oficial 19.242).**

Ley 14.176. — 26/3/74. — Se designa con el nombre de "Presbítero José Benito Lamas", la Escuela Nº 44 de 2º Grado del Departamento de Montevideo. **(Aprobación-C. de E.: 25ª Sesión). (D. Oficial 19.246).**

Ley 14.177. — 26/3/74. — Se designa con el nombre de "General Juan Antonio Lavalleja", la Escuela Nº 19 de 1er. Grado de Colonia Lavalleja del Departamento de Salto. **(Aprobación-C. de E.: 25ª Sesión). (D. Oficial 19.246).**

Ley 14.178. — 28/3/74. — Se aprueba la Ley de Promoción Industrial para aquellas actividades que cumplan con los objetivos establecidos en los planes de Desarrollo Económico y Social. **(Aprobación-C. de E.: 25ª Sesión). (D. Oficial 19.253).**

Ley 14.179. — 28/3/74. — Se dictan normas para la aplicación de la Ley de Inversiones Extranjeras. **(Aprobación-C. de E.: 24ª Sesión). (D. Oficial 19.249).**

Ley 14.180. — 29/3/74. — Se dispone que las empresas que hayan otorgado licencias a su personal, con anterioridad a la próxima semana de turismo podrán reponer el total de las cuarenta y ocho horas de la misma, en la forma que se determina. **(Aprobación-C. de E.: 27ª Sesión). (D. Oficial 19.251).**

Ley 14.181. — 29/3/74. — Se establecen normas para la exploración y explotación de hidrocarburos y sustancias que los acompañan, situados en el territorio. **(Aprobación-C. de E.: 27ª Sesión) (D. Oficial 19.251).**

ABRIL

Ley 14.182. — 1º/4/74. — Se incrementan en un 20 % (veinte por ciento) las pasividades que sirve el Banco de Previsión Social en carácter de adelanto de la revaluación por el año en curso. **(Aprobación-C. de E.: 27ª Sesión). (D. Oficial 19.251).**

Ley 14.183. — 3/4/74. — Se aprueba el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos "Protocolo de Buenos Aires". **(Aprobación-C. de E.: 28ª Sesión). (D. Oficial 19.252).**

Ley 14.184. — 5/4/74. — Se prorroga por determinado período el plazo que disponen los titulares de vehículos amparados en el régimen de admisión temporaria para la presentación de la denuncia de importación definitiva ante el Banco de la República Oriental del Uruguay. **(Aprobación-C. de E.: 28ª Sesión). (D. Oficial 19.255).**

Ley 14.185. — 5/4/74. — Se establece un nuevo régimen para el ascenso al grado de Brigadier en la Fuerza Aérea. **(Aprobación-C. de E.: 28ª Sesión). (D. Oficial 19.255).**

Ley 14.186. — 5/4/74. — Se rehabilita a la señora Martha Canabal de Velazco en el goce de la pensión graciable que le fuera acordada por la Ley Nº 5.716, cuyo monto se establece en la suma de $ 25.000 (veinticinco mil pesos) mensuales. **(Aprobación-C. de E.: 29ª Sesión). (D. Oficial 19.256).**

Ley 14.187. — 5/4/74. — Se declara que la Ley Nº 14.180 referente a las empresas que hayan otorgado licencia a su personal antes de la Semana de Turismo, entrará en vigencia luego de publicada en dos diarios de la capital. **(Aprobación-C. de E.: 29ª Sesión). (D. Oficial 19.256).**

Ley 14.188. — 5/4/74. — Se establecen nuevas normas para los juicios laborales, creándose cinco en Montevideo y se fija jurisdicción en materia laboral en los restantes departamentos. **(Aprobación-C. de E.: 28ª Sesión). (D. Oficial 19.256).**

Ley 14.189. — 30/4/74. — Se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1971-1972. **(Aprobación-C. de E.: 34ª Sesión). (D. Oficial 19.266).**

Ley 14.190. — 30/4/74. — Se modifican varias disposiciones establecidas en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal en los Ejercicios 1971 y 1972. **(Aprobación-C. de E.: 35ª Se-**
Juzgados Letrados de Trabajo de Primera Instancia
sión). (D. Oficial 19.267).

MAYO

Ley 14.191. — 7/5/74. -- Se designa con el nombre de "Agustín Faraut Martini", a la Escuela Rural Nº 30 dependiente del Consejo de Educación Primaria, situada en el paraje Higueras de Carpintería, 5ª Sección Judicial del Departamento de Durazno. **(Aprobación-C. de E.: 35ª Sesión). (D. Oficial 19.273).**

Ley 14.192. — 7/5/74. — Se designa con el nombre de "Doctor José F. Arias", al Instituto de Enseñanza de Mecánica y Electrotecnia del Consejo de Educación Técnico Profesional Superior. **(Aprobación-C. de E.: 35ª Sesión). (D. Oficial 19.273).**

Ley 14.193. — 9/5/74. — Se establece una nueva Cédula de Identidad para las personas físicas, que se determinará por medio de una combinación autogenerada de letras y cifras. **(Aprobación-C. de E.: 35ª Sesión). (D. Oficial 19.273).**

Ley 14.194. — 14/5/74. — Se prorroga por ciento ochenta días, la vigencia de la Ley Nº 14.121 que suspende los lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias. **(Aprobación-C. de E.: 38ª Sesión). (D. Oficial 19.276).**

Ley 14.195. — 16/5/74. — Se establece un régimen para el ascenso al grado de Sargento 1º durante el año 1974. **(Aprobación-C. de E.: 38ª Sesión). (D. Oficial 19.277).**

Ley 14.196. — 17/5/74. — Se declara que la Ley Nº 14.194 por la que se prorroga por ciento ochenta días la suspensión de lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias, entrará en vigencia después de su publicación en dos diarios de la capital. **(Aprobación-C. de E.: 39ª Sesión). (D. Oficial 19.277).**

Ley 14.197. — 17/5/74. — Se modifica el artículo 20 del Decreto-Ley Nº 10.382, por el que se establecen disposiciones para levantar construcciones en propiedades linderas de todo camino público, fuera de las plantas urbanas y zonas suburbanas. **(Aprobación-C. de E.: 37ª Sesión). (D. Oficial 19.277).**

Ley 14.198. — 17/5/74. — Se aprueba el Proyecto de Inversiones relativo a las obras de infraestructura de la Central Hidroeléctrica del Palmar. **(Aprobación-C. de E.: 39ª Sesión). (D. Oficial 19.277).**

Ley 14.199. — 17/5/74. — Se dispone que los gastos del sepelio del señor Alfredo Jacobo Puig Spangenberg, serán costeados por el Tesoro Nacional. **(Aprobación-C. de E.: 39ª Sesión). (D. Oficial 19.278).**

Ley 14.200. — 18/5/74. — Se dispone tributar honores de Jefe de Estado a los restos mortales del Dr. Martín R. Echegoyen y se declara duelo nacional. **(Aprobación-C. de E.: 40ª Sesión). (D. Oficial 19.277).**

Ley 14.201. — 21/5/74. — Se modifican varios artículos de la Ley Nº 13.705 por la cual se declara de utilidad pública la expropiación de los bienes que integran el activo patrimonial de las Empresas Indagro, Palmares de Castillos y San Carlos S. A. **(Aprobación-C. de E.: 39ª Sesión). (D. Oficial 19.280).**

Ley 14.202. — 21/5/74. — Se sustituyen varios artículos de la Ley Nº 14.038, por la que se declara de utilidad pública la expropiación total o parcial de los bienes que integran el activo patrimonial del Frigorífico Sudamericano S. A. **(Aprobación-C. de E.: 39ª Sesión). (D. Oficial 19.280).**

° **Ley 14.208.** — 28/5/74. — Se aprueban modificaciones a los presupuestos que rigen para los Programas del Poder Legislativo. **(Aprobación-C. de E.: 41ª Sesión). (D. Oficial 19.304).**

Ley 14.203. — 30/5/74. — Se modifican artículos del Código de Organización y de los Tribunales Militares y del Código de Procedimiento Penal Militar. **(Aprobación-C. de E.: 42ª Sesión). (D. Oficial 19.287).**

Ley 14.204. — 30/5/74. — Se fija en un diez por ciento a partir del 1º de enero de 1974, como tasa única de montepío para los funcionarios públicos activos de los incisos 1 al 33 del Presupuesto Nal. de Sueldos, Gastos e Inversiones. **(Aprobación-C. de E.: 42ª Sesión). (D. Oficial 19.287).**

JUNIO

Ley 14.205. — 4/6/74. — Se aprueba la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. **(Aprobación-C. de E.: 42ª Sesión). (D. Oficial 19.290).**

Ley 14.206. — 6/6/74. — Se aprueba el Estatuto del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que se regirá por las presentes normas. **(Aprobación-C. de E.: 43ª Sesión). (D. Oficial 19.293).**

** **Ley 14.228.** — 7/6/74. — Se aprueba el Acuerdo Cultural suscrito entre la Rpca. Oriental del Uruguay y la Rpca. de Corea. **(Aprobación-C. de E.: 42ª Sesión). (D. Oficial 19.323).**

Ley 14.207. — 10/6/74. — Se declara feriado no laborable para el Pueblo Carmen del Departamento de Durazno, el día 10 de junio de 1974, con motivo de la celebración del Centenario de su fundación. **(Aprobación-C. de E.: 46ª Sesión). (D. Oficial 19.294).**

* **Ley 14.208.** — 28/5/74. — Se aprueban modificaciones a los presupuestos que rigen para los Programas del Poder Legislativo. **(Aprobación-C. de E.: 41ª Sesión). (D. Oficial 19.304).**

Ley 14.209. — 27/6/74. — Se amplía el destino dado a los fondos obtenidos en la forma establecida en la Ley Nº 14.135, los cuales podrán ser aplicados a la construcción, ampliación de edificios carcelarios y a la compra de predios para erigir los mismos. **(Aprobación-C. de E.: 52ª Sesión). (D. Oficial 19.306).**

Ley 14.210. — 27/6/74. — Se establece que las operaciones de exportación de productos nacionales, estarán exonerados de todo tributo, adicionales y demás gravámenes aduaneros que las afecten. **(Aprobación-C. de E.: 52ª Sesión). (D. Oficial 19.306).**

Ley 14.211. — 27/6/74. — Se dispone que los préstamos hipotecarios reajustables que otorguen el Banco Hipotecario del Uruguay y la Caja Nacional de Ahorro Postal, destinados a la construcción o adquisición de viviendas, estarán exonerados del impuesto y el adicional a la actividad bancaria. **(Aprobación-C. de E.: 52ª Sesión). (D. Oficial 19.306).**

Ley 14.212. — 27/6/74. — Se dispone que los funcionarios o integrantes de cualquier jerarquía del Cuerpo Especial de Prevención y Represión de Delitos Económicos, no les alcanzan los beneficios establecidos en diversas leyes. **(Aprobación-C. de E.: Nº 52ª Sesión). (D. Oficial 19.306).**

JULIO

Ley 14.213. — 2/7/74. — Se guarda duelo nacional desde la fecha de la promulgación de la presente ley hasta el día en que se realicen las exequias del ex-Presidente de la República Argentina Teniente General Juan Domingo Perón **(Aprobación-C. de E.: 53ª Sesión). (D. Oficial 19.306)**

Ley 14.214. — 27/6/74. — Se dispone que los beneficios de reintegro para el pago de impuestos y aportes a los organismos de seguridad social, podrán concederse a las empresas que industrialicen productos de exportación, a las que los comercialicen con el exterior. **(Aprobación-C. de E.: Nº 50ª Sesión). (D. Oficial 19.317).**

Ley 14.215. — 11/7/74. — Se modifican disposiciones establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley Nº 14.214 de Fomento a las Exportaciones. **(Aprobación-C. de E.: 54ª Sesión). (D. Oficial 19.317).**

Ley 14.216. — 11/7/74. — Se declara que quedan liberados de varios requisitos, el otorgamiento del préstamo hipotecario a celebrarse entre el Banco de la República y la Comisión Administradora Ley Nº 13.469 (Industria Textil). **(Aprobación-C. de E.: 54ª Sesión). (D. Oficial 19.317).**

Ley 14.217. — 11/7/74. — Se fijan las dotaciones básicas, nominales de los Miembros de la Suprema Corte de Justicia. **(Aprobación-C. de E.: 54ª Sesión). (D. Oficial 19.318).**

Ley 14.218. — 11/7/74. — Se crea el Ministerio de Vivienda y Promoción Social, se suprime el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, y se cambia la denominación de otros. **(Aprobación-C. de E.: 54ª Sesión). (D. Oficial 19.317).**

Ley 14.219. — 4/7/74. — Se modifica el régimen vigente en materia de arrendamiento y se dan nuevas normas sobre desalojos y lanzamientos. **(Aprobación-C. de E.: 51ª Sesión). (D. Oficial 19.316).**

Ley 14.220. — 11/7/74. — Se sustituyen disposiciones de la Ley Nº 14.219 sobre Arrendamientos de Fincas Urbanas y Suburbanas. **(Aprobación-C. de E.: 54ª Sesión). (D. Oficial 19.316).**

Ley 14.221. — 11/7/74. — Se aprueba el Acuerdo de Interconexión Energética suscrito por nuestro Gobierno con el de la Rpca. Argentina. **(Aprobación-C. de E.: 55ª Sesión). (D. Oficial 19.317).**

Ley 14.222. — 11/7/74. — Se aprueba la Convención Unica de 1961 sobre Estupefacientes, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas y las respectivas enmiendas, que la modificaron en el Protocolo de la Conferencia de Ginebra. **(Aprobación-C. de E.: 55ª Sesión). (D. Oficial 19.317).**

Ley 14.223. — 11/7/74. — Se aprueba el proyecto de Acuerdo Comercial suscrito por el Uruguay con la Comunidad Económica Europea, en la ciudad de Luxemburgo. **(Aprobación-C. de E.: 55ª Sesión). (D. Oficial 19.317).**

Ley 14.224. — 11/7/74. — Se confiere personería Jurídica a la Comisión Mixta del Palmar. (Comipal). **(Aprobación-C. de E.: 55ª Sesión). (D. Oficial 19.318).**

Ley 14.225. — 11/7/74. — Se acuerda una pensión graciable al señor Carlos Sánchez Pretti. **(Aprobación-C. de E.: 55ª Sesión). (D. Oficial 19.318).**

Ley 14.226. — 11/7/74. — Se modifica el artículo 11 de la Ley Nº 14.208, referente al beneficio de Seguro de Salud y del Hogar Constituido para los pasivos. **((Aprobación-C. de E.: 54ª Sesión). (D. Oficial 19.317).**

Ley 14.227. — 11/7/74. — Se modifica el artículo 6º de la Ley Nº 14.157, referente a los cometidos e integración del Consejo de Seguridad Nacional (Cosena). **(Aprobación-C. de E.: 54ª Sesión). (D. Oficial 19.317).**

** **Ley 14.228.** — 7/6/74. — Se aprueba el Acuerdo Cultural suscrito entre la Rpca. Oriental del Uruguay y la Rpca. de Corea. **(Aprobación-C. de E.: 42ª Sesión). (D. Oficial 19.323).**

Ley 14.229. — 23/7/74. — Se desafecta determinado inmueble cuya expropiación se dispuso por el artículo 1º de la Ley Nº 13.939. **(Aprobación-C. de E.: 56ª Sesión). (D. Oficial 19.322).**

Ley 14.230. — 23/7/74. — Se modifican varios artículos de la Ley Orgánica Policial. **(Aprobación-C. de E.: Nº 56ª Sesión). (D. Oficial 19.322).**

Ley 14.231. — 23/7/74. — Se distribuye entre varios organismos estatales el producto de la venta de estampillas consulares que se apliquen a los pasaportes. **(Aprobación-C. de E.: 57ª Sesión). (D. Oficial 19.322).**

Ley 14.232. — 23/7/74. — Se declara de conmemoración cívica el día 28 de julio de 1974, centenario del nacimiento de Joaquín Torres García, y se designa con su nombre el Liceo de Enseñanza Secundaria Nº 20, de la ciudad de Montevideo. **(Aprobación-C. de E.: 57ª Sesión). (D. Oficial 19.322).**

Ley 14.233. — 17/7/74. — Se establece un régimen sobre libertad anticipada, de acuerdo a las presentes normas. **(Aprobación-C. de E.: 57ª Sesión). (D. Oficial 19.324).**

Ley 14.234. — 25/7/74. — Se disponen nuevas sanciones por el uso ilegal de cheques. **(Aprobación-C. de E.: 58ª Sesión). (D. Oficial 19.324).**

Ley 14.235. — 25/7/74. — Se crea un servicio público descentralizado con el nombre de Administración Nacional de Telecomunicaciones. (Antel). **(Aprobación-C. de E.: 58ª Sesión). (D. Oficial 19.325).**

Ley 14.236. — 25/7/74. — Se declara que los Consejeros de Estado están comprendidos en lo dispuesto por el artículo 576 de la Ley Nº 14.106 sobre régimen jubilatorio. **(Aprobación-C. de E.: 58ª Sesión). (D. Oficial 19.324).**

Ley 14.237. — 26/7/74. — Se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la Rpca. Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Rpca. Federal de Alemania. **(Aprobación-C. de E.: 59ª Sesión). (D. Oficial 19.325).**

Ley 14.238. — 26/7/74. — Se dictan normas para la subrogación de los Jueces Letrados en los Departamentos del Interior de la Rpca. **(Aprobación-C. de E.: 58ª Sesión). (D. Oficial 19.325).**

Ley 14.239. — 26/7/74. — Se habilita a los actuales Defensores de Oficio en todas las materias para el libre ejercicio de su profesión de Abogado, importando incompatibilidad las designaciones futuras. **(Aprobación-C. de E.: 58ª Sesión). (D. Oficial 19.325).**

Ley 14.240. — 26/7/74. — Se declara de necesidad la convalidación de la Suprema Corte de Justicia para la validez de las sentencias de divorcio, conversión al divorcio y separación de cuerpos, dictadas por Tribunales extranjeros. **(Aprobación-C. de E.: 58ª Sesión). (D. Oficial 19.326).**

Ley 14.241. — 26/7/74. — Se designa con el nombre de "Doctor Emilio Oribe", la Colonia de Vacaciones Escolares de Piriápolis. **(Aprobación-C. de E.: 58ª Sesión). (D. Oficial 19.326).**

Ley 14.242. — 26/7/74. — Se designa con el nombre de "Hermenegildo Sabat", la Escuela Industrial de Avicultura de Florida. **(Aprobación-C. de E.: 58ª Sesión). (D. Oficial 19.326).**

Ley 14.243. — 26/7/74. — Se designa con el nombre de "Zoilo Saldombide" la Plaza de Deportes de la ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones. **(Aprobación-C. de E.: 58ª Sesión). (D. Oficial 19.326).**

Ley 14.244. — 26/7/74. — Se introducen modificaciones en varios artículos de la Ley Nº 14.179 sobre Inversiones Extranjeras. **(Aprobación-C. de E.: 56ª Sesión). (D. Oficial 19.325).**

Ley 14.245. — 26/7/74. — Se establecen disposiciones para la provisión de cargos vacantes y ascensos en los organismos estatales. **(Aprobación-C. de E.: 58ª Sesión). (D. Oficial 19.325).**

Ley 14.246. — 31/7/74. — Se establece un régimen de compensación para acreedores del Estado y se prorroga hasta el 15 de setiembre de 1974 el plazo fijado para acogerse a la Amnistía Tributaria Extraordinarias. **(Aprobación-C. de E.: 60ª Sesión). (D. Oficial 19.329).**

Ley 14.247. — 31/7/74. — Se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1974, el plazo para acogerse a la pasividad especial que determina el artículo 578 de la Ley 14.106. **(Aprobación-C. de E.: 60ª Sesión). (D. Oficial 19.329).**

Ley 14.248. — 31/7/74. — Se dispone que es requisito esencial para la designación y mantenimiento en sus cargos de todos los funcionarios de la Nación, la declaración jurada de adhesión al sistema Republicano Representativo de Gobierno instituido por nuestra constitución. **(Aprobación-C. de E.: 60ª Sesión). (D. Oficial 19.329).**

AGOSTO

Ley 14.249. — 13/8/74. — Se aumentan las pensiones graciables de acuerdo a las presentes normas. **(Aprobación-C. de E.: 62ª Sesión). (D. Oficial 19.337).**

Ley 14.250. — 15/8/74. — Se aprueban Contratos de Préstamos suscritos por nuestro Gobierno con el Banco Interamericano de Desarrollo, destinados a la construcción y mantenimiento de la red vial nacional. **(Aprobación-C. de E.: 62ª Sesión). (D. Oficial 19.339).**

Ley 14.251. — 15/8/74. — Se establece que los funcionarios del Programa 5.06 que se acojan a la pasividad especial determinada por el artículo 578 de la Ley Nº 14.106, computarán todos los haberes percibidos en el último año de actividad. **(Aprobación-C. de E.: 62ª Sesión). (D. Oficial 19.341).**

Ley 14.252. — 22/8/74. — Se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, correspondiente al Ejercicio 1973. **(Aprobación-C. de E.: 65ª Sesión). (D. Oficial 19.344).**

Ley 14.253. — 27/8/74. — Se establece la forma como serán convocados los suplentes del Consejo de Estado, y se dictan normas complementarias. **(Aprobación-C. de E.: 67ª Sesión). (D. Oficial 19.347).**

Ley 14.254. — 27/8/74. — Se declara obligatoria la conducción gratuita de los escolares de los institutos públicos o privados hacia la escuela y su regreso, por medio del transporte colectivo de pasajeros. **(Aprobación-C. de E.: 67ª Sesión). (D. Oficial 19.347).**

Ley 14.255. — 27/8/74. — Se designa con el nombre de "Instrucciones del año XIII" la Escuela Nº 59 de Batoví, Departamento de Rivera. **(Aprobación-C. de E.: 67ª Sesión). (D. Oficial 19.347).**

Ley 14.256. — 27/8/74. — Se dispone integrar bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública, a todos los Organismos y Comisiones Honorarias con fondos provenientes de la ley o donados con fines específicos de prestar servicios. **(Aprobación-C. de E.: 66ª Sesión). (D. Oficial 19.347).**

Ley 14.257. — 27/8/74. — Se sustituyen disposiciones de la Ley Nº 13.720 que creó la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos. **(Aprobación-C. de E.: 67ª Sesión). (D. Oficial 19.347).**

SETIEMBRE

Ley 14.258. — 3/9/74. — Se designa con el nombre de "José Roger Balet" la Escuela Pública Nº 224 de la ciudad de Montevideo. **(Aprobación-C. de E.: 69ª Sesión). (D. Oficial 19.352).**

Ley 14.259. — 3/9/74. — Se designa con el nombre de "Mahatma Gandhi", la Escuela de 2º Grado Nº 81 de Montevideo. **(Aprobación-C. de E.: 69ª Sesión). (D. Oficial 19.352).**

Ley 14.260. — 3/9/74. — Se crea la Academia Nacional de Medicina como institución honoraria de exclusivo carácter científico. **(Aprobación-C. de E.: 69ª Sesión). (D. Oficial 19.352).**

Ley 14.261. — 3/9/74. — Se establece un régimen de incorporación de inmuebles a propiedad horizontal y se fijan disposiciones para la adquisición de unidades habitacionales por sus actuales ocupantes. **(Aprobación-C. de E.: 69ª Sesión). (D. Oficial 19.351).**

Ley 14.262. — 3/9/74. — Se dispone que quedan revalidados todos los planos de fraccionamiento inscriptos con anterioridad al 31 de agosto de 1974 a los efectos de la legislación sobre incorporación de inmuebles al régimen de propiedad horizontal. **(Aprobación-C. de E.: 69ª Sesión). (D. Oficial 19.351).**

Ley 14.263. — 5/9/74. — Se determina horas de labor semanales para acumulación de funciones y sueldos para actividades docentes. **(Aprobación-C. de E.: 71ª Sesión). (D. Oficial 19.354).**

Ley 14.264. — 9/9/74. — Se declara que los bienes pertenecientes al dominio privado o fiscal del Estado, están fuera de toda imposición nacional o municipal. **(Aprobación-C. de E.: 71ª Sesión). (D. Oficial 19.356).**

Ley 14.265. — 9/9/74. — Se fija en Unidades Reajustables la prestación que deberá pagar el Estado por concepto de reparación a los causahabientes del personal militar fallecido con motivo o a causa de la lucha antisubversiva. **(Aprobación-C. de E.: 71ª Sesión). (D. Oficial 19.356).**

Ley 14.266. — 10/9/74. — Se sustituyen por vía interpretativa, diversas disposiciones de las Leyes Nos. 14.219 y 14.220, sobre arrendamientos urbanos y suburbanos. **(Aprobación-C. de E.: 72ª Sesión). (D. Oficial 19.358).**

Ley 14.267. — 20/9/74. — Se dispone que las empresas privadas cuyos valores se coticen en la Bolsa de Valores podrán emitir Obligaciones Reajustables, de acuerdo a las presentes normas. **(Aprobación-C. de E.: 75ª Sesión). (D. Oficial 19.367).**

Ley 14.268. — 20/9/74. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir y mantener un circulante de Bonos del Tesoro en moneda extranjera hasta U$S 300:000.000 ó su equivalente en otras monedas, con destino a financiar el Fondo Nacional de Inversiones. **(Aprobación-C. de E.: 75ª Sesión). (D. Oficial 19.367).**

Ley 14.269. — 20/9/74. — Se fija fecha para que el Registro de Estado Civil a cargo de los Jueces de Paz de Montevideo, pase a funcionar con los Oficiales de Estado Civil y demás personal de la Dirección General de dicho Registro. **(Aprobación-C. de E.: 74ª Sesión). (D. Oficial 19.371).**

Ley 14.270. — 26/9/74. — Se aprueba el "Acuerdo sobre Turismo entre el Uruguay y España". **(Aprobación-C. de E.: 74ª Sesión). (D. Oficial 19.371).**

Ley 14.271. — 26/9/74. — Se aprueba el Convenio de Cooperación Social entre el Gobierno de la Rpca. Oriental del Uruguay y el Gobierno del Estado Español. **(Aprobación-C. de E.: 74ª Sesión). (D. Oficial 19.371).**

Ley 14.273. — 26/9/74. — Se aprueban Contratos de Préstamos y el Convenio sobre Cooperación Técnica Suscritos por nuestro Gobierno y el Banco Interamericano de Desarrollo. (Bid). **(Aprobación-C. de E.: 75ª Sesión). (D. Oficial 19.370).**

Ley 14.274. — 26/9/74. — Se declara de utilidad pública la expropiación de varios solares y campos de aterrizaje ubicados en Departamentos del Interior de la Rpca. **(Aprobación-C. de E.: 75ª Sesión). (D. Oficial 19.370).**

Ley 14.275. — 26/9/74. — Se faculta al Ministerio de Salud Pública a disponer de los proventos que perciba del Consejo Central de Asignaciones Familiares por convenios que se suscriban para la atención de la mujer embarazada, el parto y la asistencia post-natal de la madre y el hijo. **(Aprobación-C. de E.: 74ª Sesión). (D. Oficial 19.370).**

Ley 14.276. — 27/9/74. — Se declara el año 1975 "Año del Sesquicentenario de los Hechos Históricos de 1825", y se crea una Comisión Nacional de Homenaje. **(Aprobación-C. de E.: 76ª Sesión). (D. Oficial 19.372).**

OCTUBRE

Ley 14.277. — 8/10/74. — Se suspende la aplicación de la Ley de Cheques Nº 14.234, hasta el 1º de abril de 1975. **(Aprobación-C. de E.: 78ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.278. — 8/10/74. — Se designa con el nombre de "Doctor Claudio Williman", la Escuela Nº 54 de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Primaria. **(Aprobación-C. de E.: 77ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.279. — 8/10/74. — Se declaran inalienables, a todos sus efectos los trofeos de cualquier naturaleza, obtenidos en competencias nacionales o extranjeras, pertenecientes a instituciones deportivas, culturales o sociales. **(Aprobación-C. de E.: 77ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.280. — 8/10/74. — Se aprueban aumentos a los beneficiarios de las Cajas de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. **(Aprobación-C. de E.: 77ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.281. — 8/10/74. — Se prorroga el pago del beneficio por desocupación, para trabajadores de diversas actividades. **(Aprobación-C. de E.: 77ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.282. — 8/10/74. — Se faculta a la Dirección Nacional de Vivienda, para enajenar los inmuebles de su propiedad. **(Aprobación-C. de E.: 77ª Sesión). (D. Oficial 19.377).**

Ley 14.283. — 9/10/74. — Se declara feriado no laborable para la ciudad de Sarandí Grande, del Departamento de Florida, los días 10 y 11 de octubre de 1974, con motivo del Centenario de su fundación. **(Aprobación-C. de E.: 79ª Sesión). (D. Oficial 19.380).**

Ley 14.284. — 10/10/74. — Se aprueba el Convenio Comercial suscrito por nuestro país y la República de China. **(Aprobación-C. de E.: Sesión 77ª). (D. Oficial 19.380).**

Ley 14.285. — 10/10/74. — Se declara feriado no laborable para la ciudad de Pan de Azúcar, del departamento de Maldonado, los días 11 y 14 de octubre de 1974, con motivo del Centenario de su fundación. **(Aprobación-C. de E.: 79ª Sesión). (D. Oficial 19.380).**

Ley 14.286. — 15/10/74. — Se establece el régimen de vigencia de derogación del impuesto a las herencias y actos asimilados. **(Aprobación-C. de E.: 79ª Sesión). (D. Oficial 19.383).**

Ley 14.287. — 15/10/74. — Se autoriza a Afe a construir un Ramal Ferroviario que unirá la Estación Salto con la Represa de Salto Grande. **(Aprobación-C. de E.: 79ª Sesión). (D. Oficial 19.383).**

Ley 14.288. — 22/10/74. — Se dispone tributar honores de Ministro de Estado a los restos del doctor don Justo M. Alonso, previstos en el Código Militar. **(Aprobación-C. de E.: 81ª Sesión). (D. Oficial 19.388).**

Ley 14.289. — 24/10/74. — Se establecen sanciones a aplicar por la adulteración de combustibles líquidos. **(Aprobación-C. de E.: 82ª Sesión). (D. Oficial 19.389).**

Ley 14.290. — 31/10/74. — Se declara que la distribución del producto de la venta de estampillas consulares en la forma establecida por la Ley Nº 14.231, será retroactiva a determinada fecha. **(Aprobación-C. de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.394).**

Ley 14.291. — 31/10/74. — Se aprueba el Acuerdo sobre Servicios Aéreos y los Anexos del mismo, entre nuestro Gobierno y el del Reino de Bélgica. **(Aprobación-C. de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.394).**

Ley 14.292. — 31/10/74. — Se establece que las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.250, serán de aplicación para Afe, en las expropiaciones que deba realizar para la construcción del Ramal Ferroviario "Estación Salto-Represa de Salto Grande". **(Aprobación-C. de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.394).**

Ley 14.293. — 31/10/74. — Se dispone que los aumentos derivados por el régimen de revaluación de pasividades de los titulares de más de una pasividad de cargo del Banco de Previsión Social, se harán efectivos en una sola de ellas. **(Aprobación-C. de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.394).**

Ley 14.294. — 31/10/74. — Se regula la comercialización y el uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y se establecen medidas punitivas contra el comercio ilícito de las drogas. **(Aprobación-C de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.396).**

Ley 14.295. — 31/10/74. — Se prorrogan hasta el 30 de noviembre de 1974, disposiciones de las Leyes Nos. 14.194 y 14.196 que suspende los lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias. **(Aprobación-C. de E.: 83ª Sesión). (D. Oficial 19.394).**

NOVIEMBRE

Ley 14.296. — 14/11/74. — Se declara pueblo, con el nombre de Puntas de Valdéz, al núcleo poblado ubicado en el kilómetro 61 de la Ruta 1 del Departamento de San José. **(Aprobación-C. de E.: 86ª Sesión). (D. Oficial 19.403).**

Ley 14.297. — 14/11/74. — Se designa con el nombre de "Celia Pomoli", el Liceo Departamental de Rivera, dependiente del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior. **(Aprobación-C. de E.: 86ª Sesión). (D. Oficial 19.404).**

Ley 14.298. — 14/11/74. — Se dispone que el pago del sueldo anual complementario a los trabajadores de la actividad privada, se efectúe en dos fracciones. **(Aprobación-C. de E.: 86ª Sesión). (D. Oficial 19.403).**

Ley 14.299. — 21/11/74. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir conjuntamente con las Intendencias Municipales del Interior, los documentos relativos a adquisiciones de maquinarias y repuestos para los Programas de Obras Públicas Departamentales. **(Aprobación-C. de E.: 88ª Sesión). (D. Oficial 19.409).**

Ley 14.300. — 21/11/74 — Se aprueba un aguinaldo porcentual para el corriente año, a las pasividades que sirve el Banco de Previsión Social. **(Aprobación-C. de E.: 88ª Sesión). (D. Oficial 19.409).**

Ley 14.301. — 26/11/74. — Se aprueba el Protocolo relativo al texto auténtico trilingüe del Convenio sobre Aviación Civil Internacional. **(Aprobación-C. de E.: 88ª Sesión). (D. Oficial 14.412).**

Ley 14.302. — 26/11/74. — Se fijan normas relativas a la exploración, prospección y explotación de mármoles y granitos. **(Aprobación-C. de E.: 88ª Sesión). (D. Oficial 19.412).**

Ley 14.303. — 26/11/74. — Se ratifican las Actas de la Unión Postal de las Américas y España, así como también las que corresponden a la Constitución de la Unión Postal Universal y de las actas de dicha Unión. **(Aprobación-C. de E.: 88ª Sesión). (D. Oficial 19.412).**

Ley 14.304. — 28/11/74. — Se prorrogan hasta el 30 de abril de 1975, disposiciones establecidas en varias leyes, que suspenden los lanzamientos de ocupantes de predios rurales destinados a explotaciones agrarias. **(Aprobación-C. de E.: 90ª Sesión). (D. Oficial 19.413).**

Ley 14.305. — 29/11/74. — Se aprueba el Código Aeronáutico, reuniendo disposiciones que regulan la aeronavegación. **(Aprobación-C. de E.: 87ª Sesión). (D. Oficial 19.414).**

Ley 14.306. — 29/11/74. — Se aprueba el Código Tributario, reuniendo disposiciones aplicables a todos los tributos, con excepción de los aduaneros y los departamentales. **(Aprobación-C. de E.: 87ª Sesión). (D. Oficial 19.415).**

*** Se reitera su inclusión debido a atrasos en**
**** la publicación en el "Diario Oficial"**



Montevideo, Miércoles 22 de Enero de 1975

Tomo 278 Año LXIX Número 19444

Dirección: Florida 1178 Teléfonos: 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

A V I S O S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

E J E M P L A R E S

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

S. 7—975. Ley 14.305. Código Aeronáutico. Su precio $ 1.050.00.

S. 8—975. Ley 14.312. Creación del Servicio Nacional de Empleo. Su precio $ 560.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años	1939 a 1971 — Rústica	....	$	10.000
"	1971 — Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	....	"	15.000
"	1972 — Rústica (1.er Semestre)	....	"	12.000
"	1972 — Rústica (2.o Semestre)	....	"	10.000
"	1972 — Encuadernado (1.er Semestre)	....	"	21.500
"	1972 — Encuadernado (2.o Semestre)	....	"	15.000
"	1973 — Rústica (1.er Semestre)	....	"	12.000
"	1973 — Encuadernado (1.er Semestre)	....	"	25.000
"	1973 — Rústica (2.o semestre) Julio - Octubre Tomo I	....	"	17.000
"	1973 — Rústica (2.o semestre) Noviembre - Diciembre. Tomo II	....	"	13.000

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES

Edictos Judiciales sin habilitación no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1974 y el 30 de enero de 1975.

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA PONTI o PONTI de RICCI y RUBEN o RUBEN OSCAR RICCI PONTI. (S. 450|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

1) $ 48.000 30|pub. 27865 En.2-v.feb.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo. 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM JOEL BRYNSZTEIN. citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 36.000 30|pub. 27654 Dic.30-v.feb.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.

1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS ROMANO MANZINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 357 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 27068 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BRANDA PREZIOSA o PRECIOZA o PRESIOZA o PREZIOSO o PRECIOZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 26531 Dic.16-v.en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA DE LOS DOLORES ISABEL INSA o INSA FERNANDEZ de MOGLIATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcna dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 683 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE YOZZI OCHIUZO u OCHIUSSI u OCHUSI u OCHIUZO (S. 586|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 686 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAMPOS FEIJOO o FEIJOS, (S. 568|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 684 En.13-v.en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CELLE, (S. 584|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria

1) $ 12.000 10|pub. 27479 En.13-vn.en27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RIVAS MOLINARI, (F. 936|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 249 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL NOVOA ASENCIO, (F. 944|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 248 En.8-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA GONZALEZ ROGGE de KLAUBER, (A. 464|74). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27889 En.2-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HENRY o HENRY VINCENT GATT, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Raúl Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 356 En.9-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR NATALIO CROSA BELDERRAIN, (A. 474|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 355 En.9-v.en.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO CASIMIRO FERNANDEZ GARCIA. (A. 1.335), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 7 de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 633 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CAVIGLIA, (S. 557|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la feria. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. En.10-v.en.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE HORACIO AMADO AÑON, (S 553|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 256 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA PONCIOLO de FELUCCIO, (S. 547|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitado en feria. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Esc. Alvaro Castellanos Barriere. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 465 En.9-v en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCISCO CALVELO CALDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27650 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GAYOSO o JOSE ANTONIO GAYOSO GABARIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Haciendo constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 31 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 663 En.13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SOLLA de MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial para las publicaciones. — Montevideo 24 de diciembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 703 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA INES PARADA DE BRANDT y MARTA o MARIA FERNANDEZ DE PARADA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose el feriado. — Montevideo 31 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 685 En 13-v en.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la de sucesión de JOSE PEDRO ARGUL o ARGUL ARRANGOITZ, (S. 655|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27648 En.13-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE IRIBAR FEROLLA, (A. 687|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 884 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RAFAEL FLANGINI MULLINS (Ficha A 697|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1975. — Esc. Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 651 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS VIDAL GALLEGOS, (F. A. 703|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Esc Mylca Bolia de Di Landro. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 547 En.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO GYERMAN MEZEI o MESEIS, (F. 1051|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Alba Berrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 247 En.8-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO EUFRACIO PEREYRA, (F 657|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria a efecto de las publicaciones. — Montevideo 9 de enero de 1975. — Alba Berregibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 1139 En.20-v.en.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO SANTIAGO ETCHEGOYEN o ECHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria judicial mayor. — Artigas, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27413 En.13-v.en.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO DIAZ. "Sucesión", (Ficha 714, letra A), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria mayor. — Artigas, enero 7 de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 1183 En.21-v.feb.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEYREGA de DUPRE, (Ficha C. N.o 519, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 19 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27490 En.13-v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS BUSCCHIAZZO VILLANUEVA, (Ficha C. N.o 535, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 31 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 481 En.9-v.en.23.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MONTES DE OCA JORGE o PEDRO VICENTE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, diciembre 30 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 1097 En.17-v.en.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de AMADA o AMANDA RIOS de LONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad 11 de diciembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 363 En.8.-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. Dr. Alberto Cassamagnaghi se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SANTIAGO PEDREIRA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Trinidad, 19 de diciembre de 1974 — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 364 En.8-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesiones de ELIDA GREGORIA o ELIDA MEDIZA de PEREZ y ANGEL PEREZ MEDIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor a los efectos de estas publicaciones — Trinidad, diciembre 11 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 365 En.9-v.en.23.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MILDRED ALMA GLENDINING, (Ficha 2.762|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Maldonado, 10 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 869 En.16-v.en.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARIA ACOSTA CARDOZO de DOROTTE, (Ficha A N.o 793), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 30 de diciembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub 763 En.15-v.en.28.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de APOSTOLOS BUSSIOS o APOSTOLO BUSSIOS JUDA, (Ficha C. N.o 649|974) emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y en especial a doña Panain Pacho o Panaio Pacho, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habiéndose habilitado la feria judicial mayor — Fray Bentos, diciembre 4 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 27472 En 13-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CABRERA, (Ficha C. N.o 663|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Fray Bentos, diciembre 11 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 566 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTANISLAO RAMON LARRAMA y MARIA FELIPA SEDARRI o MARIA SEDARRI o MARIA CEDARRI o MARIA SEDARRE de LARRAMA, (Ficha C N.o 630|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Fray Bentos, noviembre 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 567 En.10-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MAIDANA, (Ficha C, N.o 686|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 31 de diciembre de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $16.000 10|pub. 480 En.9-v.en.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON ALFONSO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado judicial mayor a sus efectos. — San José, 31 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 182 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BRITOS de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la próxima feria judicial a los efectos de los emplazamientos. — San José, 11 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27419 En.13-v.en.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRMA SEGUI GONZALEZ de ALAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, 18 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto
1) $ 16.000 10|pub. 405 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MARTIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — A efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 468 En.9-v.en.23.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacicnaran o a sus herederos, o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de los solares, sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones empadronados todos en mayor área con el número 1.336, (hoy mayor área 47.094) del plano de los agrimensores Federico Amonte y Carlos Zenaldi, inscripto en la Dirección de Topografía de Canelones el 9 de agosto de 1956.

a) Jesús Camián, solar 18, manzana A.
b) Mateo Simovich, solar 4, manzana B.
c) Mateo Simovich, solar 5, manzana B.
d) Julio César Guillauma Ramírez, solar 5 manzana D. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974.

2) $ 105.000 15|pub 320 En.8-v.en.29..

GUALBERTO TALAMAS

Artículo 10, ley N.o 9.099, se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan.

A) Ubicado en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 30|8|66 con el N.o 13.214: Solar 24, manzana 420, padrón 28.110 mayor área, nombre: Raquel María Monros; B) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 8|11|57 con el N.o 9.831:

1) Solar 22, manzana 235, padrón 13.667, nombre: Martín Pérez; 2) Solar 24, manzana 235, padrón 13.669, nombre: Joaquín Manuel Piñón Núñez;

C) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor José A. Richero inscripto en Dirección General de Catastro el 7|2|55 con el número 570: 1) Solar 1, manzana 51, padrón 10.580, nombre: Angel Machado; 2) Solar 11, manzana 51, padrón 10.590, nombre: Raúl Sapis; 3)Solar 8, manzana 60, padrón 10.690, nombre: Ricardo Carrera García, promesa inscripta con el N.o 3.939 el 7|6|67; 4) Solar 10, manzana 60, padrón 10.692, nombre: Cirilo Chaves Hornos, promesa inscripta con el N.o 4.810 el 3|8|65; 5) Solar 11, manzana 60, padrón 10.693, nombre: Washington Reherman, promesa inscripta con el N.o 2.175 el 21|4|65; 6) Solar 22, manzana 60, padrón 10.704, nombre: Secundino Pérez: 7) Solar 1; manzana 62, padrón 10.771, nombre: Elena Bezmerney de Rubino, promesa inscripta con el N.o 1.684 el 30|3|67; 8) Solar 13, manzana 62, padrón 10.783, nombre: Estanislava Borek Hutten, promesa inscripta con el número 4.120 el 12|6|67:

D) Ubicados en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 26|9|66 con el número 13.259; 1) Solar 6, manzana L, padrón mayor área 12.732, nombre: Antonia Castro Baleato; promesa inscripta con el N.o 2.108, el 17 de abril de 1968; 2) Solar 10, manzana M, padrón mayor área 12.731, nombre: Alejandro González:

E) Ubicado en la Séptima Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 11|1|51 con el número 6.164; Solar 39; manzana 78, Padrón 12.542; nombre: Ruben Haroldo Ferragut:

F) Ubicados en la 18.a (antes 7.a) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 7|5|59 con el número 10.364: 1) Solar 36, manzana 40, padrón 2.370, nombre: Ruben Díaz Castillo, promesa inscripta con el N.o 6.067 el 3|7|68; 2) Solar 7, manzana 95, padrón 2.892, nombre Isabelino Alberto Rivarola; 3) Solar 13, manzana 97, padrón 2.130 mayor área, nombre: Manuel Ramón Sosa, promesa inscripta con el N.o 7.019 el 29|8|68; 4) Solar 17, manzana 14, padrón 1.204, nombre: Miguel Angel Navarro, promesa inscripta con el número 1.754 el 22|12|60; 5) Solar 8, manzana 17 padrón 1.693, nombre: Nelson Antonio Núñez promesa inscripta con el N.o 3.357 el 23 de enero de 1963; 6) Solar 10, manzana 16, padrón 1.663, nombres: Ana Lía Rovascio, Luis Antonio Rovascio, Fernando Dante Rovascio, promesa inscripta con el N.o 2.588 el 17|1|64; 7) Solar 7, manzana 25, padrón 1.630, nombre: María Olga Matonte, promesa inscripta con el N.o 578 el 13|9|61; 8) Solar 6 manzana 25 padrón 1.631, nombre: Luis Roberto Matonte y Carlos Heber Matonte, promesa inscripta con el N.o 579 el 13|9|61; 9) Solar 24, manzana 31, padrón 2.590, nombre: Gladis Marina Sosa, promesa inscripta con el N.o 1.079 el 26|12|67; 10) Solar 20, manzana 32 padrón 1.805, nombre: Jorge Valverde Salomón Sapiro, Majer Mardoqueo, promesa inscripta con el N.o 455 el 30|9|63; 11) Solar 22, manzana 33, padrón 2.546, nombre: Washington Triay, promesa inscripta con el N.o 292 el 14|12|67; 12) Solar 23 manzana 47, padrón número 2.186, nombre: Enrique Santos; 13) Solar 19, manzana 92, padrón 2.287, nombre: Ismael Dos Santos Arbiza, promesa inscripta con el N.o 2.999 el 31|1|66; 14) Solar 21, manzana 92, padrón 2.289, nombre: Abraham Sneider Jesús Vilanova, Rudy Eddie Alvarez, José Antonio Blanco, promesa inscripta con el N.o 6.857 el 24|8|66; 15) Solar 17 manzana 93, padrón 2.330, nombre: Lydia Raquel Boccardi, promesa inscripta con el N.o 3.497, el 15|3|66; 16) Solar 10, manzana 96, padrón 2.866 nombre: Enrique Santiago Gianelli e Iris Violeta Castro de Gianelli, promesa inscripta con el N.o 1.812 el 15|2|68; 17) Solar 20, manzana 96, padrón 2.876, nombre: Rosa Amabella Laurino, promesa inscripta con el N.o 1.209 el 22|1|68;

G) Ubicados en la 18.a (antes 7.a) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes, inscripto en Dirección General de Catastro el 17|12|53, con el N.o 8.060: 1) Solar 4, manzana 6, padrón 337; nombre: Oscar Varela Couto, promesa inscripta con el N.o 2.543 el 3 de agosto de 1965; 2) Solar 21, manzana 18, padrón 10.364 mapor área, nombre: Carlos María Altesor, promesa inscripta con el N.o 680 el 10|2|56;

H) Ubicados en la 18.a (antes 7.o) Sección Judicial Departamento Canelones, según plano agrimensor Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956, con el N.o 9.327: 1) So-

lar 44, manzana 54, padrón 436, nombre: Bernardo Raúl Núñez, promesa inscripta con el N.o 2.766 el 6|5|56; 2) Solar 3, manzana 54 A, padrón 1.154, nombre: Homer Cortés, promesa inscripta con el N.o 5.639 el 31|5|63.

Por los propietarios: Gualberto Talamás, 25 de Mayo 467, Apto. 6.

3) $ 782.000 15|pub. 28045 En.10-v.en.31.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronados con el N.o 5.182 de los planos de los Agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomagno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 y 9 de abril de 1953 respectivamente.

Manzana 21, solar 22: Angela Petrona Monteghirpo Franco.
Manzana 21, solar 24: Clever Dari Pereira López.
Manzana 22, solar 6: Clarisa Arias Arias.
Manzana 27, solar 12: Bernardo Ferrer Rodríguez.
Manzana 32, solar 11: Mercedes Mabel Imbert de Casavieja.
Manzana 33, solar 1: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 3. Angel Andrés Rubiales Trias
Manzana 33, solar 4: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 6: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 33, solar 8: Angel Andrés Rubiales Trias.
Manzana 42, solar 17: Fausto Avila Castro.
Manzana 50, solar 7: Teresita Bilbiato de Telis.
Manzana 63, solar 10: Martín Zeballos.
Manzana 63, solar 12: Julio Francys Martínez Zunino.
Manzana 69, solar 7: María del Carmen Conde
Manzana 74, solar 15: Anita Vandores, María Cristina y Washington Artigas Rodríguez Gutiérrez.
Manzana 78, solar 4: Celeste Aidé Olivera de Bordón.
Manzana 80, solar 1: Salvador Sandi Alonso y Catalina Sotto Lani de Sandi.
Manzana 89, solar 14: Mario César Martínez.
Manzana "K", solar 18: Luis Gabriel Restelli Vasallo.
Manzana "L", solar 14: Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez.
Manzana "L", solar 28: Juan Valverde.
Manzana "G", solar 21: Guido Bresciani.
Manzana 34, solar 8: Jaime Méndez Hernández.
Manzana 37, solar 17: Edda Carrión de Martínez.
Manzana 40, solar 15: Eduardo Dotti.
Manzana 40, solar 16: Feliciano Figueira.
Manzana 51, solar 8: Ramiro Veiga.
Manzana 52, solar 9: Jonás Kaselis Artmonoite.
Manzana 69, solar 10: Mabel Gladys Navarro Rapetti.
Manzana 69, solar 11: Waldemar Navarro Rap...
Manzana 74, solar 6: Julio Domínguez y María Rey Rilo.
Manzana 75, solar 10: Carmelo Hernández.
Manzana 86, solar 16: Nelson Gennuso Fernández.
Manzana 31, solar 5: Luis Domingo Salvatti.
Manzana 66, solar 4: Carlos Antonio Laitano y Gladys González.
Manzana "L", solar 16: Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez.

3) $ 300.000 15|pub. 795 En.15-v.feb.4.

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por ley 9.099, de setiembre de 1933 prevíenese a quienes más abajo se mencionan o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las propuestas y|o promesas de compra venta y documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, Decimoctava Sección de Canelones:

Solar 17, manzana 176, padrón 6.703, mayor área, titular Ruben Giménez.
Solar 9, manzana 190, padrón 6.703 mayor área, titular Lilián N. de Cabrera.
Solar 15, manzana 176, padrón 6.703 mayor área, titular: Luis Batalla.

3) $ 75.000 15|pub. 1182 En.21-v.feb.12.

3-Convocatorias Comerciales

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 1975, a las 18.30 horas, en Misiones 1488, piso 4, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta pérdidas y ganancias del ejercicio 1973; 2.o) Remuneración al Directorio; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la citada dirección, hasta tres días antes de la asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, sus acciones o el certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún Banco. — El Directorio.

3) $ 40.000 5|pub. 1131 En.20-v.en.24.

HENDERSON Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1975 a las 16 horas en Avenida Italia 5820, para considerar el siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (artículo 36 de los estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1974; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 56.000 8|pub. 732 En.13-v.en.23.

UNISOL S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de enero en Avda. Italia 3477, a las 10 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1974.

3) Elección del Directorio.

Depósito de acciones hasta el 24 de enero. — El Directorio.

3) $ 20.000 5|pub. 989 En.16-v.en.22.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
F. I. M. U. R. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1975, a las 18 horas, en su sede social, Avda 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de noviembre de 1974 así como el informe del Síndico y memoria anual; 2) Elección de un miembro del Directorio y elección de Síndio y suplente; 3) Asuntos varios; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518 de 9 a 11 horas. — Montevideo, enero de 1975. — El Directorio.

3) $ 45.000 5|pub. 812 En.16-v.en.22.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de Suárez quilómetro 26, Depto. de Canelones, el 31 de enero de 1975, a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1974; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 72.000 8|pub. 546 En.10-v.en.22.

DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial, para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el día 31 de enero de 1975 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1974; 3) Distribución de utilidades; 4) Fiscalizadores y su designación; 5) Retribución al Directorio; 6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período; 7) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $ 72.000 8|pub. 545 En.10-v.en.22.

MOLINO HARINERO URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA
SAMHUR
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de febrero de 1975, a las 16.30 horas, en su sede social, calle Asunción 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1974 como así también el informe del Síndico; 2.o) Elección de un miembro del Directorio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social calle Asunción 1348, de 8 a 11 horas. — Montevideo, enero 10 de 1975. — El Directorio.

3) $ 24.000 3|pub. 1250 En.21-v.en.24.

SANTA MARIA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de enero de 1975 a las 15 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53, piso 2, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1974; 2) Distribución de utilidades; 3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido; 4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones hasta el 28 de enero de 1975.

3) $ 18.000 3|pub. 1181 En.21-v.en.23.

SANTANDER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Santander S. A.", a la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local sito en la calle Piedras 329, primer piso, escritorio 5, el día 30 de enero de 1975 en primera convocatoria a las 18 horas y en segunda convocatoria a las 18.30 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balances de situación y resultados de los ejercicios 1072|73 y 1973|74; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — El plazo para la inscripción de acciones y|o certificados se cierra con tres días de anticipación a la realización de la asamblea. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones inte-

gradas aún para los casos establecidos por la ley de 19|7|909. En la segunda convocatoria podrá sesionarse con cualquier número de acciones representadas.
3) $ 16.000 2|pub. 1253 En.21-v.en.22.

SANTANDER S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera y segunda convocatoria

Se convoca a los sñeores accionistas de "Santander S. A.", a la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local, sito en la calle Piedras 329, primer piso, escrtorio 5, el día 30 de enero de 1975, en la primera convocatoria a las 19 horas y en segunda convocatoria a las 19.30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Disolución y liquidación de la sociedad.
Nota. — El plazo para la inscripción de acciones y|o certificados se cierra con tres días de anitcipación a la realización de la asamblea. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas aún para los casos establecidos por la ley 19|7|909. En la segunda convocatoria, podrá sesionarse con cualquier número de acciones representadas.
3) $ 16.000 2|pub. 1252 En.21-v.en.22.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis se presentaron: Pablo, María, Emma, María Olga y Miguel Pesce Barceló, María del Carmen Pesce de Duffau, María Blanca Celia Pesce de Bidegain e Irma Esther Pesce Barlocco, María Elena Luisa Pesce Barlocco, Sara Isabel Zipitría de Pesce y Noemí Elisa Viña de Pesce, en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo Héctor Luis Pesce Viña, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del sepulcro N.o 486 del Cementerio Buceo, cuyo titular era Julia Pesce, viuda de Pedro Marquese.
En consecuencia, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el bien citado, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 3.o, con los documentos justificativos de sus derechos, dentro del término de treinta días. — Roberto Moore Renné, Escribano.
4) $ 80.000 10|pub. 1146 En.20-v.en.31.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras Martha Livia Covasich y Ana María Magdalena Covasich, en carácter de titulares del Sepulcro N.o 12 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de Catalina Grillo María Luisa Forcheri, Luisa Garlocci, Manuel de la Fuente, Magdalena Bonetti y Norberto Buslon, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — El Servicio de Necrópolis
4) $ 60.000 10|pub. 716 En.13-v.en.27.

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
NECROPOLIS
Emplazamiento

Por disposición de la Ordenanza número 578|73, artículo 30 Apartado "C" se hace saber que la señora Paula Abreu de Naya, Alberto Isidoro Abreu, Robustiana Abreu de Hernández, Teodomira Justa Abreu de Tejera María Lina Abreu de Betancur y Roquelina Abreu de Pérez, solicitan duplicado de título de uso del nicho N.o 71, Cementerio Antiguo Sector "A" de la ciudad de Pando que figura a nombre de Benito Abreu desde el año 1871. En razón de carecer de título, en consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante las oficinas de este Municipio estableciéndose un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.
4) $ 60.000 10|pub. 838 En.16-v.en.29.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LANDA FRANCISCO ROMUALDO RICARDO y JACINTA RAMONA BONILLA, (Ficha V. 2|975), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — En fe de ello expido el presente que firmo en Montevideo a la fecha ut-supra. — Se deja constancia que se habilitó la feria a tales efectos. — Montevideo, enero 13 de 1975. — Blanca Pereda de Ruíz. Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 889 En.16-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA BEATRIZ CAMPOS y ROBERTO CASANOVA, (Ficha D. 604|74), y que se cita a todos aquellos que tuveiren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, diciembre 23 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pcb. 548 En.16-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL DOMINGUEZ y AUREA PENEDO, (Ficha D. 420|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 549 En.20-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ENRIQUE FERNANDEZ y MARIA ELIDA COIROLO, (Ficha D. 769|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 550 En.10-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GREPPI y DURBIN GARCIA, (Ficha D. 697|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose la próxima feria judicial para publicar. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 551 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO GUSTAVO DEGERONIMI y ANA YOLANDA FETT (Ficha 557|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir su derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó el Feriado Mayor. — Montevideo, diciembre 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 28136 En.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NOEMI LAPACHIAN y MARTIN SAATIAN (Ficha C. 1.001|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilita Feria Mayor — Montevido, 7 de enero de 1975. — Esc. Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 552 En.10-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO BELLUCCI y VIOLETA HILDA BONORA (L.o 50, F.o 374) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 28131 En.3-v.feb.3.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: CARLOS F. VERDIER y SUSANA DIAZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. N.o 664|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Monteyro. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 91 En.7-v.feb.4.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARIA SARA SANCHEZ de DEBELLIS y JUAN CARLOS DEBELLIS. "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los solución de fecha 3 de diciembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad lebal de bienes existente entre los cónyuges María Sara Sánchez de Debellis y Juan Carlos Debellis, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, 23 de diciembre de 1974. -- Jorge Cristech Canoz Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 367 En.9-v.feb.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: COSTA, JUAN FRANCISCO contra RONDAN, CRISTINA LILIAN. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A, N.o 494), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Costa y Cristina Lilián Rondán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 10 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 56.000 20|pub. 447 En.9-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarem-

bó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de SILVESTRE LUQUE y GLADIS RODRIGUEZ de LUQUE, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la Ley N.o 10.783. — Se habilitó la próxima feria judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, 9 de diciembre de 1974. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
8) $ 40.000 20|pub. 114 En.7-v.feb.4.

6–Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

MARTY S. A.
(En liquidación)

Se comunica que la asamblea general extraordinaria de Marty S. A. del 25 de enero de 1973 resolvió su disolución al 31 de diciembre de 1972 y liquidación correspondiente. Acreedores registrarse en Escribanía Grasioli, Treinta y Tres N.o 1312. 2.o Piso.
8) $ 20.000 20|pub. 1035 En.16-v.feb.14

SORIANO

ALFONSO GOMEZ Y CIA.

En documento del 19 de diciembre de 1974 se disolvió la sociedad con efectos al 31 de agosto de 1974. — El socio Alfonso Gómez Salzar tomó a cargo el Activo y Pasivo Social. Acreedores en Artigas N.o 328, Mercedes. — ALFONSO GOMEZ. — Alcira Salvo.
8) $ 40.000 20|pub. 27157 Dic.23-v.en.23

7–Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Cabrera, Josefa Lilián contra DURAN, RAMON LADIMIR. Divorcio por causal", (D. 414|974), se cita, llama y emplaza a Ramón Ladimir Durán Coronel, a fin de que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose defensor de oficio. — Se habilita la próxima feria judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
8) $ 48.000 30|pub. 554 En.10-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos caratulados: "Aquino, Juan José contra CALVO, BLANCA JOSEFA. Divorcio por causal", (D. 128|974), se cita, llama y emplaza a Blanca Josefa Calvo, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor/de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Se habilita la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
8) $ 48.000 30|pub. 553 En.10-v.feb.25.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "José Pedro Rodríguez contra BLANCA MYRTHA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ. Divorcio causal", (Ficha C. N.o 672|974), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Blanca Myrtha Rodríguez de Rodríguez, para que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos, citándosele además para conciliación habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
8) $ 20.000 10|pub. 565 En.10-v.en.24.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor AMILCAR NIEVES FERNANDEZ, funcionario de la Gerencia de Explotación, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.
8) (C.C.) 3|pub. 30135 En.21-v.en.23.

Se cita al funcionario señor DARDO GREGORIO SOSA ORONA, para que concurra a la Oficina de Sumarios del Organismo, calle La Paz 1095, planta alta, a fin de notificarse de las resultancias del sumario administrativo que se le ha instruido, dentro del término de tres días a partir de esta publicación, bajo apercibimiento.
8) (C.C.) 3|pub. 30134 En.21-v.en.23.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA UNICA DE SUMARIOS

En autos caratulados: RAJO DE MORALES, CARMEN. "Inasistencias" (H. 956), se cita, llama y emplaza a la señora Carmen Rajo de Morales para que comparezca a la Oficina Unica de Sumarios, calle Dante 1851, primer piso, a objeto de ocupar el cargo que desempeña en la Caja de Industria y Comercio o expresar motivos de sus inasistencias. Deberá comparecer dentro de treinta días a contar desde el día inmediato siguiente al de la última publicación; todo ello bajo apercibimiento de aplicar las disposiciones de abandono del cargo y tener por renunciado, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — Cayetano J. Rosa González. Procurador.
8) (C.C.) 3|pub. 30142 En.21-v.en.23.

CASINO DEL ESTADO—SAN RAFAEL

Se emplaza al señor RUBEN PEREIRA DE LOS SANTOS, a comparecer dentro del tercer día a este Casino, en horario nocturno (de 22 horas a 4), a notificarse de lo dispuesto por el Departamento de Certificaciones Médicas del Ministerio de Salud Pública, expediente 135|66 — 3.874|74, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por notificado. — San Rafael, 14 de enero de 1975.
8) $ 12.000 3|pub. 1127 En.20-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 7 enero de 1975, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario del Servicio de Necrópolis señorita MARIA MERCEDES BERGMANN, Padrón N.o 29.653, Auxiliar, Categoría 4, Grado D, para ser notificada de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarada incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, 16 de enero de 1975.
8) (C. C.) 5|pub. 30101 En.16-v.en.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO
"Ing. Eduardo Terra Arocena"

Se cita y emplaza al funcionario JOSE LARRONDA, para que dentro del tercer día se presente a ocupar su puesto en esta institución, bajo apercibimiento de tenérsele por abandonado el cargo según lo disponen la ley N.o 7.819, decretos de 2 de agosto de 1940, de 15 de octubre de 1929 y 241|969 de 20 de mayo de 1969. — Cnel. Edmundo N. Mila. Director. Interino.
8) (C.C.) 3|pub. 30133 En.21-v.en.23.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
HOSPITAL VILARDEBO

Se emplaza al señor DUMAS BARTTOLOTTI INCHAUSPE, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — En Montevideo, 21 de enero de 1975. — Dr. Samuel Villalba. Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30139 En.21-v.en.23.

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza a la señora MATILDE BELEN de BEQUIO, Enfermera 2.a para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad en lo dispuesto por decreto 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 13 de enero de 1975. — Dr. Oscar F. Perrone, Encargado de la Dirección.
8) (C.C.) 3|pub. 30128 En.21-v.en.23.

GARAGE CENTRAL

Se emplaza al funcionario del Garage Central, dependencia del Ministerio de Salud Pública, señor JOSE LUIS BELLOMO, para que dentro del tercer día comparezca a este Garage, sito en Arenal Grande 1693, a reanudar su trabajo o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante. — Montevideo, enero 14 de 1975.
8) (C.C.) 3|pub. 30113 En.20-v.en.22.

HOSPITAL "Dr. PEDRO VISCA"

Se emplaza a la Enfermera 2.a del Hospital "Dr. Pedro Visca", LIVIA DUQUE de RAMOS, para que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N.o 7.819, del 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388, del 13 de febrero de 1943 y conforme al decreto del 15 de febrero de 1929, se presente dentro del tércer día al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha fijado. — Dr. Héctor Piffaretti, Director. — Alberto Williman, Administrador.
8) (C.C.) 3|pub. 30115 En.20-v.en.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

SALTO

HOSPITAL DE SALTO

Se emplaza a la funcionaria del Hospital de Salto, ERNESTINA MORENO, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley, 7.819, de 7 de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.338, de 13 de febrero de 1943, y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, debe presentarse dentro del tercer día al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Salto, 14 de enero de 1975. — Ruben Ramírez López, Administrador.
8) (C.C.) 3|pub. 30117 En.20-v.en.22.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 13 de diciembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de la Suc. de Cristina Serqueira de Rivero, (en posesión de doña Aurelia Serqueira), sita en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia (Rosario) padrón N.o 1.220 mayor área con una superficie de 252 metros cuadrados necesaria para la habilitación de la perforación N.o 1.136 que abastecerá de agua potable a la población de la ciudad de Rosario. — Expediente N.o 44.294|74. — El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo 2 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30086 En.16-v.en.27.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por decreto del 6 de diciembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: Fracción de terreno propiedad de Isabel Latorre de Acasuso, sita en la Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó padrón N.o 2.486; con una superficie de 1.078 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados con destino a la construcción de un tanque de distribución de agua potable de la ciudad de Tacuarembó. — Expediente número N.o 44.422|74. — El expediente respec-

tivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mismo bien. — Montevideo, 2 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30087 En.16-v.en.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 48.935, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 13 de diciembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a las alineaciones de Avda. Italia y el Br. José Batlle y Ordóñez, los inmuebles siguientes:
Padrón 68.595. — Propietario: Juan Bove Torino. — Sup. aproximada: 443 metros cuadrados, 97 decímetros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30127 En.21-v.en.30.

EDICTO. — Por resolución N.o 44.412, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 23 de diciembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino afectados por la calle Capitán Florencio, entre las de Mariano Sagasta y José B. Freire, los inmuebles siguientes:
Padrón 105.301. — Propietario: Valentino Nases González. — Sup. aproximada: 2,36 metros.
Padrón 105.352. — Propietarios: Juan y Victorio Pelufo. — Sup. aproximada: 73 metros cuadrados.
Padrón 86.460. — Propietario: Miguel García. Sup. aproximada: 58 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30124 En.21-v.en.30.

EDICTO. — Por resolución N.o 44.428 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 27 de diciembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a implantación viviendas y formación espacios libres, los inmuebles siguientes:
Padrón 185.834. — Propietario: Compañía del Gas Dique Seco. — Sup. aproximada: 2.310 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 21 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30125 En.21-v.en.30.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por resolución N.o 42.714, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 25 de noviembre de 1974, han sido designado para expropiar con destino al proyecto de modificaciones de las alineaciones comprendidas entre la calle Felipe Cardoso, el Cno. Carrasco, la Avda. Bolivia y el Parque Rivera, los inmuebles siguientes:
Padrón 65.222, Sup. Aprox. 1.809 metros cuadrados.
Padrón 106.068, Sup. Aprox. 2.150 m. c.
Padrón 117.603. superficie 5.100 metros cuadrados.
Padrón 117.604, superficie aproximada 9.400 metros cuadrados.
Padrón 65.224, Sup. Aprox. 2.412 m. c.
Padrón 65.225, Sup. aproximada 4.100 metros cuadrados.
Padrón 65.226, superficie Aprox. 6.100 m. c.
Padrón 65.227, superficie Aprox. 1.180 m. c.
Padrón 95.297, superficie aproximada 2.620 metros cuadrados.
Padrón 95.296, superficie aproximada 2.360 metros cuadrados.
Padrón 95.295, Sup Aprox. 2.711 m. c.
Padrón 95.298, Sup. Aprox. 6.085 m. c.
Padrón 65.236, superficie aproximada 4.600 metros cuadrados.
Padrón 65.228, superficie aproximada 4.300 metros cuadrados.
Padrón 92.420, superficie aproximada 1.760 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30087 En.10-v.en.22.

EDICTO. — *Por* resolución N.o 42.702, de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 22 de noviembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la formación del Parque Lineal Eugenio P. Baroffio, los inmuebles siguientes:
Padrón 64.239, Sup. Aprox 3.742 m. c.
Padrón 64.702, superficie aproximada 1.393 metros cuadrados.
Padrón 64.703, superficie aproximada 1.230 metros cuadrados.
Padrón 64.705, superficie aproximada 1.350 metros cuadrados.
Padrón 64.706, superficie aproximada 615 metros cuadrados.
Padrón 64.707, superficie aproximada 1.090 metros cuadrados.
Padron 64.736, superficie aproximada 403 metros cuadrados.
Padrón 64.737, superficie aproximada 256 metros cuadrados.
Padrón 64.742, superficie aproximada 255 metros cuadrados.
Padrón 64.743, superficie aproximada 375 metros cuadrados.
Padrón 64.745, superficie aproximada, 457 metros cuadrados.
Padrón 64.746, superficie aproximada 1.087 metros cuadrados.
Padrón 64.748, superficie aproximada 1.332 metros cuadrados.
Padrón 64.749, superficie aproximada 246 metros cuadrados.
Padron 64.750, superficie aproximada 289 metros cuadrados.
Padrón 64.751, superficie aproximada 323 metros cuadrados.
Padrón 64.752, superficie aproximada 391 metros cuadrados.
Padrón 64.753, superficie aproximada 459 metros cuadrados
Padrón 64.754, superficie aproximada 569 metros cuadrados.
Padrón 64.755, superficie aproximada 603 metros cuadrados.
Padrón 64.456, superficie aproximada 709 metros cuadrados.
Padrón 64.757, superficie aproximada 284 metros cuadrados.
Padrón 64.758, superficie aproximada 284 metros cuadrados.
Padrón 64.759, superficie aproximada 240 metros cuadrados.
Padrón 64.760, superficie aproximada 285 metros cuadrados,
Padrón 64.761, superficie aproximada 404 metros cuadrados.
Padrón 64.762, superficie aproximada 490 metros cuadrados.
Padrón 64.775, superficie aproximada 32 metros cuadrados.
Padrón 64.776, superficie aproximada 36 metros cuadrados.
Padrón 64.777, superficie aproximada 180 metros cuadrados.
Padrón 64.778, superficie aproximada 539 metros cuadrados.
Padrón 64.787, superficie aproximada 15 metros cuadrados.
Padrón 64.788, superficie aproximada 117 metros cuadrados.
Padrón 64.789, superficie aproximada 124 metros cuadrados.
Padrón 64.790, superficie aproximada 172 metros cuadrados.
Padrón 64.791, superficie aproximada 226 metros cuadrados.
Padrón 164.494, superficie aproximada 190 metros cuadrados.
Padrón 164.493, superficie aproximada 994 metros cuadrados.
Padrón 175.647. superficie aproximada 18 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.
9) (C.C.) 8|pub. 30036 En.10-v.en.22.

EDICTO. — Por resolución N.o 42.716 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 25 de noviembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a las obras de Saneamiento del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:
Padrón 57.834, superficie aproximada 100 metros cuadrados.
Padrón 61.487, superficie aproximada 8.300 metros cuadrados.
Padrón 61.492, superficie aproximada 1 hectárea 8.000 metros cuadrados.
Padrón 61.494, superficie aproximada 1.000 metros cuadrados.
Padrón 61.497, superficie aproximada 1.200 metros cuadrados.
Padrón 61.501, superficie aproximada 391 metros cuadrados
Padrón 61.506, superficie aproximada 346 metros cuadrados
Padrón 61.507, superficie aproximada 303 metros cuadrados
Padrón 61.508, superficie aproximada 324 metros cuadrados.
Padrón 61.511, superficie aproximada 381 metros cuadrados.
Padrón 61.567, superficie aproximada 250 metros cuadrados.
Padrón 61.568, superficie aproximada 390 metros cuadrados.
Padrón 61.569 superficie aproximada 356 metros cuadrados.
Padrón 61.570, superficie aproximada 306 metros cuadrados.
Padrón 61.571, superficie aproximada 323 metros cuadrados.
Padrón 96.649, superficie aproximada 215 metros cuadrados.
Padrón 102.005, superficie aproximada 306 metros cuadrados.
Padrón 102.006, superficie aproximada 302 metros cuadrados.
Padrón 102.007, superficie aproximada 289 metros cuadrados.
Padrón 102.008, superficie aproximada 306 metros cuadrados.
Padrón 102.009, superficie aproximada 345 metros cuadrados.
Padrón 103.534, superficie aproximada 218 metros cuadrados.
Padrón 103.535, superficie aproximada 214 metros cuadrados.
Padrón 103.536, superficie aproximada 246 metros cuadrados.
Padrón 111.377, superficie aproximada 1.117 metros cuadrados.
Padrón 11.579, superficie aproximada 1.315 metros cuadrados.
Padrón 134.187, superficie aproximada 1.298 metros cuadrados.
Padrón 134.188, superficie aproximada 1.129 metros cuadrados.
Padrón 134.189, superficie aproximada 300 metros cuadrados.
Padrón 134.182, superficie aproximada 378 metros cuadrados.
Padrón 134.196, superficie aproximada 80 metros cuadrados.
Padrón 134.197, superficie aproximada 80 metros cuadrados.
Padrón 134.198, superficie aproximada 420 metros cuadrados.
Padrón 134.199, superficie aproximada 528 metros cuadrados.
Padrón 134.200, superficie aproximada 265 metros cuadrados.
Padrón 134.202, superficie aproximada 100 metros cuadrados.
Padrón 134.208, superficie aproximada 678 metros cuadrados.
Padrón 147.108, superficie aproximada 512 metros cuadrados.
Padrón 147.109, superficie aproximada 42 metros cuadrados.
Padrón 147.110, superficie aproximada 90 metros cuadrados.
Padrón 147.111, superficie aproximada 160 metros cuadrados.
Padrón 147.112, superficie aproximada 760 metros cuadrados.
Padrón 147.113, superficie aproximada 770 metros cuadrados.
Padrón 147.114, superficie aproximada 600 metros cuadrados.

Padrón 147.136, superficie aproximada 35 metros cuadrados.
Padrón 147.137, superficie aproximada 223 metros cuadrados.
Padrón 147.139, superficie aproximada 1.291 metros cuadrados.
Padrón 147.140, superficie aproximada 1.339 metros cuadrados.
Padrón 147.141, superficie aproximada 4.338 metros cuadrados.
Padrón 147.142, superficie aproximada 4.134 metros cuadrados.
Padrón 152.480, superficie aproximada 100 metros cuadrados.
Padrón 157.163, superficie aproximada 1.481 metros cuadrados.
Padrón 157.164, superficie aproximada 1.187 metros cuadrados.
Padrón 158.239, superficie aproximada 870 metros cuadrados.
Padrón 188.459, superficie aproximada 1.234 metros cuadrados.
Padrón 188.460, superficie aproximada 1.364 metros cuadrados.
Padrón 188.461, superficie aproximada 1.460 metros cuadrados.
Padrón 188.462, superficie aproximada 1.116 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 10 de enero de 1975.
8) (C.C.) 8|pub. 30038 En.10-v.en.22.

EDICTO. — Por resolución N.o 43.929 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fecha 13 de diciembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino al pasaje a distinto nivel sobre la vía férrea y la calle Valentín Gómez los inmuebles siguientes:
Padrón 57.399. — Propietarios: Sucesores de Angela Bruzzone de Mosto. — Sup. aproximada 289,34 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (décimo piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 18 de enero de 1975.
8) (C.C.) 8|pub. 30047 En.13-v.en.28.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:
Ruta N.o 9. — Tramo VI: Castillos - Fortaleza Santa Teresa — Ubicada en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Rocha. — Expediente N. 0147. — Propiedad de Sucesión de Pedro Rocha — Padrón. 5.563 (parte). — Area: 6.012 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo V: 19 de Abril - Castillos. — Ubicada en la Octava Sección Expediente N.o 0144. — Propiedad de Roberto Uriarte. — Padrón 7011 (parte) — Area: 224 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo VII: Fortaleza Sta. Teresa - Chuy. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha — Expediente N.o 0151. — Propiedad de José Ignacio Uriarte. — Padrón 16.172 (parte). — Area: 9 hectáreas 3.719 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo V: 19 de Abril - Castillos. — Ubicada en la Octava Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente N.o 0296. — Propiedad de Artigas Arrarte Mello (Promitente comprador Roberto Uriarte. — Padrón 6.067 (parte) — Area: 1 hectárea 4.763 metros cuadrados.
Ruta N.o 9. — Tramo V: Castillos - Fortaleza Santa Teresa. — Ubicada en la Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha. — Expediente N.o 0380. — Propiedad de Luis Alberto Morán — Padrón 7.574 (parte). — Area. Fracción N.o 2: 0 hectáreas, 6.118 metros cuadrados. Fracción N.o 3: 3 hectáreas, 4.627 metros cuadrados — Total: 4 hectáreas 0745 metros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal. — Montevideo, 17 de enero de 1975.
8) (C.C.) 8|pub. 30108 En.17-v.en.28.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones para Obras Viales

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 31. — Tramo: Salto-Escuela Agronómica entre las progresivas 11 Kms. y 23 Kms. 063 metros 55.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente: N.o 7.562.
Propietario: Andrés Aparicio Henderson.
Padrón: N.o 1.713 (parte).
Area a expropiar: 1 Há. 1.381 m.c. 88 dmc.
Ruta N.o 31. — Tramo: Salto-Escuela Agronómica entre las progresivas 11 Kms. y 23 Kms. 063 metros 55.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto
Expediente: N.o 7.570
Propiedad de: Andrés Aparicio Henderson
Padrón: N.o 4.090 (parte).
Area a expropiar: 3.246 m.c. 89 dmc.
Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Balneario San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.668.
Propiedad de: Isaac Lew Stolovi.
Padrón: N.o 98 (parte).
Area a expropiar: 200 m.c.
Ruta. — Prolongación Avda. Italia. Tramo: Barrio Jardín de San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.670.
Propiedad de: Mercedes Ríos de Punzó.
Padrón: N.o 5.297 (parte).
Area: 150 m.c.
Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Balneario San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Eypediente: N.o 6.6670.
Propiedad de: Luis Pérez.
Padrón: N.o 100 (parte)
Area: 177 m.c.
Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Balneario San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.667.
Propiedad de: Raymondo Reboredo.
Padrón: N.o 97 (parte).
Area: 180 m.c.
Ruta N.o 27. — Tramo: Rivera-Vichadero.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera.
Expediente: N.o 0112.
Propiedad de: Elbio Caballero Larumbe
Padrones: N.os 7.339 y 7.340 (partes).
Area: 4 Hás. 7.936 m.c.
Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Balneario Lagomar.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.757.
Propiedad de: Campana S. A. (hoy Asdrúbal Borrelli).
Padrón: N.o 8.673 (parte).
Area: 196 m.c. 54 dmc.
Ruta. — Continuación Avda. Italia. Tramo: Barrio Jardín San José de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente: N.o 6.732
Propiedad de: Rosario D. Lauría.
Padrón: N.o 5.338 (parte).
Area: 160 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, esquina Zabala, 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Jesús García Pardo, Ingeniero Agrimensor.
8) (C.C.) 8|pub. 30074 En.15-v.en.24.

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18|75

Apertura: 6 de febrero de 1975, a la hora 10. — Segundo llamado: hora 10.30.
Adquisición de: Materiales de hierro, (quilos 28.190) para Agencia Melo, Cerro Largo.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina. — También podrán retirarse en la Agencia Melo. —
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 16 de enero de 1975.
12) (C.C.) 10|pub. 30132 En.21-v.feb.3.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
Licitación Pública N.o 1/975

Se modifica fecha apertura de recepción de propuestas para licitación pública N.o 1|975, para adquisición de radio-faros marítimos y repuestos para el mantenimiento de los mismos por un período de 2 años, la cual se fija para el día 10 de marzo de 1975 a la misma hora.
12) (C.C.) 10|pub. 30118 En.20-v.en.31.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez, para la Confección de Uniformes para el Personal de la Armada Nacional.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", 1er. piso, puerta 15, el día 26 de febrero de 1975, a las 9.00 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11.00 horas, en igual lugar.
Los pliegos de condiciones correspondientes, podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8.00 a 13.00 horas.
El valor del pliego es de $ 2.000.00 (dos mil pesos m|n.).
12) (C.C.) 10|pub 30120 En.20-v.en.31.

SERVICIO DE ILUMINACION Y BALIZAMIENTO
Licitación pública N.o 1|975

Llámase a licitación pública internacional, por primera vez, para la adquisición de radiofaros marítimos y repuestos para el mantenimiento de los mismos por un período de 2 años.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la calle Sarandí 75, Montevideo, Uruguay.
La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de febrero de 1975, a las 8.30 horas.
En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo tendrá lugar a las 9.00 horas en el mismo lugar y fecha. — Precio del pliego: $ 15.000.
12) (C.C.) 10|pub. 30059 En.10-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras

Lic. 2|975. — Venta de harina de soja tostada.
Apertura: 4 de febrero de 1975, a las 10 hs. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de febrero de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.
Lic. 3|975. — Adquisición de azúcar molido
Apertura. 5 de febrero de 1975, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 5 de febrero de 1975, a las 11 horas.
Valor del pliego: $ 300.00.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo 753, donde también podrán ser a todos los acreedores de CELIA APARICIO les en el horario de oficinas públicas
12) (C.C.) 8|pub. 30098 En.16-v.en 27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINO Y TURISMO
División Turismo
Comisión Municipal de Fiestas

Llámase a licitación pública por la instalación de quioscos fijos para la venta de bebidas sin alcohol, cervezas, sandwiches, empanadas, chorizos y frankfurters en el desfile de llamadas y bailes de las Llamadas 1975.
Apertura de propuestas: primer llamado: día 4 de febrero de 1975 a las 17 horas. De no presentarseu mínimo de tres ofrecimientos, se efectuará un segundo llamado; el mismo día a las 18 horas con los interesados que concurran cualquiera sea su número.
Pliego de condiciones: se podrán retirar de las oficinas del Instituto, calle Juncal 1255|57, en el horario de 8 a 13 horas. — Montevideo, 16 de enero de 1975. — Julio Carracelas E. Administrador.
12) $ 2.400 2|pub. 1191 En.21-v.en.22.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EDICTO

El Ministerio de Defensa Nacional llama a concurso de ofertas de acuerdo al artículo 143 de la ley N.o 13.835, de fecha 7 de enero de 1970 para interesados en adquirir un inmueble sito en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, (Barrio Etchevery) señalado con el padrón N.o 6.519, contando con un área de 6 hectáreas, 2.865 metros 12 decímetros.

Las mismas serán presentadas en la Dirección Logística del Ministerio de Defensa Nacional y se abrirán en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto el día 3 de marzo del corriente año.

El Ministerio de Defensa Nacional dentro de los treinta días de recibidas las ofertas resolverá la enajenación o rechazará las propuestas si lo estima conveniente. — Montevideo, 8 de enero de 1975. — Coronel Amaury E. Prantl. Director General de Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub. 30077 En.16-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIARIO OFICIAL
Venta de papel viejo

Se dispone para la venta, aproximadamente de 6.000 kilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas, serán el día 4 de febrero de 1975, a las 10 horas en Florida N.o 1178. — La Secretaría.

12) (C.C.) 8|pub 30073 En.15-v.en.24.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 821

Llámase a licitación pública para la obra "Proyecto y Construcción de un muelle y prolongación de la escollera en el Puerto de Piriápolis", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos).

Apertura de las propuestas: Primer llamado: día 17 de abril de 1975 a las 15 (quince) horas, en el local de la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.

Segundo llamado: día 12 (diecisiete) de abril de 1975, a las 15 y 30 minutos en el mismo local mencionado precedentemente. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30123 En.20-v.en.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 820

Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura de propuestas referente a la licitación pública N.o 820 relativa a "Otorgamiento de permisos para extracciones de arena sub acuática en el Río de la Plata, Río Uruguay y Río Negro, con destino a la exportación y|o consumo interno", ha sido prorrogada para el día 17 de febrero de 1975 a las 9 horas el primer llamado y para el mismo día a las 9.30 horas el segundo llamado. — La Dirección.

12) (C.C.) 9|pub. 30068 En.13-v.en.22.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 7|975
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la adquisición en plaza de 500 cuchillas para motoniveladoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay 1120, piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 25 de febrero de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, (piso 3), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas, del segundo llamado queda fijada para el día 27 de febrero de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30027 En.9-v.en.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
CANTINAS MILITARES
Licitación pública N.o 32
Primer y segundo llamado

Artículos: 300 sacos en paño de invierno, color azul, sport.
5.000 camisas celestes tela autoplanchable.
1.000 camisas blancas tela autoplanchable.
300 pantalones en franela gris.
300 corbatas negras tela autoplanchable.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 12 de febrero de 1975 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 12 de febrero de 1975 a las 9.30 horas. — Montevideo, 17 de enero de 1975.

12) (C.C.) 8|pub. 30130 En.21-v.en.28.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
LICITACION PUBLICA N.o 2

El Servicio de Material y Armamento, llama a licitación para la adquisición de maquinaria e instalación del material que se detalla:

Balanceadora de ruedas.
Gato mecánico.
Máquina de lavar autos.
Máquina de lavar a vapor.
Máquina de talabartería de doble costura y triple arrastre.

Apertura: 17 de febrero de 1975, a la hora 8.

En caso de hallarse desierto el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 10.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Sección Adquisiciones, Avda. de las Instrucciones 1925, en el horario de 8 a 12 horas.

12) $ 15.000 3|pub. 1249 En.21-v.en.23.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DURALTA S. A.

Se cita a los acreedores de DURALTA S. A. para que en el término de treinta días se presenten a ratificar sus créditos en Ciudadela N.o 1433 P. 2, Esc. 5. — (Estudio Balaguer Cajigas). — El Directorio.

13) $ 40.000 20|pub. 26967 Dic.19.-v.en.21.

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY
LLAMADO A ACREEDORES

A efectos de cesión de cuotas sociales de "MANGER S.R.L." se llama a acreedores de conformidad ley 26|IIX|1904.

Acreedores presentarse en Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado.

13) $ 40.000 20|pub. 27801 Dic.23-v.en.29.

LUIS ALBERTO SATRAGNI CAMEJO, cita a los acreedores de su actividad comercial en la Confitería "La Catedral" de la ciudad de Canelones, por el término de treinta días, en Baltasar Brum 397 ante el cese de la explotación del citado comercio.

13) $ 40.000 20|pub. 22 En.2-v.feb.4.

FARMACIA "PORTONES"
LLAMADO A ACREEDORES

Se cita a acreedores de "Farmacia Portones, sita en Avda. Bolivia 2120, a presentarse martes, miércoles y jueves de 14 a 16 horas en San José 1058, escritorio 102, dentro del término de 30 días. — SYLVIA PIZZO de RAMON.

13) $ 40.000 20|pub. 622 En.10.-v.feb.7.

ARENERA CENTRAL LIMITADA

Se cita a los acreedores de Arenera Central Limitada para que en el término de veinte días se presenten a ratificar sus créditos en la calle Alfredo García Morales 1191 (Esc. Porto) por clausura de actividades. — Los socios.

13) $ 40.000 20|pub. 273 En.8-v.feb.5.

Por haberse prometido en venta negocio almacén calle Matso Cortez N.o 4840, se cita a todos los acreedores de CELIA APARICIO LIMA y GERMAN SILVERIO APARICIO MONGABURU para que se presenten con los justificativos de sus créditos en 8 de Octubre N.o 4950 de 9 a 12 horas.

13) $ 20.000 10|pub. 1004 En.16-v.en.29.

Por haberse prometido en venta negocio almacén, calle Julio César N.o 1651, se convoca a todos los acreedores de RICARDO PEREZ MARTINEZ para que se presenten con los justificativos de sus créditos en 8 de Octubre N.o 4950 de 9 a 12 horas

13) $ 20.000 10|pub. 1003 En.16-v.en.29.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 21 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

AUGUSTO CARLOS DEL MARMOL, 58 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado D. Terra 1220 y MARIA IRIS SASTRE, 40 años, soltera, partera, oriental, domiciliada D. Terra 1220.

FRANCISCO DE LEON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Rivera 2869 Apto. 202 y SONIA RAQUEL CASALS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Artigas 173 (Rocha).

NESTOR CESAR ARCE, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1024 Apto. 101 y MARISA TARRADAS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Chucarro 1024.

CLETO DAVILA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4533 y ELENA LUCIA ALTESOR, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4533.

JOSE MARIA ALAYON, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4815 y LILIAN MAGALLANES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 404.

ZENON DUARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4631 y ELIZABETH MARIA SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4631.

FERNANDO LUIS DEMICHELLI, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Brasil y ROSARIO BERAMENDI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brasil.

OTELO ERNESTO AGUERRE, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1418 y RAQUEL MARLENE COTTO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Irigoyen 1583.

ROBERT JAMES DREW, 24 años, soltero, militar, norteamericano, domiciliado Vázquez y Vega 1005 y GLADYS AIDA QUIÑONEZ, 28 años, soltera, secretaria, guatemalteca, domiciliada 21 de Setiembre 2458 bis Apto. 302.

SELMAR ARISTIDES ACUÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2847 y ANABEL HARLEY MENDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix Ma. Olmedo 3611.

HEBER JESUS DIAZ, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 6482 y NIVIA NERIS CARDOZO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 6482.

JULIO ISRAEL ACEVEDO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5220 y MARIA NELLY DORADO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 número 5220.

JAIME DANIEL ADJANATI, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3317 y NORA INES BETANCOR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1632.

JESUS MARIA AREGITA, 32 años, soltero, electricista, español, domiciliado Asamblea 4761 y CARMEN GULNARA ESCUDERO, 32 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada Asamblea 4761.

OFICINA N.o 2

EFREN MARCOS JAUREGUI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Peterossi 3987 y MARIA ANGELICA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Peterossi 3987.

LUIS ROBERTO BERTRAN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Manuel Blanes 870 Apto. 14 y NORA GRACIELA ACOSTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Baldomir 2482 Apto. 4.

JULIO ALBERTO BONILLA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 8584 y MARIA CRISTINA MAYA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 20 metros N.o 5745.

JUAN MARIA BARLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Florencio 4036 y MARIA CRISTINA CONDINES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1267 Apto. 001.

PAULINO YUJI KUNIZAWA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Domingo Basso 6030 y MAFALDA LARROSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Basso 6011.

OFICINA N.o 3

RICARDO ALEJANDRO CASTELLI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Calle P. 3375 (1301 (Parque Posadas) y MARTHA SCLAVI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada O. Rodríguez Larreta 2981.

JOSE ANGEL CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1986 y MIRTHA ARACELI PONS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Sainz Rosas 4640 Apto. 3

SERGIO SANTOS CHAPPE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 1992 y ROSA LILIAN FUENTES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3365.

GUSTAVO ADOLFO CEDRES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado O. Rodríguez 4067 y MYRIAM HILDA CASURIAGA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada O. Rodríguez 4067.

DANIEL LADISLAO CAZALAZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1832 y NORA MERCEDES SANTENGINI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2480.

RICARDO CONTIN BARRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2027 Apto. 2 y GLADYS RENEE de los SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Petrarca 1666.

OFICINA N.o 4

GIACOMO LACAVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C N.o 5630 y SYLVIA LOURDES BELMONTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Menorca 2184.

CARLOS EDUARDO FRACCHIA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Massini 2916 Apto. 1 y MARIA DEL ROSARIO MADRIGAL, 23 años, soltera, artesana, oriental, domiciliada Colla 2211 apartamento 6.

CARLOS MARIA FERREIRA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Florida 1172 y EVA RAQUEL RUIZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1172.

WALTER JUAN FAVIERI, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cairoli 2046 y ELSA SUSANA MONTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cairoli 2046.

HECTOR VALENTIN FERNANDEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4843 y NELLY MABEL LEDESMA, soltera, oriental ,domiciliada Aparicio Saravia 4843.

OFICINA N.o 5

EMILIO GAYOSO, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Alejandro Gallinal 1671 y MARIA ESTHER PAZOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2035 Apto. 1.

CARLOS MARIA GONZALEZ, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pedro Margat 1648 y ZULEMA RENEE TECHEIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asencio 1529.

WALTER FERMIN GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fynn 5334 y ZULMA ANAHIR NUÑEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Fe 1334.

RUBENS FLORENTINO GALZERANO, 42 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2723 y MATILDE HELENA MARTINS, 31 años, soltera, secretaria, brasileña, domiciliada Florencio Varela 3760.

TOMAS VALENCIO IRAOLA, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola 2199 y MARIA GLADYS BRAGUNDE, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2199.

HEBER MARIO GONZALEZ, 24 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado Mariano de Sala 3438 y ROSA ESTHER LEDESMA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 3970.

OSVALDO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 986 y MARIA LEONOR HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3224 Apto. 1.

RICARDO GOZALBO, 52 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Cleveland 220 bis y JUANA RENEE GONZALEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Cleveland 220 bis.

RUBEN GARCIA, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Piedras 116 Apto. 303 y BLANCA ROSA HOURDEBAIGT, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lauro Müller 2012 Apto. 3.

OFICINA N.o 6

RUBEN FRANCISCO MACHIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berlín 3573 y MARGARITA MAGDALENA FERRO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Huasear 3966.

NICOLAS DEMESIO MOREIRA, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 4 de Julio 3376 Apto. 2 y GRACIELA MIRTHA MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3376 Apto. 2.

CARLOS ADEMAR MACHADO, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado General Flores 5358 y NELY BEVANS, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 5358.

JULIO CESAR MARTINEZ, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 365 e ISABEL LENCINA, 20 años, soltera, envasadora, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1209.

JUAN ANDRES MORA, 25 años, soltero, procurador, oriental domiciliado Luis P. Ponce 1341, Apto. 502 y MARIA TERESA POL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Müller 1769 Apto. 1002.

CARLOS MANRIQUE, 19 años, soltero, diariero, oriental, domiciliado Vázquez 1027 Apto. 15 y NANCY LILIAN SARLI, 12 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Estapé 5063.

JULIO CESAR MATTURRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 2308 y MARY CRISTINA ALONSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Roosevelt 420, Piso 1.

OFICINA N.o 7

PEDRO PABLO PUCHETA, 29 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Avda. Uruguay 1938 y ELSA RENEE PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1624.

OSCAR FRANCISCO PERLAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 6 Kmt. 23.500 (Toledo) y ETEL DE PAULA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Paseyro 4712 (Barrio Cóppola).

OSCAR EMILIO PERDOMO, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Alcides de María N.o 13 y LYLIAN ROSA VIDAL, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1367.

FELIX DARIO PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1415 y CRISTINA ALICIA SAMPIETRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1415.

OSCAR ALBERTO PIZARRO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Laguna del Sauce (Depto. de Maldonado) y ADRIANA FESTARI, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3821.

WALTER HERBERT PEREZ, 25 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4830 bis Apto. 3 y DIMPNA ZUSSI DE ABREU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ildefonso García 4572 bis Apto. 2.

DIEGO ARTURO PEREIRA, 51 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4464 y MARIA JOSEFA LOZANO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4464.

CARMELO OSCAR POSE, 21 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Nicaragua 1376 y ANA GLADYS CALDAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4359.

JUVENAL ARTIGAS QUERENCIO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Valparaíso 1268 Apto. 901 y DORA MARTINEZ, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 644 Apto. 4.

OFICINA N.o 8

EDUARDO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Visca 4274 y ADRIANA FAGIAN, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Visca 4274.

CARLOS JULIAN RICCI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iturriaga 3467 y MARIA LUISA SILVEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 974.

RAUL DIANELI RIVAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudad de Melo (Depto. Cerro Largo) y BASILIA MAGDALENA GALEAZZI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2477 Apto. 5.

OSCAR YAÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2295 y MARIA JOSEFA APPA, 25 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Enriqueta Compte y Riquet 1337.

CARLOS MIGUEL REISSIG, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ana M. de Lavalleja 2029 Apto. 703 y EVANGELINA CLELIA VENOSSA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Ana M. de Lavalleja 2029 Apto. 403.

MIGUEL A. ICARDI, 21 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Pedro Cosio 1851 y ARACELI AIRALDI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2520 Apto. 29.

CARLOS ANIBAL RUSKE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Francini 867 y NANCY REINA MORATORIO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 5188.

so19YRción BM MH MH MH MH

OFICINA N.o 9

NELSON GUILLERMO SENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomkinson 2300 y SARITA CRISTINA NOGUEIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Abril 4734 Apto. 2.

CARLOS ALBERTO SPINELLI, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1081 e IRMA MARIA DOPICO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pastor 1292.

DANIEL ALFREDO SUAREZ, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2929 y ALICIA ANABELLIA DELGADO, 18 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Félix Laborde 2726.

OFICINA N.o 10

WASHINGTON RAMON OLIVEIRA, 28 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Bv. Batlle y Ordóñez 1607 Apto. 101 y BLANCA MYRIAM BRAY, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Solferino 3896.

FRANCISCO MARIO OTERO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3942 y NELIDA ELENA REVIZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6654.

LUIS ALBERTO TEJERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2234 y ANA MARY MEDINA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4729.

MARTIN VIERA, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1531 y MABEL MARGARITA GULA, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Fulton 1531.

HUGO ERNESTO VAZQUEZ, 16 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi 4455 y GLORIA ALICIA MACIEL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Haití 1817.

EDUARDO ANGEL UMPIERREZ, 19 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Alzaibar 1361 Apto. 4 y ROSMARY MARTINEZ, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3361.

CARLOS SANTIAGO TISNES, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 3114 y ALICIA BECERRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3062 Apto. 401.

JUAN CARLOS OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3342 y LUCIA BERNASCONI, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Piedra Alta 1865 Apto. 1.

JOSE EDUARDO OLAZARRI, 36 años, soltero, biólogo, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 871 Apto. 1001 y MARIA MERCEDES IGNACIA IRIGARAY, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Parra del Riego 985 Apto. 501.

WALTER NELSON TEJERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Garzón 624 y NELVA VEGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amazonas 1379.

LUIS ANTONIO VILLARRUETA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 164 y LUISA VIANEY GARCIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa N.o 67.

14) $ 1.800 3|pub. v.en.24.

Montevideo, enero 20 de 1975

OFICINA N.o 1

ANIBAL DARIO ARAMBILLETTE, 21 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Picciolli 3527 y TERESA SUSANA RODINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J Carrara 3689.

JOSE LUIS DOMINGUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4154 y GLADYS TERESITA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maestibador, oriental, domiciliado Martín C. Vidaurreta 1196.

JUAN CARLOS ALBIN, 51 años, soltero, Martínez 2628 e ILDA RENEE LIZCANO, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2628.

JOSE ALBA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4993 y NILDA GONZALEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Adolfo Valiant 819.

DANIEL DA SILVA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle C número 7182 y MARIA CRISTINA VELAZCO, 24 años, soltera oriental, domiciliada Gral. Nariño 2324.

JORGE AICARDI, 37 años divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3335, Apto. 502 y TERESA MARGARITA MILANS, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliado Aconcagua 4782

OFICINA N.o 2

RICARDO MARCOS BOCCARDO, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado

Aconcagua 5086, Apto. 8 y EDDA ALICIA PELFORT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1686.

ANDRES JORGE BENTANCOURT, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 4698 y PERLA ALICIA CABRERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almirón 5354.

FRANCIS ALBERTO BADDOUH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2713, Apto. 2 y YENNY AURORA LOPEZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada Julio César Grauert 3282.

OMAR NOEL BELEDO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 429, Apto. 1 y MARIA ALICIA GENTILI, 18 años, soltera, manicura oriental, domiciliada Ruperto Pérez Martínez 429.

ANDRES VICTOR BELTRAN, 32 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado quilómetro 24.500, ruta 1 y ELVIRA PINEYRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada quilómetro 24.500, ruta 1.

ERMELINO BAZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Solís Grande 815 Apto. 201 y NELIDA MABEL SOCA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Solís Grande 815, Apto. 201.

JOSE HENIJ KIRSCHNER 27 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Rivera 2649 y EVA GERSZCHORN, 19 años soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2425.

OFICINA N.o 3

OMAR VICENTE COSTODIA 25 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4342 y NORMA MABEL NUÑEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Olmedo 4042.

ANDRES COX, 58 años, divorciado funcionario, chileno, domiciliado Rincón 640 y OLGA VENECIA FOJO 52 años, viuda empleada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2576.

LIBER CAVICCHIOLI, 42 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2672 y NILBA ELEONORA MACHADO 40 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Suipacha 1857.

UBALDO COSENTINO 35 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Carapé 2186 y NELLY MARGOT CHAPARRO, 25 años soltera, oriental, domiciliada Cno del Andaluz 5123, Apto. 1.

JOSE RAMON CAMEJO, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4259 y MARIA del CARMEN VILLAVERDE, 24 años, soltera, empleada, española domiciliada Montero Vidaurreta 889.

RICARDO SANTIAGO CHIOZZI, 29 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dr Pena 1387 y SONIA ELIZABETH TECHERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emancipación 4011.

RUBEN HONORIO CABRAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 3434 y GRACIELA PRELIASCO 22 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Acrópolis 3489, bis.

UBALDO WALTER CORREA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2321 y NELLY BEATRIZ PERAZZO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3433, Apto. 1.

MIGUEL ANGEL CAVALLO, 28 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1810 y MARIA ALICIA LATORRE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 978.

FELICIANO CARNERO, 29 años, soltero, textil español domiciliado Cno. Gori 2778 y MARIA ROSA CANEPA 20 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 131.

OFICINA N.o 4

ANGEL MARIA LARROSA, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Yí 1392 y JUANA BEATRIZ SALSAMENDI 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 2279, Apto 8.

FRANCISCO CESAR LACUESTA, 35 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Valentines (Depto. de Treinta y Tres) y MARIA CRISTINA PRIETO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada San Martín 4483.

GAUDENCIO PUROMIRO FERNANDEZ 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Francia 1991 y AGUSTINA RODRIGUEZ, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Francia 1991.

MARIO LAVALLEN, 25 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3881 y VIVIANNE RUBY PIRIZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 2586, bis.

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, 21 años soltero, técnico fisioterapia oriental, domiciliado Constitución y JUANA INES COOLIGHAN, 23 años, soltera, profesora de francés, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1244, Apto. 601.

MIGUEL DESIDERIO LUENGO, 60 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2419, Apto. 1 y MARIA CRISTINA BUFFA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2419, Apto. 1.

empleado, argentino, domiciliado Cramer 2983-

OSCAR RUBEN FEITO, 26 años, soltero, 85 y ELSA MARIA ITHURRALDE, 26 años, soltera, maestra oriental, domiciliada José Osorio 1166.

JOSE MARCIAL FERNANDEZ, 41 años, viudo, comercio, español, domiciliado, 18 de Julio 2196 y MARIA ESTER SIVOPLAS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada P. Vázquez y Vega 1120.

OFICINA N.o 5

EMILIO GROBA, 19 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1994 y SYLVIA SUSANA BOSCA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José L. Terra 2736.

GUSTAVO ENRIQUE HERMIDA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo Navarro 3102, Apto. 18 y LYLIAM SAN MARTIN, 18 años, soltera oriental, domiciliada Ibirapitá 2788.

ENRIQUE HECTOR GARCIA, 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2215 y SOLANGE AMALIA BAZERQUE, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Milláu 3058.

ALFREDO MARIA GONZALVEZ, 32 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5930 y ALBA EDET MACHIARENA 33 años soltera, maestra, oriental domiciliada José Llupes 5921.

NESTOR SERGIO GARCIA, 25 años soltero empleado, oriental, domiciliado Rambla Repca Argentina 1145, Apto. 409 y LAURA LOPEZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1617.

WALTER MANUEL GALEANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardina Fragoso de Rivera 1530 y GLADYS MARIA NOVAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2444.

ROBERTO ELLIS GRIFFIN, 31 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado Corumbé 4119 y TERESA AMALIA CORRAL 27 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Corumbé 4119.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 2468, Apto. 8 y RITA ELIZABETH MARTINEZ CASTRO, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada José Serrato 2475.

ERNESTO ORESTES GONZALEZ, 23 años soltero, empleado oriental, domiciliado A. Aguiar 1727 Apto. 106 y MARLENE DIETRICH 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial A N.o 1410.

JULIO CESAR GONZALEZ, 51 años, viudo médico, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2992 y BLANCA ROSA RAVERA, 42 años viuda, empleada oriental, domiciliada Bahía Blanca 2506.

OFICINA N.o 6

ALFREDO LUIS ALBERTO MALLADA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. Italia 4265, Apto. 29 y ANA MARIA AGUIAR, 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Gral. French 1855.

ASDRUBAL MARNE MATA, 44 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado Pereira de la Luz 1293 y MARIA JOSEFA FERREIRA, 23 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Huidobro 1379.

WILLIAM JULIAN MENDEZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cruz del Sur 3788, Apto. 5 y BICE LUCIA CARIATI, 24 años, soltera, empleada, italiana domiciliada 20 de Febrero 2820.

DAMASIO GEREMIA MONZON, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3324 y MARIA MAGDALENA TECITOR, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Arrieta 3324.

CESAR WALTER MAURENTE, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Pan de Azúcar 2395, Apto. 2 y BLANCA NIDIA CORRALES, 24 años, soltera, empleada oriental, domiciliada 8 de Octubre 2457.

OSCAR EDUARDO ZEBALLOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 5069 y MARIA MONICA FRISCH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hidalgos 509 Apto. 8.

JOSE MARIA MEDINA, 44 años divorciado, chofer, oriental domiciliado 14 de Julio 1381, Apto. 9 y SELVA ROMERO, 28 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Potosí 2316.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Rincón 579 y CLERIGA ROSA SIERRA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 579.

ANTONIO MIGUELEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4263 y NORMA INES TROCHE 18 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Romero 3830.

ARIEL ALBERTO MARCENARO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3232, Apto. 1 y GLADYS TERESA MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1975.

OFICINA N.o 7

GERMAN ANDRES PFEIFF, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1266 y ANA MARIA FISCHER, 21 años soltera, empleada oriental, domiciliada Paraguay 1486.

NESTOR WILLIAM PENAS, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado General Flores 2866 y MARIA del ROSARIO JAURRECHE, 21 años, soltear, oriental, domiciliada Manuel Correa 3642.

SANTIAGO EDUARDO PEREYRA, 23 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado Bella Vista 2121 y MARIA FRANCISCA DARDER, 20 años, soltera, argentina domiciliada Francisco Echagoyen 4916.

JAN FRANCO PESCE, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3506 y MONICA VIVIAN ONUSZKANYEZ, 15 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Baltín y Vallejo 4054, Apto. 5.

OFICINA N.o 8

MAXIMO BENITO ZEBALLOS, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Colonia 2051 y MARINA FERNANDEZ, 26 años, soltera, española, (ciud. legal), domiciliada José María Charry 5754.

HECTOR ALFREDO RAMIREZ, 24 años soltero mecánico, oriental, domiciliado Horacio Areco 3464 y TERESITA ESTER MACEIRAS, 36 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4948.

CESAR F. M. RICARDI, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Las Violetas 828 y MARIA E. DENIS, 18 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 5777.

DANIEL ALBERTO ZOLLA, 18 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3770 y MARIA del CARMEN MAZZA, 18 años, soltera, decoradora, oriental domiciliada Estanislao Vega 3636.

CARLOS SCHUBERT ROMANIZ, 30 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado Br. España 2997 piso 3 o. Apto. 301 y GRACIELA CECILIA PEREZ, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2368.

OFICINA N.o 9

ODAHIR SILVA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2626 y CARMEN SANTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2138.

ALEJANDRO SCHIWIMMER, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Convención 1415 y MARTA SUSANA MORIDO, 24 años soltera empleada, argentina, domiciliada Juan José de Amézaga 1806, Apto. 1.

EDUARDO RODOLFO SETTIMO, 23 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado G Grasso 2583 y LILIAN ROSARIO RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabrera 4045.

MIRTA NELSON SORRAGUIA 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leonardo Davince 3525, Apto. 302 y MARIA ELENA OSORIO, 15 años, soltera, oriental domiciliada Calle 248 N.o 3522 (Puntas de Rieles).

DANIEL SORIA, 19 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José L. Terra 3463 y MARIA ELIZABETH OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3463.

OFICINA N.o 10

CAMILO FELICIANO NIEVES, 65 años, viudo, comerciante, oriental domiciliado José A. Cabrera 3682 y LEONOR LOPEZ, 61 años, viuda, ciudadana legal, domiciliada Rivera 2153.

MARCOS VIVAS 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alicante 1807 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos 1690, Apto. 3.

EDUARDO ALBERTO TERRA 23 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Gral. Nariño 1952 e ISABEL LUCIA PONCE de LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1468.

EDUARDO OLIVA, 20 años, soltero, militar oriental, domiciliado Santín Carlos Rossi s|n. y BLANCA MARINA MARTIN SOLTA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cayambet 3766.

JORGE NELSON HECTOR TEDESCO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3282 y NANETTE SARA WOLTER, 25 años, soltera, comerciante, oriental domiciliada Arrieta 3532.

WALTER FERNANDO NOVASCO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Burgues 3620 Apto. 3 y NILZA AURORA GAMARRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2126, Apto. 2.

JUAN PEDRO TOBIA, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chaná 2165, bis y MIRTA ELENA SILVEIRA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Verdi 4381.

PEDRO LUJAN OLIVERA, 17 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Oficial 7 3438 casi Cno. Maldonado y SYLVIA GRISEL DINEGRI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pintado 5527.

ANTONIO ISMAEL VALIENTE, 41 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Be-

nito Riquet 204 y ELIDA LEONCIA IGARZABAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 204.

JOSE HEBERT ORREGO, 35 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Clara 4686 Apto. 1 y CELESTE EMA MACHADO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Clara 4686, Apto. 1.

FELIX NACHICH, 31 años, soltero, odontólogo, oriental domiciliado Gral Flores 4983 y SILVIA VICTORIA LARRAT, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gral. Flores 4583.

RUBEN ENRIQUE VIDAL, 19 años, soltero zapatero, oriental domiciliado Tobas 3428 y MARIA CRISTINA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tobas 3442.

DANIEL GASTON TEJEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3142 y GRACIELA LILIAN PIRIZ, 20 años soltera estudiante oriental, domiciliada Celestino Bauzá 4132.

ARTURO BERNARDINO NOBLE, 20 años soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 520 y LILIAN ARLET PENEN 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 520.

OSCAR MIGUEL VILLALBA, 24 años, soltero, electricista, argentino, domiciliado Julián Alvarez 76 y STELLA MARIS GARCES, 24 años, soltera empleada oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4324.

CARLOS EDUARDO NICOLINI, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Sitio Grande 1278 y MIRIAM NANCY PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Restauración 4372.

NESTOR OVIEDO MEDINA, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pasteur 5213 y MARIA CRISTINA DIAZ BALLARRE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Pose 693.

14) $ 1.800 3|pub. v.en.22.

16 Prescripciones

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: NAVARRO RODRIGUEZ, RUFINO. "Prescripción" (Ficha 628|C|1974) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Rufino Navarro Rodríguez iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en Olmos, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 6.577, con una superficie de 39 Hás. 2.184 Mts. 09, con 549,50 Mts. de frente al Este a Cno. Nacional a Minas.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) $ 84.000 30|pub. 27621 Dic.30-v.feb.14.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "GUICHON de SILVEIRA, DELIA, Prescripción" (Ficha "A" N.o 8) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a Pedro R. Guichón, o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirán lo procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: un solar de terreno y construcción ubiado en la 5.a Sección Judicial (ciudad de Guichón) padrón 415 superficie 1.300 metros cuadrados, 320 centímetros cuadrados.

Se deja constancia que para esta publicación fue concedida auxiliatoría de pobreza por decreto 3050 del 14 de octubre actual y por el mismo se habilitó la Fedia Judicial Mayor para la publiación del presente. — Paysandú noviembre 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 34131 Dic.16-v.en.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CERDEÑA LEAL, JOSE MARIA. "Prescripción" (Ficha A. N.o 1302|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5162 y que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del 1.o de junio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.865 el 5 de junio p.pdo., tiene un área de 5 Hás. 0418 metros cuadrados, lindando al S. E. de frente a Camino Vecinal en 119 metros 70; al S. O. con Sucesión de Serapio Martínez en 422 metros, servidumbre de paso por medio; al N. O. en 120 metros con José María Cerdeña y al N. E. en 420 metros 20 con Rosendo Cedrés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo este emplazamiento se hace en especial a los sucesores de María Francisca Alzáibar y a los linderos sucesores de Serapio Martínez y Rosendo Cedrez o sus sucesores a cualquier título. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, diciembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.

16) $ 144.000 30|pub 27164 Dic.23-v.feb 6.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WALTER HUMBERTO MINETTI, solicita la inscripción de ocho modelos de animalitos denominados "Pachorrientos" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 630 En.10.-v.en.24.

EVA FAINSILBERG solicita la inscripción de la obra titulada "Comedia" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 730 En.13-v.en.27.

EDUARDO CAROZO BARCELONA, solicita la inscripción del álbum musical titulado "El invierno de mi vida" y el seudónimo "Eduardo Barce" de los cuales se declara autor. — Montevideo 8 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 558 En.10-v.en.24.

ABRAHAM BERR YANKELEVICH, solicita la inscripción del juego denominado "El Bancario", del cual se declara autor. — Montevideo, 3 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 27846 Dic.31-v.en.16.

ANDRE EMILE DUTTO solicita la inscripción del modelo de sandalia, denominada "Dami" del cual se declara autor. — Montevideo, 13 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director (S.O A.)

17) $ 10.000 10|pub. 1061 En 17-v.en 30.

AGADU solicita la inscripción de las obras de su asociado Sr. Juan Carlos Patrón, titulada "La casa vacía" (Obra teatral) de la que es autor el mandante. — Montevideo enero 3 de 1975. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) $ 10.000 10|pub. 493 En.9-v.en.23.

MARIO LOPEZ AZAGRA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Piriápolis"; "Guardaré lo nuestro"; "Reina de la Juventud"; "Sin Promesas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 604 En.10-v.en.24.

IRMA ARGUDIN BARROS, solicita la inscripción de la obra titulada "Mañana o cinco conciencias" y las composiciones musicales tituladas "España madre patria"; "Muchachita poeta sueña"; "Virgen de los Treinta y tres", de las cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 800 En.16-v.en.29.

EUGENIO PEREIRA da SILVA, solicita la inscripción de la obra titulada "Gramática" ensayo sobre una nueva teoría, de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 741 En.13-v.en.27.

HEBERT O. FACAL PUFPI y ELENA E. MONTI de PELLEREY solicitan la inscripción de la composición musical titulada: "La Carreta" (pericón) de la cual se declaran autores — Montevideo 13 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 929 En.16-v.en.29)

FRANCISCO JOSE ELICES ELORZA solicita la inscripción de la obra titulada "Aplicaciones y Resultados Prácticos de la Gráfica de Flujo de Senal" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de enero de 1975. — Adolfo E. Silva Delgado, Director, (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 994 En.17-v.en.30.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimientos de ELI y FLORA KUNYO RUSSO (V. 755|974), donde dice: "Miryam Roso", debe decir: "María Russo" y donde dice: ("Siyon Kunyo", debe decir: "Sión Kunyo" y que son nietos por línea materna de "Nesim o Neisim Russo", debe decir: "Nisim Russo" y donde dice que son nietos por línea materna de "Flora Russo", debe decir: "Flora Halegua" y donde dice que son nietos por línea paterna de "Matilde Abaulafia", debe decir: "Matilde Abulafia" por así corresponder. Habilítese la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto

19) $ 36.000 15|pub. 918 En 21-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MARIO PEREZ y ALICE ESTHER SUQUILVIDE, (V. 679|974), donde el contrayente figura como nacido en "Provincia de Santa Clara-Cuba", debe decir: "Remedios-Cuba", y donde la contrayente figura como: "Alice Suquilvide", debe decir: "Alice Esther Suquilvide", y donde figura como nacida el 22 de enero de 1926" debe decir: "22 de enero de 1921" y donde el apellido materno figura como: "Dávila", debe decir: "Avila" y donde la madre figura como: "Alice Dávila", debe decir: "Alicia María Concepción Avila"; Nacimiento de Luisa y Nora Pérez Suquilvide", donde la madre figura como: "Alice Suquilvide" debe decir: "Alice Esther Suquilvide Avila". por así corresponder. — Habilítese la próxima feria judicial mayor. — Montevideo 19 de diciembre de 1974 — Aída Lipovestky Actuaria Adjunta

19) $ 42.000 15|pub. 842 En.21-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida Nacimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|571 971) donde dice que es "hijo legítimo de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermín Pintos y de Petrona Amílcar Coronel" Obtuvo Auxiliatoría de Pobreza. — Montevideo febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34129 Dic 12 -v feb 4

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: DACILA PETRONILA DE LOS SANTOS. "Rectificación de partida", (F. 593|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de partida de matrimonio en el sentido de donde dice "Dacila Patronila Santos", debe decir: "Dacila Petronila dos

los Santos", como hija de "Antonio Rafael Santos" por el de: Antonio Rafael De Los Santos" y como nieta de "Perpetua Techera de Melo" por el de "Celedonia Silvina Rosa", por ser ello lo que corresponde. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 18 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 92 En.7-v.en.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que se han presentado ante este Juzgado PEDRO FIAMPIANI y LIRIA ESTHER SILVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima "Nina Esther" en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "Pampiani", debe decir: "Pampiani", que es el verdadero — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza ley del 20 de abril de 1955.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Habilítase la feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Florida diciembre 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30083 En.16-v.feb.5.

20-Remates

MONTEVIDEO

ENRIQUE GOMENSORO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Regl. 5.365 número 5.248 a cargo de Profit S. A., el próximo 28 de enero de 1975 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), el martillero señor Enrique Gomensoro, (Mat. N.o 244, O.I.I. número 080229), venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de seis millones quinientos noventa y ocho mil pesos, (N$ 6.598.000) el siguiente bien:

Solar y edificio construido en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo con frente a Avda. Gral. Flores N.os 4434 y 4436 entre Belarmino y Honduras, padrón número 158.263 con una superficie de 1.378 metros 62 decímetros distando 89 metros 935 milímetros a la esquina con Belarmino, deslinde: 27 metros 55 centímetros de frente al N. O. a Avda. Gral. Flores, 57 metros 52 centímetros al N. E. linda con padrón número 163.249; 28 metros 5 centímetros al S. E. linda con padrones N.os 158.254, 158.255 y 158.256; y 46 metros 17 centímetros al S.O. linda con padrón N.o 158.262.

Se previene: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica; b) El bien se vende en el actual estado de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20 o|o de su oferta y 1 o|o de comisión del rematador en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate; d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso, escrituras certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; e) Informes en la Sección Procuración de Morosos, Sarandí 620. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Julio Magni. Subgerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 30089 En.16-v.en.22.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Castro Freire, Victoria y Elena. contra CASTRO FREIRE AGUSTIN, ADELINA, MARIA ESTHER y AMERICA "Cesación de condominio" (Ficha C. 616|74), se hace saber que el próximo 6 de febrero a las 11 horas en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 576.000, el siguiente bien: padrón 43.833, solar de terreno y demás mejoras que contiene ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 769 metros 34 decímetros y un frente al Noroeste de 10 metros 48 centímetros, a la calle Corumbé 4466.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del martillero, impuestos, certificados y demás gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; 4.o) Que los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Gloria Valdés de Campalans. Actuaria.
20) $ 76.000 15|pub. 444 En.9-v.en.30.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: ATANASIO CAMMARANO CROCAMO. "Sucesión", (Ficha 172|72), se hace saber que el próximo 20 de febrero de 1975, a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en Zabala 1328, por intermedio del martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1:016.000.00 (2|3 partes de su tasación) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la Vigésimasegunda (antes Décima) Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 105.217, señalada con el N.o 33 de la manzana "A" en el plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, de octubre de 1922, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía, el 16 de diciembre del mismo año, compuesto de una superficie de 518 metros 50 decímetros que se deslindan de la manera siguiente: 10 metros de frente al Sureste a calle Gualeguay, antes Oficial; 53 metros 43 centímetros al Suroeste con solar 34 y parte del 6; 10 metros 49 centímetros al Noroeste con solar N.o 7 y 50 metros 27 centímetros al Noroeste con solar N.o 32.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de la escritura, impuestos que la ley pone de su cargo; así como la comisión del martillero actuante; 3.o) Los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6) Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Escribano Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
20) $ 102.000 15|pub. 1206 En.21-v.feb.12.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "María C. Wilson, contra HORACIO V. RAGGIO, P. Alimenticia" (Ficha 243|971), se procederá el 19 de febrero, a las 15 horas, en la calle Rincón 487, por intermedio del Rematador Román Bado, a la subasta de los bienes muebles embargados e inventariados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación de los edictos — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.000 10|pub. 555 En 10-v.en.24.

MARIO VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Dupetit, Livio contra DOMINGO RAMIREZ y otra. Juicio Ejecutivo". (F|A|907|973), se hace saber que el próximo 13 de febrero de 1975 a las 11 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Mario Vila, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 5:654.667), del siguiente bien: Unidad 001, padrón individual N.o 111.567|001, que según plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, de octubre de 1969, inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de abril de 1971, está ubicado en planta baja y se desdescribe: al Norte-Este de frente a porch B: que separa de jardín, de retiro A, que da frente a la calle Ñapindá y frente a jardín A; al Sur con casa cero cero dos, terraza F y cochera G; al Oeste con jardín C y al Norte, también con Jardín C, que lo separa del padrón 157.306. Le corresponde el uso exclusivo del porch B y del jardín C, bienes comunes y de la azotea a uno, consta de una superficie de 57 mts. 34 decímetros, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo. Dicha unidad está emplazada en solar sito en la misma sección, empadronado con el N.o 111.567 con los mismos datos del plano del Agrimensor Ruben V. Kovacevich, consta de una superficie de 1.707 metros 52 dcms., con el siguiente deslinde: 8 metros 33 cmts. al Noreste a la calle Ñapindá y 21 metros 99 cmts. al Sureste, sobre desarrollo en curva, con frente a la citada calle Ñapindá; 67 mts. 81 cmts., al Sur, de frente a la calle Quirquincho; 22 metros 65 cmts. al Oeste de frente a la calle Tres Cerros, 70 mts. 96 cmts. al Norte, lindando con los padrones 147.245 y 157.300.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador, lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión y paredes medianeras, la comisión del martillero y demás gastos que la ley pone a su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, propuesta N.o 158.674, Unidad 001 y el comprador deberá asumir las obligaciones que surgen de dicha carpeta en cuanto a la terminación del edificio. Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
20) $ 138.000 15|pub. 230 En.8-v.en.29.

DANTE IOCCO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: SELVES JORGE MANUEL. "Incapacidad". (C. 153| 1967), se hace saber que el próximo 21 de febrero de 1975 a las 11 horas, en las oficinas de la Casa Alejandro Victorica S. A. de la ciudad de Young, (departamento de Río Negro), se procederá por intermedio del martillero Dante Iocco, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 200.000 la hectárea, del siguiente bien:

Una fracción de campo del padrón número 1.396, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del departamento de Río Negro, señalada con la letra "D" en el plano de mensura efectuado por el agrimensor Rafael A. Thevenet, en junio de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 1.430 el día 11 de julio de 1963, compuesta de una superficie de 1.097 hectáreas 4.084 metros cuadrados, que se deslindan así: al Noreste recta quebrada de cuatro tramos que arrancando del extremo Oeste miden: 918 metros de Oeste a Este; 691 metros 40 centímetros de Suroeste a Noreste; 3.522 70 centímetros de Noroeste a Sureste y 61 metros corriendo igual a la anterior y confinando en el arroyo don Esteban, separando las dos primeras líneas de la fracción letra "C" y las dos últimas de campo de María de la Cruz Ancel de Acosta, (padrón N.o 277); al Este y Sureste el arroyo don Esteban; al Suroeste línea quebrada de cuatro tramos que a partir del arroyo don Esteban, miden: 73 metros; 893 metros 50 centímetros; 1.593 metros y 1.118 metros separando todas ellas camino vecinal sin alambrar de 17 metros ancho por medio, de campo de Jorge Selves Rodríguez y al Noroeste recta de 2.463 metros, separando camino vecinal sin alambrar de 17 metros de ancho por medio, de la fracción letra "B".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el feriado judicial mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
20) $ 243.600 29|pub. 57 En.7-v.feb.19.

SAN JOSE

JULIO C. CALLORDA FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: Fisco: Vestal Regalado, Fe-

mando y otros c LEIZAGOYEN BENITEZ, LUCAS y OTROS, "Remate de mercadería" (Ficha P. 459|974) se hace saber que el día 5 de febrero de 1975 a las 8 y 30 horas, en el lugar de depósito: local de la Comisaría de la 1.a Seccional de esta ciudad, el martillero Julio C. Callorda Fernández, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes objetos: 1 motor para heladera, tasación $ 70.000.

112 Kgs. bakelita; tasación $ 784.000.

3 acondicionador de aire, tasación pesos 500.000.

1 soporte de acero y válvula para gases comprimidos, tasación $ 20.000.

80 Kgs. de fibra de vidrio, tasación pesos 84.000.

8 guardabarro, 1 paragolpes y 2 baguetas, tasación $ 120.000.

1 docena piletas de hierro dobles, tasación $ 120.000.

1 motor eléctrico, tasación $ 30.000.

1 bomba centrífuga, tasación $ 40.000.

1 bomba centrífuga, tasación $ 35.000.

8 cubiertas, tasación $ 280.000.

1 bicicleta, tasación $ 50.000.

19 Kgs. de tela de algodón impregnada con resina sintética, tasación $ 38.000.

5 Kg. de material de hierro para filtros, tasación $ 15.000.

6 máquinas de cortar fiambre, valor pesos 720.000.

Caños de aluminio para refrigeración, tasación $ 106.000.

1 máquina de escribir, tasación $ 30.000.

2 televisores Philips, tasación $ 600.000.

3 tubos fluorescentes, tasación $ 4.500.

1 caja con repuestos para aspiradoras, tasación $ 120.000.

28 pares de visagras, tasación $ 14.000.

1 caja con repuestos de aspiradoras, tasación $ 28.000.

73 KB. chumbos para aire comprimido, tasación $ 73.000.

Material para biblioratos, tasación $ 24.000.

Cinta de tapicería tasación $ 50.000.

1 prensa de mano, tasación $ 120.000

1|2 docena pullovers de lana, tasación pesos 60.000.

Filtros de nafta, tasación $ 75.000.

Filtros de nafta, tasación $ 14.500.

Balas calibre 22, tasación $ 375.000.

Cerraduras imantadas, tasación $ 16.200.

1 docena de cajas de gomas de lápiz, tasación $ 48.000.

2 cajas de gomas de lápiz, tasación $ 12.000.

1 docena de cajas de gomas de lápiz, tasación $ 36.000.

1 docena de cajas de gomas de lápiz. tasación $ 36.000.

1 docena de cajas de gomas de tinta y lápiz, tasación $ 51.840.

3 docenas de cámaras de goma inflables, tasación $ 18.000.

Collares de madera de fantasía, tasación pesos 44.000.

Collares de madera de fantasía, tasación pesos 48.000.

Biblioratos, tasación $ 226.500.

Papel secante, tasación $ 27.500.

Repuestos y partes de tocadiscos. tasación $ 115.000.

1 docena llaves sintonizador TV, tasación $ 22.500.

10.000 proyectiles calibre 22, tasación pesos 500.400.

4 Kgs. de rosarios, tasación $ 60.000.

17 Kgs. de papel glasé, tasación $ 19.200.

Kgs. de bagueta automóvil, tasación pesos 100.000.

Jeringas de goma para irrigación. tasación $ 200.000.

1 filtro de aceite, tasación $ 20.000.

Repuestos para enceradoras, tasación pesos 200.000.

30 unidades para camisas silenciosas, tasación $ 42.000.

Resistencias, tasación $ 12.800.

Diversos repuestos de automóvil, tasación $ 300.000.

Condensadores para autos, tasación $ 70.000.

Tapones de plástico $ 2.000.

Boquillas de metal, tasación $ 100.000.

Boquillas, tasación $ 164.000.

Artículos de ferretería, tasación $ 90.000.

2 pares de visagras, tasación $ 1.500.

Cuchillas para máquina, tasación $ 120.000

Triadores de metal para ventanas, tasación $ 24.000.

80 visagras de hierro para muebles. tasación $ 64.000.

Cerrojos hierro, tasación $ 11.000.

Rosarios de pared, tasación $ 400.000.

Bandas elásticas, tasación $ 208.000.

Filtros de gas oil, tasación $ 20.000.

Archivadores, tasación $ 57.000.

97 Kgs. de bolitas de vidrio, tasación pesos 180.000.

Bombachas para señora, tasación $ 15.000.

Bombachas para señora, tasación $ 15.000.

1 super tacómetro electrónico, tasación pesos 20.000.

1 teletermómetro para temperatura de agua. tasación $ 12.000.

9 cámaras Pirelli, tasación $ 4.500.

1 filtro de nafta, tasación $ 10.000.

4 manchones de semi-eje, tasación $ 12.000.

Artículos de escritorio, tasación $ 20.000.

Gomas flexibles y condensadores, tasación $ 25.000.

Soportes para sellos de goma tasación pesos 71.500.

2 juegos de soportes de tablero de auto, tasación $ 4.000.

100 fusibles para auto, tasación $ 10.000.

3 bombas para líquido de freno, tasación $ 60.000.

1|2 docena caños ídem, tasación $ 18.000.

1 1|2 Kg. arandelas de hierro, tasación pesos 1.500.

Tapones de plástico, tasación $ 5.000.

Papel secante, tasación $ 22.000

Biblioratos, tasación $ 76.500.

87 jeringas, tasación $ 304.500.

2 1|2 docenas de cierres metálicos, tasación $ 9.000.

Cierres metálicos, tasación $ 5.000.

25 Kgs. de bandas elásticas, tasación pesos 200.000.

Crucifijos de madera, tasación $ 324.000.

Repuestos de biblioratos, tasación $ 121.560.

Artículos religiosos. tasación $ 100.000.

Artículos religiosos tasación $ 128.000.

108 posavasos de vidrio, tasación $ 18.200; artículos religiosos. tasación: $ 64.000 re-repuesos para biblioratos, tasación. $ 12.000; repuestos para biblioratos, tasación: pesos 64.000; repuestos para biblioratos, tasación. $ 300.000· 1 radiador de heladera, tasación: $ 40.000; 57 bombachas para señora. tasación: $ 34.200; 300 pares medias can-can, tasación: $ 33.000; 2 juegos llaves de puertas coche Fiat, tasación $ 8.000, válvulas. tasación: $ 47.000; tapa juntas y espejos retrovisores, tasación: $ 14.000, 7 interruptores tasación: $ 245.000: 1 radiador para refrigeración, tasación. $ 28.000 2 calentadores de baño. termofón. tasación. $ 100.000; preservativos, tasación: $ 456.000; bandas elásticas, tasación: $ 117.000; filtros de gas-oil y nafta, tasación: $ 60.000· patillas para lentes de plásticos, tasación: $ 200.000; 7 licuadoras, tasación: $ 259.000; bandas elásticas, tasación· $ 112.500; bandas elásticas, tasación: $ 126.000; cierres metálicos. tasación: pesos 126.000; 75 docenas pares de medias can-can. tasación: $ 198.000 bombachas panas, tasación. $ 189.000; 2 espejos retrovisores, tasación: $ 14.000; 5 tocadiscos, tasación: $ 40.000; llaves de caja TV, tasación. $ 20.000; 6 sintonizadores TV. tasación: $ 96.000; repuestos para radio tasación· $ 10.000; tuercas y contratuercas, tasación: $ 184.000; repuestos de aspiradoras, tasación. $ 174.000; buzos escote V, lana y fibra polyester tasación: pesos 120.000; 2 pares pantuflas, tasación. pesos 5.600; hojales de bronce para tapicería, tasación: $ 15.000; artículos de cotillón, tasación: $ 72.000; cable "Comanplast". tasación: $ 10.000; cable Condertil, tasación: $ 90.000; cable Condertil, tasación: $ 10.000· cable simple para electricidad, tasación: $ 160.000: repuestos de ficheros, tasación: $ 60.000; repuestos de fichero, tasación $ 60.000; 10 aspiradoras, tasación: $ 900.000; 1 televisor "Admiral", tasación: $ 250.000; collares religiosos, tasación. $ 400.000; filtros de gas-oil. tasación: $ 21.600; repuestos de televisión, tasación: $ 240.000· 1 balsa de flotación casera, confeccionada con cuatro tanques y maderas, valor tasación: $ 30.000.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar al contado el importe de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, diciembre 31 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 224.000 10|pub. 336 En 9-v.en.27.

SORIANO

CYRO GAVARONE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE V. FAJARDO y otros. "Solicitan entrega anticipada de mercadería", (Ficha 176. año 1974), se hace saber que el día 1.o de febrero de 1975 a las 9 horas en el local del rematador ubicado en Gomensoro 360, el martillero Cyro Gavarone matrícula 144, rematará con la base de las 2|3 partes de la tasación los siguientes bienes·

450 quilos pasas de uvas en cajas y bolsas; 6 camisas de pistones; 340 latas de sardinas; 3 llantas para vehículos usadas; 15 caños para freno; 50 bujes metal y goma; 50 cables de embrague para motor; 200 bombachas para damas; 25 flexibles de freno para coche; 1 motor de heladera comercial; 1 máquina de coser industrial; 1 1 motor marca Motormech con correa; 1 equipo de refrigeración; 1 cilindro nuevo; 1

chapa acerada de un metro cuadrado; un mango para aspiradora; 10 polveras de plástico; 107 frascos de esmalte para uñas; 6 antisudorales en aerosol; 1 tabla de cármica con enchufe eléctrico.

Se previene: Que las ventas se harán al contado al mejor postor y que los bienes se encuentran en buenas condiciones. — Se ha habilitado el feriado y la próxima feria judicial. — Mercedes, diciembre 24 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

20) $ 48.000 10|pub. 429 En.9-v.en.23.

21–Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FRAYAMAR S. A., solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de fecha 30 de mayo de 1951 autorizada ante el escribano Mario Guadalupe, correspondiente a una fracción de terreno constituida por la manzana letra "C" Cantegril, situada en Punta del Este, Primera Sección Judicial del letra "C" en el plano de fraccionamiento departamento de Maldonado, empadronada con el número 1.038 señalada con la referida que de dicha manzana levantaron los agrimensores Asuaga, Casciani, Llambías y Suárez, el que fue inscripto con el número 306 el 31 de diciembre de 1949 en la Oficina de Catastro de Maldonado

Según dicho plano la fracción comprende los solares señalados con los números 1 a 5 inclusives con una superficie total de 8.192 metros 50 decímetros y se deslinda así, 131 metros 08 al Norte lindando con propiedad padrón N.o 1.099; 127 metros 33 al Sur de frente a calle de 17 metros de ancho que separa la manzana letra "D"; 67 metros 12 al Oeste de frente a la calle Ramón Guerra y 69 metros 81 al Este con frente a calle de 17 metros de ancho que separa de la manzana letra "B". El solar N.o 4 de la referida manzana tiene una superficie de 1.606 metros 47 y lleva actualmente el número 5.296.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o), a deducir sus derechos. — Montevideo enero 7 de 1975. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria — Se hace constar que fue habilitada la feria judicial mayor a los efectos de la presente publicación. — Arturo Yglesias, Actuario Adjunto.

21) $ 64.000 10|pub. 756 En.15-v.en.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados. PAULA OTILIA SILVEIRA de IBARBUDES y otros. "Segundas copias de escritura pública (C. 777|74), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de las siguientes escrituras: 1) Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 255 que formaba parte en mayor área del cadrón N.o 702, con superficie de 425 metros cuadrados con 10 metros al Oeste de frente sobre la calle San Martín por medio con terreno de don Antonio B. Giordano autorizada el 20 de octubre de 1937 ante el escribano José V. Nogueira; y 2) Fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 255, que formaba parte en mayor área del cadrón N.o 702, con superficie de 424 metros cuadrados con 10 metros de frente al Oeste sobre calle San Martín. Ambas fracciones fueron adquiridas por don Abdón Ibarbudes a don Carmelo Dinardi se encuentran ubicadas en esta ciudad, fusionadas actualmente en el padrón N.o 3.282.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término legal a todos los que se consideren con derecho a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de seguir su trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose la próxima feria judicial. — Durazno, diciembre 31 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

21) $ 44.000 10|pub. 676 En.18-v.en.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CUERIPLAST S. R. L.

Cesión de cuota social.
Otorgada el 2 de abril de 1973.
Cedente: Diva Orfelia Sastre.
Cesionarios: Dante Giacomelli Gómez y Norma Giacomelli Gómez.
Inscripto en el Registro de Comercio el 6|12|1974 con el N.o 643, al folio 2.340, del libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 688 En.16-v.en.29.

FORTEZA Ltda.

Contratos: 24|10|73, 1|11|73, Registro Comercio inscriptos 14 y 22 de noviembre de 1973. N.o 553, 573, folios 2.192, 2.262, L.o 2.
Capital: $ 420.000.
Socios: Aportes: OSCAR CRUZ, $ 165.000; MARIA CASCO, $ 165.000; MARCOS FREYRA, $ 15.000; RUFINA LOTTI, $ 15.000; OLGA BOMINICI, $ 20.000.
Plazo: 20 años.
Administración: Cruz o Casco indistintamente o con otro socio.
Giro: Tintorería.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 1231 En.21-v.feb.3.

SMEC Ltda.

Contrato: 14 de noviembre de 1974, inscripto con el N.o 625 al folio 2.279 del L.o 2 de Contratos.
Socios: TEODORO DASKALOFF TOMICH, FRANCISCO MATTEO RUIZ y NELSON DIEGO OTAZU FERNANDEZ.
Objeto: Reparación y compraventa máquinas de oficina.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Cualquier socio indistintamente
Capital: $ 1:500.000, aportado por partes iguales
22) $ 30.000 10|pub. 1222 En.21-v.feb.3.

VIDECOL S. R. L.

Contrato: 16 de diciembre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia el 23|12|974, N.o 59, F.o 180 al 186, tomo año 1974.
Socios: Bogliacino Hnos Icardi Hnos. Bernardi Hnos. S. A.; Pedro Gerardo Zubizarreta Festi; Daudet Hnos.; Dante Noel Irurtia Franggi; Vitivinícola Valdense S. A.; Remo Betta Marini; Héctor Mario Angeli Mellerio; Julio Cis Pérez; Héctor y Walter Malán Bounous; Ingold y Moreda S. C.; Elías Elmo Armand Ugón, Carlos Francisco Cordano Carpy; Miguel y Mario Bertotto S. C.; Eduardo Ruben Fripp Zimmer; y Evaristo Canto.
Administración: Dante Noel Irurtia Franggi y Pedro Zubizarreta conjuntamente.
Capital: $ 3:400.000 aportado por partes iguales
Objeto: Cultivo de la vid, elaboración de vinos, comercialización, importación y exportación y toda actividad anexa.
Plazo: 11 años prorrogable por períodos de 5 años.
Domicilio, ciudad de Colonia.
22) $ 70.000 10|pub. 1123 En.20-v.en.31.

GONZALEZ Y RIAL LTDA.

Contrato: 7 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 69, F.o 253, del libro 2.
Socios: Juan Carlos González Collares y Anthony Andrew Mackenzie Rial Peacock.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistintamente
Domicilio: Montevideo
Objeto: industria y comercio en el ramo de confecciones.
22) $ 20.000 10|pub. 1102 En.20-v.en.31.

REKO LIMITADA

Contrato: de 11|11|1974. inscripto con el N.o 116 al F.o 447 del libro N.o 3 de contratos.
Socios: REINER KOSSMANN BARTELS, BRUNO SCHUENEMANN GARNY, PEDRO RAUL MONTENEGRO GONZALEZ.
Objeto: Representación de firmas nacionales y extranjeras en general, para el comercio de importación y exportación de todo tipo de mercadería.
Capital: diez millones de pesos.
Aportes: Reiner Kossmann Bartels: pesos $:100.000; Bruno Schuenemann Garny: pesos 4:000.000 y Pedro Raúl Montenegro González $ 2:000.000.
Administración: Los socios Reiner Kossmann Bartels y Bruno Schuenemann Garny que podrán actuar conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo, actualmente Rincón [illegible] piso 8.

Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente por períodos anuales.
22) $ 50.000 10|pub. 707 En.20-v.en.31.

FINCAS LTDA.

Contrato: 13 diciembre de 1974.
Registro Público de Comercio: el 23 diciembre de 1974 con el N.o 133 al folio 504 del libro N.o 3 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10:000.000.
Plazo: 5 años con prórrogas anuales automáticas.
Administración: 2 socios cualesquiera conjuntamente
Objeto: Construcción y venta de inmuebles.
22) $ 30.000 10|pub. 698 En.10-v.en.24.

BICIEXPORT URUGUAY Ltda.

Contrato: 25 de setiembre de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 622 al F.o 2.662 del libro N.o 1.
Socios: JAIME ROZENBLUM MARGOLIS, ALFREDO RATH ROSEMBAUM, JORGE ZUCKERMANN AIZENSTEIN, NATALIO CORTES ISACKSON.
Capital: $ 10:000.000.
Domicilio: Uruguay 1171.
Plazo: 10 años prorrogables automáticamente.
Administración: Designado por asamblea, provisorio, Alfredo Rath.
Objeto: Colocación en el Exterior de mercaderías fabricadas en el Uruguay y en el ramo de Bicicletas, Motocicletas, Vehículos automotores.
22) $ 40.000 10|pub. 305 En.8-v.en.22.

ES. NU. GUI. S. R. L.

Contrato: 20 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el N.o 94 del folio 303 al 306, del Tomo 13 de Contratos.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
Socios: MIGUEL ANGEL GUILLERMO GONZALEZ y ANGELA NUÑEZ DIAZ.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Objeto: Comercialización en los ramos de anexos de restorán.
Administración: A cargo del socio Miguel Angel Guillermo González.
22) $ 40.000 10|pub. 654 En.13-v.en.27.

ALFONSO GREISING E HIJOS LIMITADA

Contrato: 15 de noviembre de 1974.
Inscripción: 13 de diciembre de 1974 número 50, F.o 165 al 168 del año 1974.
Socios: ALFONSO CARLOS GREISING GFELLER; CARLOS ALBERTO GREISING PRIETO y MARTA GREISING PRIETO de SOLER.
Objeto: Negocios de producción, importación, exportación, intermediación y comercialización de toda clase de bienes y servicios;| etc.
Capital: $ 50:000.000.
Administración: Carlos Alberto Greising Prieto.
Domicilio: Tarariras, (Depto. Colonia).
22) $ 40.000 10|pub. 664 En.13-v.en.27.

JACKSON S. R. L.

Modificación de contrato y aumento de capital.
Contrato: 4 de febrero de 1973.
Inscripto: con el N.o 662, folio 2.477, libro N.o 2.
Socios: RAMON CARLOS GASCO y GRACIELA BANEGAS.
Nuevo socio: JOSE P. VIERA CRESPO.
Capital inicial: $ 500.000.
Capital actual: $ 600.000.
22) $ 20.000 10|pub. 717 En.13-v.en.27.

BENPOR LIMITADA

Contrato: 5 de diciembre de 1974.
Inscripción: N.o 638, F.o 2.324, libro 2.
Socios: EDUARDO PORZECANSKI DIANA WYSOKIKAMIEN, ALBERTO BENSION y JULIO BENSION.
Capital: $ 2:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización y distribución de mercaderías.
22) $ 20.000 10|pbu. 705 En.13-v.en.27.

BALNEARIOS OCEANICOS DEL URUGUAY S. R. L.

Constituída el 26 de noviembre de 1974.
Contrato: inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 689 al folio 2.506 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: PAULO MARIA OLIVERA; ALEJANDRO CIERI FINAMORE; WALTER MILISCOVICH CARDONE y RUBEN MILISCOVICH CARDONE.
Capital: $ 6:000.000.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos.
Objeto: Venta de solares e inmuebles.
Administración: los cuatro socios a dos firmas indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. [illegible] En.13-v.en.[illegible]

JET—SET VIAJES LTDA.

Modificación de contrato y cesión de cuotas sociales.
Contrato: 14 de setiembre de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, N.o 631, F.o 2.303 L.o 2 de Contratos.
ANDRES POL, cedió todas sus cuotas sociales al señor JOSE WOLFENSON.
Aumento de capital: quedó fijado en pesos 8:000.000 correspondiéndoles a José Wolfenson: 2.000 cuotas; a Beatriz Pol: 2.000 cuotas; a Leonardo J. Vertiz: 1.000 cuotas.
Aumento de plazo: 30 años.
Dirección, administración, uso de firma social: cualquiera de los socios indistintamente.
Se dejan sin efecto las cláusulas 15.a y 16.a del Cto. original.
Renuncia del señor Gilberto Weill como Administrador.
22) $ 50.000 10|pub. 706 En.13-v.en.27.

ONDINA LIMITADA

Constituída el 1|XI|1974, por SAMUEL JOSE WOBER y HELIO VICTOR SOTTOLANO.
Objeto: Compra y venta de bicicletas.
Domicilio: Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 19.
Duración: un año improrrogable.
Capital: $ 1:000.000, integrado aportado por partes iguales.
Administrador: ambos socios conjuntamente. — Inscripto en el Reg. Pco. y General de Comercio con el N.o 129 al F.o 492 del libro N.o 3 de Contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 699 En.13-v.en.27.

TURLIT LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre 1974.
Registro Comercio Salto. N.o 64. folios 283| 286.
Capital: $ 10.000.000. RAUL BEGINO 80 cuotas de $ 100.000. OSVALDO LLAMA FERRADINI. 20 cuotas de $ 100.000. CARLOS MARIA SILVA. 20 cuotas de $ 100.000.
Objeto: Transporte importación, exportación.
Plazo: 5 años.
Administración: Raúl Begino. Osvaldo Llama.
Domicilio: Salto.
22) $ 30.000 10|pub. 27341 En.13-v.en.27.

MULTIMAQ LTDA.

Contrato: 8 de setiembre de 1973.
Registro Comercio: N.o 33, F.o 116 al 117 tomo 1973 de fecha 24|9|73.
Objeto: Comercio en general, en especial compra venta, arrendamiento, reparaciones servicio, importaciones de máquinas de escribir, sumar, calcular, multiplicar, etc. y en general de escritorio y oficina, sus repuestos y accesorios.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Socios: ANTONIO VERA CAMACHO y OSCAR ALONSO TRAPANI.
Domicilio: Colonia.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 37863 En.10-v.en.24.

IMEXUR S.R.L.

Por contrato de 31|10|74 inscripto en Registro Público de Comercio el 19|11|74, N.o 112, F.o 468 L.o 1 de Contratos, FELIX AGUERREBERE cedió a Wáshington Becerra 25 cuotas sociales. Administración: conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 631 En.10-v.en.24.

JOSE REIS Y ALBERTO SHCOLNIK Ltda.

Contrato: 6 diciembre de 1974 retroactivo retroactivo al 1.o agosto de 1963.
Registro Público de Comercio: el 18 diciembre 1974 con el N.o 660 al folio 2409 del libro N.o 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 50:000.000.
Plazo: 15 años a contar del 1|8|63, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Fabricación y venta de ropa interior.
22) $ 30.000 10|pub 637 En.10-v.en.24.

MARTIN Y RODRIGUEZ FRIGORAMA S.R.L.

Contrato: de 28|11|974.
Inscripción N.o 128 F.o 489 L.o 3.
Socios: JUAN MANUEL MARTIN PEREIRA y ROBERTO RODRIGUEZ PIANA.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Caridad 1432.
Objeto: Gabinetes, Cámaras frigoríficas y anexos.
22) $ 20.000 10|pub. 683 En.10-v.en.24.

PROMOTORA TECNICA LIMITADA

Contrato: 3 de diciembre de 1974. Registrado con el N.o 141 al F.o 568 del L.o 6.
Capital: $ 20.000.000.

Socios: VICENTE BARTOLOME COLOM AZCARATE, ANTONIO LUIS CRAVOTTO SCHIAVON y JUAN CARLOS VANINI INVERNIZZI, aportan $ 4:000.000 cada uno, y RAUL ALBERTO CAPILLAS SILVA, JUAN CARLOS RIANI SILVETTI, ANGEL GILBERTO DEL CASTILLO PONGIBOVE y SUSANA TERESA RODRIGUEZ SANTURIO aportan $ 2:000.000 cada uno.
Administración: J. Vanini y S. Rodríguez conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Promoción y construcción de viviendas y edificios; importación, exportación, elaboración y comercialización de bienes y objetos relacionados con la construcción; adquisición, división, gravamen, desmembramiento de dominio arrendamiento y enajenacón de inmuebles y todo lo anexo o afín a estos ramos.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales.
22) $ 60.000 10|pub. 379 En.10-v.en.24.

PANADERIA LA BELLA MOLINERA S. R. L.

Contrato privdao. 30 de octubre de 1974.
Registro de Comercio: 26 de noviembre de 1974. N.o 609, folio 2.223 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: INOCENCIO JORGE SMALDONE CAMPO y MARIA del CARMEN HABIAGA BUA.
Objeto. Panadería, confitería y anexos.
Captial: $ 8:000.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios hasta un máximo de 30 años.
22) $ 40.000 10|pub. 317 En.9-v.en.23.

HELADERIA CONCORDE LIMITADA

Por contrato de 15|7|74 inscripto con el N.o 48 F.o 164-166 L.o 13 de Contratos del Registro Público de Comercio de Maldonado, el 12|8|74, se aumentó el capital a $ 9:200.000 y J. C. SEAPERONE cedió a O. Silvariño 4.600 cuotas y L. VAZQUEZ NETTO cedió a O. Silvariño 2.800 cuotas y a Mario Torres 1.800 cuotas sociales.
22) $ 30.000 10|pub. 632 En.10-v.en.24.

CONFECCIONES DEL ESTE LTDA.

Contrato: 7 de noviembre de 1974 inscripto con el N.o 10. F.o 30 al 32, libro 21 de contratos en Registro de Comercio de Treinta y Tres.
Socios: TEOTIMO MIGUEL DENIS IGUINI; GLADYS DE LEON de DENIS y SERGIO DENIS DE LEON.
Capital: $ 6:000.000 aportados el 90 % por Teótimo Miguel Denis y Gladys De León de Denis y 10 % por Sergio Denis De León.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas por períodos sucesivos de 2 años.
Objeto. Confecciones ropas de vestir y actividades anexas.
Razón social: Confecciones del Este Ltda.
Administración: Teótimo Miguel Denis Iguini solo o Gladys De León de Denis y Sergio De León conjuntamente.
Domicilio. Juan A. Lavalleja 324, Treinta y Tres.
22) $ 60.000 10|pub. 317 En.9-v.en.23.

EDITORES ASOCIADOS LTDA.

Contrato: 10 de diciembre de 1974.
Inscripción: N.o 666, F.o 2.423, L.o 2 de contratos.
Socios: DANIEL ALJANATI COHEN, EUSEBIO RODRIGUEZ GIGENA, ARCA EDITORIAL S. R. Limitada y EDICIONES DE LA BANDA ORIENTAL S. R. L.
Objeto: Explotación delramo de ediciones y publicación.
Domicilio. Montevideo.
Administración: Daniel Aljanati y Alberto Federico Oreggioni, conjuntamente.
Plazo: Un (1) año prorrogable.
Capital: $ 400.000 aportado por partes iguales.
22) $ 30.000 10|pub. 467 En.9-v.en.23.

FLOMA LIMITADA

Contrato: 27 de noviembre de 1974.
Socios: ARGENTINO LUIS MILA DURANTE y MARIA ROSA MILA DURANTE.
Domicilio: Alfredo J. Puig 1669. Trinidad departamento de Flores.
Capital: $ 800.000 aportado por los socios en partes iguales.
Objeto: Adquirir, enajenar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles, comercios, industrias, montes naturales y|o artificiales.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: Argentino Luis Mila Durante.
Inscripción: N.o 22, Fos. 118 al 122 del libro respectivo del Registro Público de Comercio de Flores.
22) $ 40.000 10|pub. 365 En.9v.en.22.

CALYDA LTDA.

Contrato del 30 de enero de 1956 inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13, F.o 59 al 61, libro 17 de contratos, JOHANNES HANS BUCK SCHULER y LIESBETH SASCHEWAG de BUCK, cedieron a JUDITH CECILIA GRAUMANN las cuotas que le correspondían en la sociedad.
22) $ 30.000 10|pub. 514 En.9-v.en.23.

COLLA LTDA.

Contrato: 4 de diciembre de 1974.
Registro de Comercio: N.o 664, F.o 2.415, libro 2.
Socios: JULIO CESAR COLLA ALBINO, ANA MARIA FAVERO ANTON y ANA TERESA ALBINO TRAVERSA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 3:000.000.
Plazo. 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: barraca de materiales de construcción, ferretería, bazar, fábrica de mezcla, venta de leña, bicicletas y ciclomotores, etc.
22) $ 30.000 10|pub. 466 En.9-v.en.23.

CALYDA LIMITADA

Contrato del 30 de enero de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13, Fos. 59 al 61, libro 17 de contratos. GERTRUDIS DEUTSCHLAND de GRAUMANN, cedió a JUANA MARIA TARAN de QUINELA y OROSMAN ANGEL QUINELA, las cuotas que le correspondían en la sociedad.
22) $ 30.000 10|pub. 515 En.9-v.en.23.

CALYDA LIMITADA

Contrato del 30 de enero de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio de Treinta y Tres N.o 13. F.os 59 al 61, libro 17 de contratos, OSCAR GRAUMANN cedió a GERTRUDIS DEUTSCHLAND las cuotas que le correspondían en la sociedad.
22) $ 20.000 10|pub. 516 En.9-v.en.23.

ACEROS R C G LIMITADA

Contrato: 10 de diciembre de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1974 con el N.o 655 al F.o 2.382 del libro 2.
Objeto: ejercicio del comercio y la industria en el ramo de fundición, metalurgia siderurgia y otros.
Domicilio: Montevideo Paraguay 1321, escritorio. 401.
Capital: $ 3.000.000 aportados por partes iguales.
Socios: OMAR JUAN ROSSELLI GIACOIA, ROBERTO CAVALLI FRANCISCO y ANDRES HUGO OMAR GARCIA.
Administración: dos socios conjuntamente e indistintamente.
Plazo: seis años renovable automáticamente.
22) $ 50.000 10|pub. 886 En.16-v.en.29.

BRONCE INDUSTRIAL LTDA.

Contrato: 30 de diciembre de 1974, Registro: N.o 151, F.o 572, libro 3.
Socios: SERGIO COLINA y MYRTHA D'AMICO.
Capital: $ 1:000.000 por mitades.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta de artículos para la construcción, bazar, ferretería, importación, exportación, de toda clase de mercadería y derechos, representaciones y cualquier actividad conveniente, salvo las ilícitas.
Plazo: cinco años prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 813 En.16-v.en.29.

STAFF PROMOTOR S. R. L.

Contrato: 14 de noviembre de 1974.
Registro: N.o 115, F.o 420, libro 1.
Capital: $: 300.000.
Socios: JUAN JOSE CLADERA, AVELARDO DIMAS JORGE, ANDRES FALCA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Agencia de publicidad.
Administración: dos socios cualesquiera, conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 898 En.16-v.en.29.

SEMECO S R. L.

Contrato: 14 de julio de 1969, inscripto Registro Público Comercio: 29 de julio de 1969, N.o 435, F.o 1.627, v. libro 1.
Socios: DARDO LOPEZ SAN MARTIN; JULIO CESAR FRAGA; HECTOR SAVIOTTI y JORGE SANGUINETTI VERA.
Objeto: servicios de automatización contable administrativa y administración de bienes.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente por períodos de cinco años.
Administración: Dardo López San Martín y Jorge Sanguinetti, conjuntamente.
Domicilio: Mercedes 1371, piso 1 Montevideo.
Capital: $ 100.000.
22) $ 10.000 10|pub. 838 En.16-v.en.29.

AXIS LIMITADA

Contrato: 30 de noviembre de 1974.
Inscripción: 10 de diciembre de 1974.
Socios: MARIA CRISTINA FERRI de CASADA y MARIA CRISTINA GATTI de FERRI.
Capital. $ 500.000.
Plazo: 31 de diciembre de 1980.
Objeto: Fábrica especialidades farmacéuticas.
Administración: María C. Ferri de Casada.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 827 En.8-v.en.22.

JOAN MANUEL S. R. L.

Contrato: 19 de diciembre de 1974.
Inscripción: 2 de enero de 1975, N.o 2. folio 11, L.o 1.
Socios: JULIO CESAR GARCIA VEGA; ANGELES PIMENTEL BALDANTA y ENRIQUE PROSPERO VIOLANTE D'ANGIOLILLO.
Objeto: Taller fabricación y comercialización de calzados y demás artículos de cuero y afines: importación y exportación.
Domicilio: calle Máximo Gómez 1592, Montevideo.
Administración: Julio César García Vega; para librar cheques, con cualquiera de los restantes socios.
Capital: $ 3:000.000.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
22) $ 40.000 10|pub. 887 En.16-v.en.29.

DISTRIBUIDORA URUGUAY LIMITADA

Contrato privado de 29 de noviembre de 1974. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 86 al F.o 330 del libro 3.
Socios: RUBEN DANIEL CUINAT MIGUEZ y TABARE CROSSA ROVIRA.
Administración: dos socios actuando conjunta y|o indistintamente.
Capital: $ 3.000.000.00 aportados por partes iguales.
Objeto: Disribución y comercialización de productos alimenticios, de artículos de limpieza, productos químicos y en general de toda clase de mercadería. Fabricar, fraccionar y explotar toda clase de mercaderías, recibir y otorgar representaciones, comisiones y consignaciones. Adquirir activo y pasivo de otras compañías.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 285 En.8-v.en.22.

LOLITA S R. L.

Contrato: 13 de diciembre de 1974.
Vigencia: 1.o de enero de 1975.
Inscripción: Registro Público de Comercio, N.o 147, F.o 558, L.o 3 de Contratos.
Domicilio: Colonia 868.
Socios: DANIEL COHEN GRETA o GITDA ENGELMAN, GREGORIO GOLDMAN y LOLA ENGELMAN.
Administración: indistintamente.
Objeto: Tienda y afines.
Capital: $ 3:000.000.
Plazo: tres años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 944 En.17-v.en.30.

UNIVERSO LIMITADA

Contrato: 31 de octubre de 1974. Inscripción. 13 de noviembre de 1974, N.o 79, folio 295 del libro de Contratos.
Socios: EDUARDO JOSE ALONSO FREGEIRO, ISUA COHEN JADIF, MARIA ANGELICA NAVEIRAS DIAZ y JUAN PEDRO BERRUTTI BERTOLO.
Capital: $ 2:000.000.
Domicilio: Montevideo.
Aportes: Eduardo Alonso, Isua Cohen y María Angélica Naveiras, $ 650.000 cada uno y Juan Pedro Berrutti $ 50.000.
Administración: Eduardo Alonso, Isua Cohen y María Angélica Naveiras, indistintamente.
Plazo: 15 años.
Objeto: Explotación de venta de loterías y quinielas numismática filatelia, actividad inmobiliaria y operaciones de intercambio de moneda extranjera: Importación y exporotación de cualquier clase de bienes y adquisición y enajenación de toda clase de bienes y ramos afines.
22) $ 30.000 10|pub. 251 En.8-v.en.22.

CABIN S. R. L.

Contrato: 31 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 119, folio 456 libro N.o 3.
Socios: JORGE W. DEGRANDI, MAURICIO J. GUTMAN, DALIA V. DE BELLO.
Capital: $ 1:200.000, aportado por partes iguales.
Objeto: Industrialización y comercialización de bienes destinados a la industria y el comercio.
Administración: Jorge W. Degrandi y Mauricio J. Gutman.
Plazo: 10 años, prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 945 En.17v.en.30.

BUGGE Y CIA. LTDA.

MODIFICACION DE SOCIEDAD CON AUMENTO DE CAPITAL

Aumento: de $ 600.000 a $ 2:000.000.
Representación: MIGUEL BUGGE y RICARDO HORJALES, indistintamente; GRACIELA LEANDRI e IVONNE TEIXEIRA, una conjuntamente con uno de los anteriores.
con $ 750.000.
Ingreso de nuevo socio: IVONNE TEIXEIRA
Retroactividad: Al 1.o de noviembre de 1973.
Inscripto: con el N.o 123 al F.o 478 del libro 3 de contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 963 En.17-v.en.30.

CENTURION LTDA.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 21 de noviembre de 1974 con el N.o 76 al F.o 394 del L.o 8 de Contratos. MANRIQUE IRIGORRI y ALBERTO ABRA-
Socios: JOSE HEISNER RYBAK FELIPE HAM VAISENBERG ICHIKOVSKI.
Plazo: Treinta años
Objeto: Comercializar, industrializar, importar, exportar representar, todo artículo materia prima o producto por cuenta propia y|o de terceros en general, realizar todo acto de comercio y|o industria, previa resolución de la asamblea de socios.
Capital: $ 6:000.000 (seis millones de pesos) por partes iguales
Administración: A cargo del señor José Heisner Rybak.
22) $ 50.000 10|pub. 849 En.17-v.en.30

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.101. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Saicfi (Argentina), solicita marca: IMPEDIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 291 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.100 — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Saicfi (Argentina) solicita marca ESTIALIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 290 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 2.006. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Alejandro Labacá, por Julio César Paolillo, comerciando como Automotora Pocitos, (Montevideo), solicita marca GATSBY, clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1268 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.188. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca COMPLOT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1220 En.21-v.feb.3.

Acta N.o 146.149. — Montevideo enero 8 de 1975. — P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montevideo), solicita marca: POLYCOTTON, clases 4a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1010 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 146.080. — Montevideo diciembre 30 de 1974. — Walter Jones por G. & Asociados (Uruguay), solicita marca: VILAS clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 657 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 146.150 — Montevideo, enero 8 de 1975. — P. Dubourg por Dirplain S. A. (Montebideo) solicita marca: ACRYLORD, clases 4.a y 5.a — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1012 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 146.148 — Montevideo, enero 8 de 1975. — P. Dubourg por Dirplain S A (Montevideo) solicita marca: POLYACRIL clases 4.a y 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1011 En.17-v.en.30.

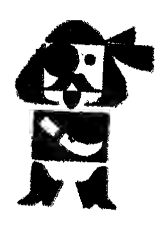
ACTA N.o 146.202 — Montevideo enero 16 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Modas Argentinas S. A. (Argentina) solicita marca HOTTDOG, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1172 En.20-v.en.31

ACTA N.o 146.190. — Montevideo enero 14 de 1975. — Erna Siegmund, por Joan Manuel S.R.L. (en formación), (Uruguay) solicita marca JOAN MANUEL, clases 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 1125 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 146.191 — Montevideo enero 14 de 1975. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Societé Anonyme, (Francia), solicita marca DROXOFLAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1126 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 146.197. — Montevideo, enero 15 de 1975. — Oscar Bacot, por Grimoldi S. A., (Montevideo), solicita marca GRIM'S, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1186 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.192. — Montevideo, enero 14 de 1975 — Manfredo Cikato, por Ayzaguer y Seipel, (Montevideo), solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 1263 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.156. — Montevideo, 9 de enero de 1975. — Con esta fecha, Hilos Plásticos S. C., Montevideo, Uruguay, solicita la marca



de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 1245 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.170. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Enrique Tato, por The Dr. Williams Medicine Co. Inc., (EUA), solicita renovar marca



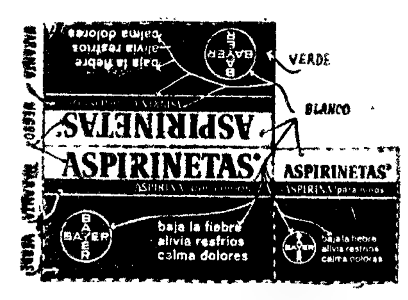
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 1243 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.204. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Erna Siegmund, por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA), solicita marca

Polyderm

clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 1228 En.21-v.feb.3.

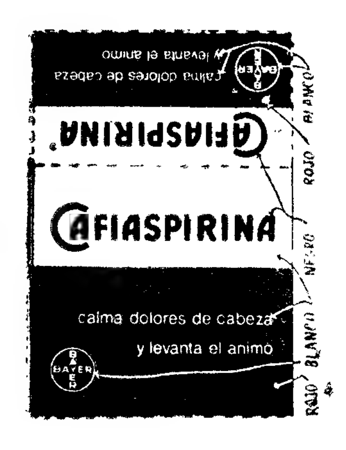
ACTA N.o 146.169. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Enrique Tato, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca



clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 1226 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.186. — Montevideo, enero 15 de 1975. — Billy Fox, por The Sherwin-Williams Company, (USA), solicita marca MODECOR, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1185 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.168. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Enrique Tato, por Bayer Aktiengesellschaft. (Alemania) solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 75.000 10|pub 1225 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.189. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca SEA — COB, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1218 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.157. — Montevideo, enero 9 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica Sociedad Anónima. Montevideo, solicita marca

1478

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 1217 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.158. — Montevideo, enero 9 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca

1975

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 1215 En.21-v.feb.3.

ACTAS N.os 146.198 y 2.008. — Montevideo, enero 15 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Herminio Miguelez, Montevideo, solicita marca RECORD, clases 12 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1219 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.164. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca

500

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 1216 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.201. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc., (USA), solicita marca MEFOXIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1187 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 146.162. — Montevideo, enero 9 de 1975 — Erna Siegmund, por Baruffaldi y Cía. Ltda., (Uruguay) solicita marca DINO clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 758 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 146.161 — Montevideo, enero 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Baruffaldi y Cía. Ltda., (Uruguay), solicita marca VINTO, clases 16 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 759 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 146.095. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme, (Francia), solicita renovar marca



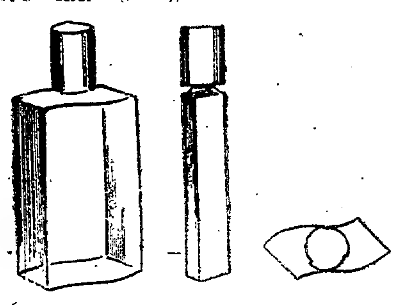
clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 401 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.098. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme. (Francia), solicita renovar marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 400 En.9-v.en.23.

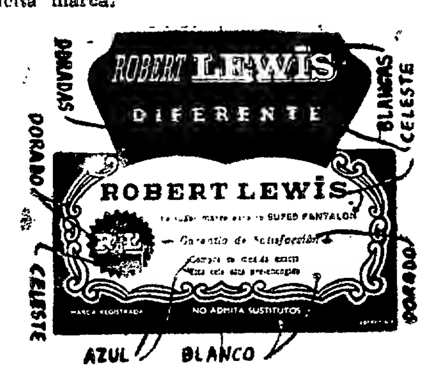
ACTA N.o 146.096. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme, (Francia), solicita renovar marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dreccaiaón.
23) $ 30.000 10|pub. 399 En.9-v.en.23.

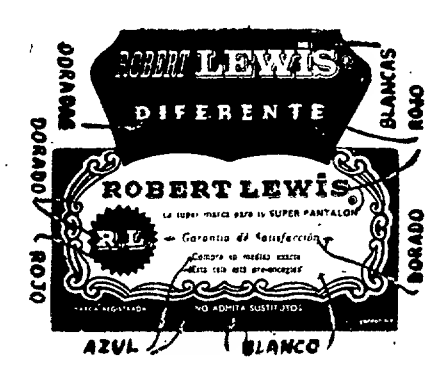
ACTA N.o 146.079. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Ruben Arrolli por Abraham Berr Yankeleviach, (Montevideo), solicita marca BINGO MATEMATICO, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 403 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.126. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Chesebrough Pond's Inc. (EUA), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 398 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.123. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Enrique Tato por Robert Lewis S. R. L., capital m$n 6:000.000 (Argentina), solicita marca:



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 423 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.089. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Enrique Tato por Ernesto W. Stapff, (Uruguay), solicita marca ALBORATOL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 422 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.122. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Enrique Tato por Robert Lewis S. R. L. capital m$n 6:000.000 (Argentina), solicita marca:

clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.000 10|pub. 424 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.075. — Montevideo, diciembre 27 de 1974. — Enrique Tato por Rosa Niski, (Uruguay), solicita marca SOUNDING, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccaión.
23) $ 10.000 10|pub. 408 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 146.124 y 2.003. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Margaria Hnos., y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes, (Argentina), solicita marca MARGARIA, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 423 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.125. — Montevideo, enero 3 de 1975. — Erna Siegmund, por Glaxo Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca TETRAVATE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 404 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.094. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund por P. Ferrero y C. S. p. A. (Italia), solicita marca MON AMOUR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 403 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 145.998. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Sylwan Sociedad Anónima, Rep Argentina, solicita marca: SYLWAN, clases 11 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26914 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.097. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Erna Siegmund, por Dollfus Mieg y Cie. Societé Anonyme (Francia), solicita renovar marca A LA CROIX, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 402 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.111. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Billy Fox por Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha (Japón), solicita marca



clases 4, 5, 6, 8, 11, 12, 19 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub 321 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 146.088. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Oscar Bacot por Aldo Wysokikamien S.R.L. (Montevideo), solicita marca: COLORIN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 320 En.8-v en 22.

ACTAS N.os 146.166 y 2.005. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Guzmán González Ruiz, por Farid Maron, Argentina, solicita marca SAN MARON, clases 1 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 898 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 146.087 — Montevideo, diciembre 30 de 1974. — Con esta fecha "El Jagüel" (Sociedad de Capital e Industria) de Uruguay solicita marca: ALIMENTOS PARA PERROS Y GATOS PETS, de la clase 8 (tres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ [illegible] 10|pub. 90052 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.154. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Billy Fox por The Viking Corporation. (USA), solicita marca VIKING clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 801 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.152. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Oscar Bacot, por Aldo Wysokikamien S.R.L., (Montevideo) solicita marca ALDOCOLOR clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 800 En.15-v en.28.

ACTA N.o 146.159. — Montevideo, enero 8 de 1975. — Erna Siegmund por Alza Corporation, (EUA), solicita marca OCUSERT clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 760 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.130. — Montevideo enero 9 de 1975. — Guzmán González Ruiz por Colette S.R.L., (Montevideo), solicita marca



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 755 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.160. — Montevideo, enero 9 de 1975. — Erna Siegmund, por Domingo Basso S. A. (Uruguay) solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 761 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.104. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Ruben Arrolli por Rabbit S. C. A. (Argentina), solicita la marca



clase 3 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 55.000 10|pub. 715 En.18-v.en.27.

ACTA N.o 2.004. — Montevideo, enero 10 de 1975. — Oscar Bacot, por Banco de Londres y América del Sud (Montevideo), solicita marca:



— La Dirección.
clase 37. — Publíquese diez días consecutivos.
23) $ 60.000 10|pub. 1000 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 146.155 — Montevideo enero 8 de 1975. — Oscar Bacot por Compañía Química Uruguaya S. A. (Quimur S. A.). (Montevideo), solicita marca FERTIFOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub. 802 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 146.061. — Montevideo, diciembre 24 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Stellenbosch Wine and Brandy Company Limited (Rep. de Sud Africa), solicita marca MAINSTAY, clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
[illegible]

ACTA N.o 146.173. — Montevideo, enero 13 de 1974. — Oscar Bacot por Lepetit Sociedad Anónima Química, Industrial y Comercial. (Argentina), solicita marca MINOTEN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 1001 En 17-v.en.30.

ACTA N.o 146.135 — Montevideo, enero 8 de 1975. — Enrique Tato por Carlos María Martirena (Uruguay), solicita marca LA GUAYREÑA clase . — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 1069 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 146.093. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Israel Albrecht e hijo S. A. (Montevideo), solicita marca COLORPRINT clase 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 415 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 146.128. — Montevideo, enero . de 1975. — Guzmán González Ruíz por Metaltécnica S. A., Montevideo, solicita marca CHARLIE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 665 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.127 — Montevideo, enero . de 1975. — Guzmán González Ruíz, por Gerardo Julio Aira, (Argentina), solicita marca TELESCOP clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 666 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.076. — Montevideo, 27 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por The Seven-Up Company (USA) solicita marca LIDO, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 288 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.105. — Montevideo, enero 2 de 1975. — Jones y Cía. S. A. Onacir Sociedad Uruguay, solicita marca CATARATA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 223 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 146.106. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Onacir Sociedad Anónima. Uruguay, solicita marca VELAZQUEZ, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 222 En 8-v.en.22.

ACTA N.o 146.121. — Montevideo, enero 5 de 1975. — Billy Fox por Dolby Laboratories Inc. (USA), solicita marca: DOLBYIZED clases 12, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 618 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 146.116. — Montevideo, enero . de 1975. — Guzmán González por Fratelli Branca Destilerías S. R. L. (Argentina), solicita marca MACLIN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 667 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 146.099. — Montevideo, 31 de diciembre de 1974. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris Saicfi (Argentina), solicita marca: CONTUMAX, clase 9. — Publíquese diez consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 289 En.8-v.en.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 695. — Montevideo, 20 julio 1974 — Manfredo Cikato por Arpu S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Máquina Segadora" y de acuerdo al decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 634 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.623. — Montevideo, 28 de julio de 1974. — Manfredo Cikato por South African Wool Board (South Africa), solicita patente de invención: "Método para el lavado de fibras animales". y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 287 En.8-v.en 22.

ACTA N.o 762. — Montevideo. noviembre 28 de 1974. — P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial: "Sillón". — Publíquese conforme 362|972. — La Dirección
24) $ 10.000 10|pub. 446 En 8-v.en.23.

ACTA N.o 19.684. — Montevideo, setiembre 24 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Herculite Protective Fabriss Corporation (EUA) solicita patente de invención para: "Dispensador para el conrol de insectos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 449 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 19.732. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Pietro Sada. (Italia), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de productos semielaborados de carne. precocinados y esterilizados y relativos productos semielaborados de carne así obtenidos". y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 448 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 19.759. — Montevideo. diciembre 16 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Nelson de Avila, solicita patente para: "Medios de transmisión para máquinas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección
24) $ 10.000 10|pub. 892 En.16-v.en.29.

ACTA 725 — Montevideo, enero 2 de 1975. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. Cooperativa Agropecuaria Nacional de Avicultores Ltda (CANAVI). Montevideo, solicita patente de modelo para "Envase para huevos" y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) $ 20.000 10|pub. 221 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 19.767 — Montevideo enero 2 de 1975. — Oscar Bacot, por Delfino Ricardo López, (Montevideo), solicita patente para: "Nueva puerta para cerramiento de aberturas en casa habitación o similar". de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 803 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 19.704. — Montevideo, octubre 10 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas composiciones insecticidas y acarcidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27914 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 19.734. — Montevideo, noviembre 19 de 1974 — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas y acaricidas constituídos por esteres de ácidos Pirimidintionotiol fosfóricos composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos" — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27915 En.8.-v.en.22.

ACTA N.o 0727 — Montevideo, enero 8 de 1975. — Erna Siegmund, Alberto Nieto Clavera, (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Frasco para líquidos". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 678 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 718. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Nelson de Avila, Montevideo, solicita modelo: "Modelo de enceradora". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 891 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 728. — Montevideo, enero 10 de 1975 — Guzmán González Ruiz, por Fernando Prego y Miguel Angel Josa, (Montevideo), solicita modelo: "Protector de tomacorrientes". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 895 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.741. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Pepro, Société pour la Développement et la Vente de Spécialités Chimiques, Francia, solicita patente para: "Composiciones fungicidas para la lucha contra las enfermedades fúngicas de las plantas". — Publíquese conforme ley 10.089 — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 894 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 724. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Metaltécnica S. A., (Uruguay), solicita modelo industrial: "Envase múltiple". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 893 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 729. — Montevideo, enero 13 de 1975. — Dora Jorgelina Recalde y Teresa Nelly Recalde, (Uruguay), solicitan patente de modelo para: "Pañuelo de cuello", y según decreto 362|973, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 851 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.706. — Montevideo, octubre 11 de 1974. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. Luis Oscar Presa, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas atomizadoras de líquidos plaguicidas agrícolas", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 832 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 19.707. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — P. Dubourg por Virgilio Dante Tochetto (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Perfeccionamiento en cerraduras" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1009 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 726. — Montevideo enero 3 de 1975. — P. Dobourg, por Oscar R. Hernández, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Cinturón luminoso". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 1008 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 730. — Montevideo, enero 15 de 1975. — Oscar Bacot, por Acerenza S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo por: "Volante para canilla, válvula manual o similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 1188 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 19.634. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Billy Fox por Fisons Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Nuevos derivados del benzodipirano y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 999 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 19.736. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención: "Nuevos ésteres de ácidos 2-cianofenilditiofosfóricos de propiedades insecticidas y acaricidas, composiciones insecticidas y acaricidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 992 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 19.735. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Bayer Akt. (Alemania), solicita patente: "Nuevos compuestos químicos industriales de propiedades insecticidas, acaricidas y garrapaticidas, composiciones insecticidas, acaricidas y garrapaticidas a base de los mismos y procedimiento para la producción de dichos compuestos" Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 991 En.17-v.en.30.

ACTA N.o 19.730. — Montevideo, noviembre 5 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft como cesionaria de Heinz Günter Greve y Klaus Resag, (Alemania), solicita patente de invención para. "Procedimiento para la obtención de derivados de benzofenona", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publiccaión. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 1124 En.20-v.en.31.

25—Ventas de Comercios

INMOBILIARIA "LA PALOMA"

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender la Inmobiliaria "La Paloma" sita en el Balneario La Paloma. Décima Sección Judicial de Rocha. Avenida Solari y del Navío a Niver Benencio Terra. Acreedores en la misma. — MARIA del CARMEN SANDA de GARCIA. — MANUEL GARCIA PANETE.
25) $ 40.000 20|pub. 75 En.7.-v.feb.4.

Prometimos vender Carnicería Achiras y Gestido. Solimar. Acreedores: Esc. Speranza, 25 de Mayo 555, Escritorio 114. — MARTIN BISCHMIHIAN. — ANA SEROUBIAN.
25) $ 20.000 20|pub. 988 En.17-v.feb.17.

Ley 26|9|904 — MILTON MASSA y ARTE SOTO, prometieron vender a Germán Silva, café bar Orinoco 4898. — Acreedores: Oficina Silvera, Alejandro Gallinal 1428, teléfono 59. 07. 67.
25) $ 20.000 20|pub. 1160 En.20-v.feb.18.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Italo Ciccariello Iorio, almacén comestibles Cardal 3251. — Acreedores: Carlos Gómez 1459, piso tercero. — Esc. Fernández. — ROSINA SALEMNE.
25) $ 20.000 20|pub. 1137 En.20-v.feb.18.

Prometimos vender a Carlos J. Travieso Arena la despensa y fiambrería sita en Mazzini 3148.

Acreedores en **la misma. — RUBEN MARIO ARAUJO PIRRO y TERESITA ETELVINA AMESTOY de ARAUJO. — ELBIO ADHEMAR ARAUJO PIRRO. — ALBERTO ANTRANIG KASSELIAN LIPANIAN y NORA SISTO de KASSELIAN.**

25) $ 40.000 20|pub. 27780 Dic.31-v.en.30.

Prometimos vender a **Marta y** Fernando González **Calleros comercio de Larravide** 2951. **Acreedores al mismo, efectos ley de 1904. — JULIO PARADA. — MATILDE FRAGA.**

25) $ 20.000 10|pub. 27638 Dic.30-v.en.29.

Prometimos vender a Walter Orsi y Manuel Techera, el comercio "Casa Colombo" sito en la calle Intendente Suárez 184, Colonia.

Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — **WASHINGTON COLOMBO e IRMA ETCHEGARAY.**

25) $ 40.000 20|pub 27864 En.8-v.feb.5.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Libertad 2418. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — NANCY RAQUEL SYZARD FERRANDO. — CESAR AUGUSTO PASTOR GARCIA.

25) $ 20.000 20|pub. 27932 En.2-v.en.31.

Prometimos vender a Rafael Llado Torres. **Panadería La Paloma. Brio. La Paloma. Rocha.** Acreedores La Paloma. Rocha. Ley setiembre 26 de 1904. — **TOMAS TORRES MOREY y CATALINA TORRES de TORRES.**

25) $ 40.000 20|pub. 74 En.7.-v.feb.4.

Prometí vender a Delia Morales de Barreiri y a Esmeraldo Bustos de Morales la mercería y boutique "Le Printemps", sita en Mercedes 1328.

Acreedores: Rincón 531 Esc. 301 (Escribanía Nieves). — **SARA ACUÑA de CAMPOPIANO.**

25) $ 40.000 20|pub. 27862 Dic.31-v.en.30.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a María Isabel Irazábal Cristech comercio sito en Avda. Bolivia 1393. ley 26 de setimebre de 1904. **Acreedores Magallanes 1412. — GERARDO PEREIRA CONTTI— MARY SANTISTEBAN de PEREIRA — ROBERTO SCARANI MARZOA — RAQUEL DELGADO DOMENECH de SCARANI — DARWIN ANGEL BIANCO SCARPA — GRACIELA de OLEA de BIANCO.**

25) $ 40.000 20|pub. 171 En.8.-v.feb.5.

DINPEL LIMITADA prometió vender "Hotel Nueva Pompeya", sito en Avenida Uruguay 832 a Serafín Misa y José Guerrero Misa. Acreedores en dicha dirección.

25) $ 20.000 20|pub. 328 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Carlos Raúl Machado Bascardal el comercio "CARLOS RAUL MACHADO", Artigas 733, Durazno. Acreedores: Artigas 733, Durazno.

25) $ 20.000 20|pub. 252 En.8.-v.feb.5.

Prometí vender a Marta Botto comercio ramo "Almacén", Arrieta N.o 3149. Acreedores: Bs. Aires 484, Esc. 16. — Montevideo. — JUAN CARLOS RODRIGUEZ URES.

25) $ 20.000 20|pub. 246 En.8.-v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904 — MOLREST S. A. promete vender a El Malecón S. R. L. el comercio de restaurant ubicado en Juan Benito Blanco 1269. Acreedores: Treinta y Tres 1459. Montevideo.

25) $ 40.000 20|pub. 27200 Dic.23-v.en.23

Centro de Almaceneros Minoristas vendí a Mary Sánchez Germino y Azucena Costa Ferreira comercio sito en Marcelino Sosa 2518. Ley 26 de setimebre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — **LUIS MARIA CUEVASANTA VELAZQUEZ.**

25) $ 40.000 20|pub. 170 En.8.-v.feb.5.

MARTIN PRIETO y ARMONIA ZORAIDES ROVERANO de PRIETO prometieron vender a Carlos Humberto Ghione, Barraca, ferretería y afines sita en Avenida Italia 4610. Acreedores en la misma.

25) $ 20.000 20|pub. 27410 Dic.26-v.en.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Grunfeld, Mueblería Palacio Municipal sita en Soriano 1343. Acreedores en Blandengues 1572. — TREBLINSKI y GRUNFELD SOCIEDAD COLECTIVA.

25) $ 20.000 20|pub. 21234 Dic.31-v.en.30.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Felipe Santo y Juan Gagliano, almacén "El Rocío", sito en Islas Canarias (ex Ganaderos) 4887. — Acreedores: Blandengues 1572. — JOSE MARTINEZ ALFONSO y TERESITA CARLOTA BAEZA.

25) $ 40.000 20|pub. 701 En.13-v.feb.12.

Ley 26|9|1904

Prometimos vender a Esmeralda Derudder de Záz, Despensa, Garzón 1806. Acreedores en el mismo. — LUIS BLANCO y MARIA HERNANDEZ de MAGIRENA

25) $ 20.000 20|pub. 26729 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender la carnicería sita en Antonio Rubio N.o 5789 Acreedores. presentarse allí (ley 26|9|1904). — Montevideo, 1.o de agosto de 1974. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ.

25) $ 40.000 20|pub. 26796 Dic.18-v.en.20.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder el compromiso de compraventa del comercio de Carnicería sito en Plutarco número 3946 a José Ramón Rodríguez Domínguez. Acreedores en el mismo. Cedentes: MANUEL DIEGO CORTES y SONIA NERY VERGER ALMEIDA.

25) $ 40.000 20|pub. 27601 Dic.27.-v.en.28.

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi nuestra parte en el Bar y Comestibles sito Daniel Zorrilla 5424 Acreedores: Ejido 1415. escritorio 205. (Ley 904). — HECTOR CAINO — EDELMIRA SARAVIA.

25) $ 40.000 20|pub. 27206 Dic.23-v.en.23.

JACINTO REDONDO prometí vender a Teresa María Marrero comercio "La Bomba" en el ramo de Tienda y Confecciones, sito en la Avda. Batlle y Ordóñez s|n. San Ramón, a la ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la misma de acuerdo

25) $ 40.000 20|pub. 190 En.8.-v.feb.5.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722 prometimos vender al señor Jorge Winston Higgie nuestro comercio sito en Juncal 1500 de esta ciudad ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — **FERMIN J. BRIZ — PAULA MARIA ALONSO de BRIZ — JORGE W. HIGGIE.**

25) $ 40.000 20 pub. 304 En.8 -v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. — **BONIFACINO y YEGONITZ LIMITADA cedió a Alberto Vieites Giani** los derechos emergentes de la promesa de compra venta del 14 de diciembre de 1973 referente a la panadería ubicada en la calle Nueva Palmira 1728 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en calle Paysandú 935 piso 3.o horario de 14 a 17 horas.

25) $ 60.000 20|pub. 680 En.13-v.feb.12.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a Antonio Espiñeira comercio en Mariano Soler 3249. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — **PABLO HECTOR CABRERA CURBELO — CONSTANTINO DOMINGUEZ RODRIGUEZ — NERIS FERNANDA CABRERA CURBELO de DOMINGUEZ.**

25) $ 40.000 20|pub. 172 En.8.-v.feb.5.

"DUMONT LIMITADA". vende comercio restorán y bar ubicado en el local 018 del edificio Santos Dumont, de Punta del Este, a "Dumont Bar S. en C. por A." (en formación). Acreedores: Plaza Independencia 749, primer piso. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 26 de 1974.

25) $ 40.000 20|pub. 27608 Dic.27.-v.en.28.

Prometimos vender a Julio Omar Pereyra establecimiento sito en Gral. Flores 5241. Acreedores: Misiones 1319 (Est. Esc. Wonsiak). — RUDEBER LEONOR QUESADA y ROSA APOLINARIA CARDOZO.

25) $ 20.000 20|pub. 27612 Dic.30-v.en.29.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Ramón Anador 3317. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MANUEL SOTO DEVESA. — ROSINA REY.

25) $ 20.000 20|pub. 27930 En.2-v.en.31.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Martín C. Martínez 2327. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Marcelino Sosa 2525. — MARTHA LAVALLEN TECHERA — WASHINGTON RICHARD PEREZ.

25) $ 20.000 20|pub. 27931 En.2-v.en.31

Ley 26 de setiembre de 1904. El 28 de noviembre de 1974 prometí en venta a Julio César Arciere Mérola y Rafael Giraldez Otero Quiosco de revistas, golosinas, artículos escolares, etc, sita en Av. Gral. Flores 2561 casi Concepción Arenal. Montevideo.

Acreedores al mismo. — **MARIA ELSA SUSANA.**

25) $ 40.000 20|pub. 27827 Dic.31-v.en.30.

Centro de Almaceneros Minoristas vendimos a José Manuel Menéndez Bernardo comercio en Juan D. Jackson 902|06. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTOLIN OTADUY PEREZ — CLEMENTINA FURTADO de OTADUY.

25) $ 40.000 20|pub. 155 En.8-v.feb.5.

Por intermedio de Park S. A. Agraciada 1722. **Prometimos vender con fecha 13 de julio de 1974 nuestro comercio sito en Sarandí 948 de esta ciudad, a los señores Raúl Ramírez Casaniy Orlando Moreno, y a la vez al señor Orlando Moreno con fecha 28 de octubre de 1974 cede todos sus derechos y obligaciones al señor Raúl Ramírez, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — HUMBERTO PODESTA — MARIA MARTHA DEL GRANDE de MODESTA. — RAUL RAMIREZ — ORLANDO MORENO — ANA MARIA PAGLIAZO de MORENO.**

25) $ 80.000 20|pub. 303 En.8 -v.feb.5.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Estebana Mendoza y Halley Baptista Bar COPSA, J.M. Blanes esq. T. Berreta, Balneario Parque del Plata, 18.a sección judicial de Canelones.

Acreedores en el mismo. — **GREGORIO MAGIN. — PEDRO CABRERA. — MARIA DEL CARMEN MAGIN.**

25) $ 40.000 20|pub. 27620 Dic.30-v.en.29.

Ley 26|9|1904. — Por venta "El Consorcio del Revendedor" de Soriano 862 a **N. Krupinski y E. S. Feldsztajn** — **Acreedores:** presentarse al local "El Consorcio del Revendedor S. R. L." — Montevideo, enero 7 de 1975.

25) $ 40.000 20|pub. 669 En.13-v.feb.12.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Pampas 2017. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — **JOSE MIGUEZ SANGUIÑEDO. — JUANA NAHIR PORCAL.**

25) $ 20.000 10|pub. 27933 En.2-v.en.31.

IVONNE FLORIN RIPKE y ALFER MANUEL TERRA, prometieron vender a **Es. Nu. Gui. S.R.L.** la pizzería. sita en la calle Sarandí 831. Maldonado. — Acreedores: 25 de mayo 745.

25) $ 40.000 20 pub. 652 En.13-v.feb.12.

Ley 26 de setiembre 1904. **JOSE ROBERTO D'AMBROSIO** prometió vender a **Ricardo Estellés Valero** casa de comercio ramo **Agencia de Loterías y Quinielas Cigarrería y afines Andes 1415 bis. Acreedores: Juncal 1325. Esc. 10 Escribanía Dr. Oks).**

25) $ 40.000 20|pub. 27292 Dic.24-v.en.24.

Prometimos vender a Juan Mut, el **Bar "18", sito en Avda. 18 de Julio 2131. Acreedores: Buenos Aires 321. — HECTOR VALENTE. — AMADOR MENDEZ.**

25) $ 20.000 20|pub. 841 En.16-v.feb.14

Ha quedado sin efecto promesa entre **VALVERDE Hnos. y ERNESTO POMMERECH,** Islas Canarias 4255 bis. Acreedores: **Abayubá 2736.** Ley 26|9|904. — Montevideo, 9 de enero de 1975.

25) $ 20.000 20|pub. 814 En.16-v.feb.14.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a **JOSE GUERRA VERDES,** Almacén León Pérez **3649.** Ley 26|9|904. Acreedores: Uruguay 1023. — AVELINA VIEITES GARCIA. — **MANUEL PEREIRA.** — MARIA VIEITES GARCIA. — **RAMON FUENTES.**

25) $ 40.000 20|pub. 815 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — **EDUARDO FERRER DE EZCURRA,** prometió vender a **Néstor Cantero Díaz,** la Panadería **"Perfección",** sita en la calle Pampas 2249. **Acreedores:** presentarse en **Centro de Industriales Panaderos de Montevideo.** Avda. Daniel Fernández Crespo 2133.

25) $ 40.000 20|pub. 921 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — **GILBERTO y ADALBERTO GUILLERMO ETCHART RODRIGUEZ,** prometimos vender a Miguel **Arakelian Artinian y Julio Pérez Alfaro, la Panadería "Internacional",** sita **en la calle Carmelo** 1500. **Acreedores:** presentarse **en Centro** de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández **Crespo** 2138.

25) $ 40.000 20|pub. 922 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — **Prometimos** vender a Jorge **Américo Sala** el **comercio sito en Tomkinson 2557 de Café,** Bar, **Parrillada** y **Almacén** de **Comestibles. Acreedores: en el** comercio. — **RAUL SILVA. — ELBA ANILIONIS.**

25) $ 40.000 20|pub. 881 En.16-v.feb.14.

Ley 26|9|1904. — Prometida en venta a Roberto E. Verdera Cremonesi la Despensa, fiambrería y confitería, **sita** en la calle **Yi 1213. — Acreedores:** en la misma. — **SALOMON HERSZ y CELIA BRESLER. — NELSON SCHULTZE PINTO. — JULIO FORNARI y MARIA TERESA GONZALEZ — GINO GNINI y ANNA FIUME. — ALBERTO BENDAHAN y LILIAN ARIAS.**

25) $ 60.000 20|pub. 887 En.20-v.feb.18.

ALBERTO TORRES Y LIDIA CARDOZO o LYDIA CARDOZO, prometieron vender a EDUARDO CASTRO la carnicería sita en General Luna 1199. Acreedores en la misma.
25) $ 20.000 20|pub. 26176 En.16-v.feb.14.

Prometimos vender a Mario Grandal y María Terra, el negocio sito en Cooper 2101. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904 en el mismo. — MABEL SCHENINI de FERNANDEZ. — SUSANA FABREGAS de MAURI
25) $ 20.000 20|pub. 1230 En.21-v.feb.19.

Prometimos vender a Dolcey Domingo Core Luzardo y Anubia Aida Banfi - Core, Kiosco, Galería Trocadero, tramo 18 de Julio; compromiso inscripto N.o 214, F.o 851, L.o 2. — Acreedores: Sarandí 342 Apto. 1. — MARIA ELENA VAZQUEZ VILLAR. — ENIDA BENITEZ ALVAREZ.
25) $ 40.000 20|pub. 1189 En.21-v.feb.19.

Prometimos vender mitad indivisa Fábrica de Pastas, 8 de Octubre 3592. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en negocio. — JUAN SIRI SIRI. — JUANA BARRETO.
25) $20.000 20|pub 1232 En.21-v.feb.19.

Prometí vender Almacén calle Felipe Sanguinetti 2035. Acreedores: Ley 26 de setiembre de 1904, en negocio. — MARTA SCOCOZZA VALIENTE.
25) $ 20.000 20|pub. 1288 En.21-v.feb.19.

Ley 26|9|1904. — PASCUAL HUGO COCCA LARICCIA, prometió vender a Elia Acosta, Salón Venta de Cigarrillos, Subagencia de Quinielas y Venta de Artículos Escolares, sita en Echevarriarza 3207, Montevideo. Ambos cedieron a María Margarita Schwengel de Bianchi y María Rosa García Bianchi, el 21 de noviembre de 1973. Ambas y RAUL LUIS BIANCHI cedieron a Mabel Molini de Vázquez, el 18 de diciembre de 1974. Acreedores: en el comercio.
25) $ 80.000 20|pub. 1262 En.21-v.feb.19.

27 - Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se notifica a los interesados que el Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior por resolución R. C. 119|52|74, que adoptó en sesión del 31 de diciembre de 1974, resolvió:

"Destituir a los señores:

1) Armand Ugón Gandín, Julia Nelly.
2) Barrios Camacho, Luis Alberto.
3) Bralicho Rossi, Jorge.
4) Díaz, Mario César.
5) De Avila Riz, Niria Estela.
6) Episcopo Caporales, Néstor Eduardo.
7) González Iriarte, Héctor.
8) Guido García, Alfredo.
9) Gravina Telechea de López, María. (renunció).
10) Medina Cedrés, Jorge Darío.
11) Nari Henrioud, Alicia Aidé.
12) Nieto Molina, Alcides Elio.
13) Pereira Faget, Ruiz.
14) Roux Cabral, Irma Clementina.
15) Rubio Bruno, Enrique Vicente.
16) Román Blanco, Stella María.
17) Rodríguez Fernández, Crisanto B.
18) Sánchez Rodríguez, Albino.
19) Schenk Clara de Guinovart, Estela.
20) Spera Ganzo, José Gustavo.
21) Tosar Errecart de Musto, Susana.
22) Teixeira Noble, Areol.
23) Tejeiro de Sáenz, Irma R.
24) Vilaro Sanguinetti, Ricardo T.
25) Vallosián Melgarejo, Elías.
26) Vignoles Huart, Ramón Angel.
27) Zeferino Lucas, Washington Daniel.
28) Pío Campos, María Ivonne, declarando definitiva la retención de haberes operada".
27) (C.C.) 3|pub. 30138 En.21-v.en.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se notifica a los interesados que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior por resolución R.C. 107|19|974, que adoptó en sesión del 15 de noviembre de 1974,

RESOLVIO

1) Imponer a los funcionarios Julio Cairello Píriz, Wanderle Techera e Ileana Chiffiet, por el hecho de la detención, la sanción consistente en suspensión sin goce de sueldo por el término de 6 (seis) meses.

2) Imponer a la funcionaria Carmencita Curi de Bonfiglio la sanción consistente en suspensión sin goce de sueldo por el término de 6 (seis) meses.

3) Destituir, declarando definitiva la retención de haberes operada, a los siguientes funcionarios: María Silveira Gramón, Alicia Pradere Machado, Juan Mena, Sonia Fossatti, Eden Hernández Sánchez, Beatriz Vittete, Adela Bonilla Caballero, Raúl L. Salles María Berramendi de Marrero, Sonia Mosquera Villamil, Fernando Lema Domínguez, Adelina Schettini, Susana Armendariz, María del Carmen Bernecha, Heber Costa Iguini, Nidia Díaz López, Carlos Fregueiro Avila, María Gómez Ledesma, Efraín Núñez Padestra, Ema Pereira Cruz, María Pereira Vicentino, Esther Uribasterra Matas, Julio Arman Ugón, Dione Barriero Machado, María Icazuriaga Llanes, Angel Yoldi Arciet, Noel Burgos Sosa, Arley Sosa Araucho, Eulalia Borba Noble, Emilio Martínez Pírez, Terry Madero Villa, Selva Noble Sabariz, Alejandro Castro López, María Osimani de Iribarne, Jorge Mosquera Schetto, Hugo Barone Pérez, Martha Mancebo Urruti, Nelly Arbello Gatti, María Rampostt Martins, Alberto Hintermeister Sondereger, Herman González Yossi, Jorge Quartino Croce, Fred Kmaid Chalup, Ernesto Agazzi Sarasola, Gladys Bertuto Bais de Ruiz, Ana María Córdoba Vita, Hugo Carlos Cosio Prats, Raquel Culñev de Mallarino, Olga Fulletti Pintos, Pedro González Lasaga, Teotimo Leivas Puig, Manuel Marrero Alvero, José Mello Ramos, Mireya Poppitti de Rodríguez, Jesús Exequiel Rodríguez, Rita Zachino Basile, Marta Stirling Saralegui, Francisco Tito Virgilio Ostuni, Raúl Xaubert Messa, Thelmar Da Rosa de Fuentes, Carlos Escayola Gil, Ricardo Esponda Bulanti, Heber Esquivo Mello, Yamandú Ferráz Zabala, Carlos Alfonso Laguna, Hugo Lalrihoy Barrios, Elida Lemos Gómez, Asdrúbal López Suasnabar, Carlos Gustavo López López, César Paulino Ríos, Carlos Samusenko Suárez, Rodrigo Aroceña Linn, Alfredo R. de Ambrosis Strauch, Alicia Da Silva Arias, Oliver Ulisis Armand Ugón, Juan María Cabrera Arbeleche, Raúl Cariboni Da Silva, Freddy Castro Izaguirre. Ana María Faedo Cáceres de Borbone, María Isabel Gómez Crespo, Nélida Houspa Dal Lago, Cyro Giambruno Maroño, Abel César Vanny Rosas, Anahit Aharonian Kharptilan, Rubén Elías Dutra, Fernando García Berchesi, Aída Esther García Gómez, Gladys Mirella Baliño Lecuna, Augusto César Bessouat Di Matteo, Nancy Rita Correia Fachetti de Ifrán, Lewis David Orstan Gauthier, Lucía Ema Stoppa Pomella, Adán Roberto Franco Garay, Ybara Alfaro Lucena, Nibya Bentancour Roth, Fernándo Loreto Gomensoro Riveros, Italo Alvarez Moreni, Rolando Cabral Tate, Juan Balbi Castro, Hugo Jorge Rodríguez, Wáshington De Vargas Palomeque, Uruguay Marino Daverio, José Albesa Serrania, Luis Enrique Bernier, Walter Valentín Castro Martínez, Ana Raquel Christoff Goyenola, Angélica Devita de Brun, Mirta González Alvetegaray, Alfa Nélida Hernández Albesa, Winston Nelson Marra Siejas, Normelio Rodríguez Deragón, Daiver Ramón Borgundez Bolazzi, Shirley Jane Alvares Acosta de Palacios, Martha Rita Azaretto zina, María Cristina Benavidez de Olivera, Aurelia Margarita Braida Murialdo, Lilian Bravslanspy Kabzons de Behar, María Vilda Brizolara de González, Rafael Di Perna Albarracín, Cristina Dubra Raggio de Gainza, Juan Antonio Estévez Bottaro, Abdón Lius Gonzága García La Cruz, María Catalina Irigoyen García, Nelly Graciela Jorge Pancera de Fernández, Augusto Kénedy Arbiza, Juan Manuel Maciel Meynard, Duncan Martínez Sierra, Mirta Susana Maurin Lima, Fernándo Mederos Sonosian, Juan Martín Medero Gadea, Armando Miraldi López, Rubén Darío Palacio Vargas, José María Pereyra Borges, Gloria María Olaondo Barboza, Esther Nonenmacher Pravia, María de las Mercedes Domínguez Kauffman, Hugo Víctor Pirrongelli Carbone, María Juana Silveira Gramón, Ana Luisa Suisiña Curbelo, Mario Enrique Tito Camacho, Carlos María Villalba Gorgoroso, Raúl Carlos Pereyro Regueiro, Fernándo Rodríguez Paz, Aníbal Rondeau Barreto, Emilio Sila Luz, Xenia Itte González, Seni Pedretti Dagnino, Berta Aguirre Dornelles de Burgui, José Jorge Alvariño Barrera, Julio José Battistoni, Jorge Lorenzo Beca Tessa, Baudilio Eusebio Belo Calabria, Pablo Ricardo Blanco Mazzara, Julio César Bozzano Martínez. María Cecilia Buschiazzo de Vaia, Julio Carlos Cano Correa, Antonio Ariel Cantoni Corujo, Antonio Eduardo Castagno Zamacoiz, Herminio Sebastián Cedrés Castro ,Hugo Inocencio Cremella Aguilera, Rafael María de Cárdenas Coello de Portugal, Antonio Elías Dutra, Oscar Raúl Etchegaray Olivera, Juan Emilio Garrido Leite, Oscar Alberto Giordano Cortazzo, Cristina Ermelinda González Báez de Murro, Susana Iglesias Rodríguez, Julio Angel Marenales Saenz, Elisa Lucía Michelini Dellepiane, Mirtha Teresita Montero Merlo, Ernesto Ramón Murro Oberlin, Alberto José Nieto Cadenazzi, María Cristina Vilizzio Correa Isabel Zelmira Rodríguez Lima, Nilda Gladys Durán Abelenda de González, Carmencita Chereni de Larrosa, Ariel Ibor Poloni Dabala, Mary Irma Placeres Fierro, Juan Pablo Pivel Ranieri, Silvio Jesús Rodríguez Fernández, Ruben Heriberto Rojas Porta, José María Santini Vignolo, Manuel Toledo, Wáshington Norberto Vázquez Clavijo, Mauricio Antonio Vigil Grompone, Teófilo Miguel Pereda Alvarez, José Jorge Alvariño Barrera, Iris Arruti Montenegro de Cabillón.
27) (C. C.) 3|pub. 30137 En.21-v.en.23.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 118|32|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 26 de diciembre de 1974, resolvió declarar cesante al profesor JULIO CESAR CAPELLI del Liceo Departamental de Salto, conforme a lo dispuesto al artículo 3.o de la Ordenanza N.o 11.
27) (C.C.) 3|pub. 30121 En.20-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se intima al funcionario de este Instituto, señor GREGORIO B. RODRIGUEZ, a reintegrarse a sus tareas dentro del tercer día o a expresar motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Asesoría Letrada.
27) (C.C.) 3|pub 30114 En.20-v en.22.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
(DEPARTAMENTO 4)

Se notifica por este medio a la señorita MARIA ELENA DOMINGUEZ VILA, que en fecha 19 de diciembre de 1974, la Dirección de los Servicios Administrativos dictó resolución por la que se decreta su cesantía por abandono del cargo de Jefe, Escalafón Ab, grado 7, Administración del Departamento 4, Comisión Administrativa, a la vez que se dispuso la pérdida definitiva de los haberes que tuviere retenidos. — Dr. Francisco A. Gómez Larriera. Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 30136 En.21-v.en.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La señora NELIDA GLADYS RODRIGUEZ MARTINEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, matrícula N.o 231.882, empadronado en Montevideo, N.o 184.108. por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 1219 En.21-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor Sucesión HERIBERTO CURTI PASSADORE, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, motor N.o F1024JC105406, matrícula N.o 452.888, empadronado en Montevideo, N.o 180.681, por extravío del original. Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 1223 En.21-v.feb.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS ALBERTO TRAVERSA SALORT, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Oldsmobile" Motor N.o F399649 Matrícula N.o 510.839, empadronado en Montevideo, N.o 190.600, por extravío del original. Se emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D Toucon, Director. — C Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 1095 En.17-v.en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JULIO CESAR CAZABAN GONCALVES, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Austin", Motor N.o YG-818621, Matrícula No 260.536, empadronado en Montevideo, N o 137.700, por extravío del original. Se emplaza por el término de 30 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 1088 En 17-v en.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WASHINGTON MIGUEL AMILIVIA CABRAL, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B.M.W.

Motor N.o 187.541, Matrícula N.o 280.766, empadronado en Montevideo, N.o 168.388, por extravío del original Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 1084 En.17-v en 30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamieinto

El señor ANTONIO BARIZO PUÑAL, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Volkswagen", Motor número 10242955, Matrícula N.o 242.116, empadronado en Montevideo, N.o 184.127, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 599 En.10-v.en.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GABRIEL BESPALKO SINGER solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca "Chevrolet", motor número F 815A990, matrícula N.o 522.964, empadronado en Montevideo, N.o 210.984, por extravío del original.
Se amplaza por el término de 20 días. a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Touron, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 464 En.9-v.en.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

No habiendo concurrido a sus tareas sin autorización desde el 15|2|74 al 12|6|74, el funcionario de la Dirección de Arquitectura señor JUAN M. ROSCONI, intímase su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante, (decreto 241|69). — Dr. Jorge Almada. Jefe del Depto. Contencioso y Sumarios
27) (C.C.) 3|pub. 30112 En.20-v.en.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
DEPARTAMENTO JURIDICO

Se notifica al señor SANTIAGO RIVAS la resolución de la Dirección General del S.O.Y.P., de fecha 11|XI|74, recaída en el expediente N.o 19.340 B. 24, la que se transcribe en lo pertinente:

El Director General,

Resuelve:

1.o) Dejar sin efecto la concesión otorgada al señor Santiago Rivas para la venta de pescado en su local ubicado en la calle Ramón Anador 3967, en razón del incumplimiento denunciado. — Montevideo, 15 de enero de 1975.
27) $ 4.800 3|pub. 1170 En.20-v.en.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
DEPARTAMENTO JURIDICO

Se notifica al señor RICARDO LINGERI, la resolución de la Dirección General del S.O.Y.P., de fecha 19|XI|74, recaída en el expediente N.o 21.246 H. 3, la que se transcribe en lo pertinente:
El Director General,

Resuelve:

1.o) Dejar sin efecto la concesión otorgada al señor Ricardo Lingeri, que fuera dispuesta por resolución N.o 2.408 del acta N.o 1.920|21|74 — Montevideo, 15 de enero de 1975.
27) $ 4.800 3|pub. 1171 En.20-v.en.22.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Por resolución de la Dirección General adoptada el 21|10|974, (expediente N.o 17.671|D-4 Agr. B. 4), se resuelve no hacer lugar a la solicitud de revocación interpuesta por el señor NELSON LOPEZ CASTILLO, referente a la renovación de contrato. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30141 En.21-v.en.23.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

Por resolución de la Dirección General adoptada el 23|10|974, (expediente N.o 17.671|N-4 se resuelve no hacer lugar al planteamiento del señor JOSE SAWINSKI, relacionado con la solicitud de renovación de contrato. — Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 30140 En.21-v.en.23.

MANGER S.R.L.
CESION

Contrato del 13 de febrero de 1974 inscripto el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 645, folio 2349 libro 2 del Registro de Comercio, GERMAN GONZALEZ y ALBA ALONSO de GONZALEZ cedieron a Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado sus cuotas sociales. Administración por ambos indistintamente y se revoca designación de Julio Carlos González como gerente director y administrador de la sociedad.
27) $ 60.000 20|pub. 27302 Dic.24.-v.en.24.

SAN LORENZO

Comunica que ha clausurado su actividad comercial el 30 de diciembre de 1974. Acreedores: Agraciada 2999.
27) $ 10.000 10|pub. 28084 En.3.-v.en.20.

LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA DE CANCELA, FRAVEGA, ZIMERMAN Y SARACHAGA
(Ex LUSSICH y LACA)
Canelones 1118, Montevideo

Se comunica la liquidación y disolución de esta Sociedad, cuya clausura de actividades se produjo el 31 de diciembre de 1972.
Acreedores y demás interesados, registrarse ante Estudio Dr. Salvador Junio. Sarandí 356, Piso 4, Montevideo.
27) $ 40.000 20|pub. 27342 Dic.24.-v.en.24.

SANTANDER S. A.

Con domicilio en Piedras 329, Esc. 6, Montevideo, emplaza por treinta días a comparecer a personas que posean cualquier derecho sobre acciones al portador, individualizadas como 10 títulos de la primera serie del N.o 141 al 150 de 50 acciones c|u, o sea 500 acciones del N.o 7001 a 7500 de $ 100 cada una o sea un valor nominal total de $ 50.000.
27) $ 60.000 20|pub. 27151 Dic.28.-v.en.27.

CORIBO

COOPERATIVA RINCON DEL BONETE
CONVOCATORIA

La Directiva de CORIBO (Cooperativa Rincón del Bonete), convoca a los asociados, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día domingo 2 de febrero de 1975, a la hora 10, en los salones del Club Social de Rincón del Bonete, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria y balance anual; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
27) $ 20.000 5|pub 1221 En.21-v.en.27.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE CANELONES
Emplazamiento

El señor ALBERTO PIROTTO, solicita un duplicado del título de propiedad del camión modelo 1937, marca Chevrolet, motor número T.B. 1612537 Matrícula N.o 83.446, empadronado en Canelones. 3.a Sección Judicial con el N.o 30.575, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Canelones, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Pablo Mazón, Director.
27) $ 40.000 10|pub. 351 En.8.-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE LAS PIEDRAS
Emplazamiento

Las señoras GLADYS AIDA CASTRO CHAS y ROSA GIL de CASTRO, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo tipo Camioneta Mercedes Benz motor N.o 180 941-12 matrícula N.o 42-460, empadronado en Las Piedras con el N.o 45.702, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Inscripto con el N.o 180|1868. — Esc Ruben J. Volonté, Encargado de la Dirección.
27) $ 40.000 10|pub. 766 En.15-v.en.28.

FLORIDA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Por resolución R. C. 118|30|74 del Consejo de Educación Secundaria, Básica y Superior que adoptó en sesión del 26 de diciembre de 1974, resolvió declarar cesante por abandono de cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 3.o de la Ordenanza N.o 11, al profesor precario PEDRO RAUL FRECCERO, del Liceo Departamental de Florida.
27) (C.C.) 3|pub. 30123 En.20-v.en.22

PAYSANDU

ANTECEDENTES

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ALBERTO BIANCHI. "Antecedentes", (Presunta infracción del coche Ford Falcon, matrícula argentina N.o C.600.914, el cual era guiado por Abayubá Varela Pratto) (Ficha N.o 85|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raúl Alberto Bianchi y Abayubá Varela Pratto, para que comparezcan en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, diciembre 13 de 1974. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
27) $ 60.000 20|pub. 27767 Dic.31-v.feb.11.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son vendidos según tarifa.



8—Convocatorias Comerciales

JAMESPORT INVESTMENT S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Jamesport Investment S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de febrero de 1975 a las 10 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de mayo de 1973 y 31 de mayo de 1974 respectivamente; 2.o) Determinación del número de directores y elección de los mismos para el ejercicio 1975; 3.o) Elección del Síndico para el ejercicio 1975.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora de comienzo de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 7.000 1|pub. 1302 En.22-v.en.22.

ALAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 8.o del estatuto social, el Directorio de "Alar S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de enero de 1975, a las 20 horas, en el local de Ibicuy 1296, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general al 31 de julio de 1974; 2.o) Elección de Directorio.

En caso de no celebrarse la asamblea en la fecha indicada, se cita en segunda convocatoria para el día 30 de enero de 1975 a la misma hora y en igual lugar.

El registro de accionistas se cerrará en el momento de iniciarse la asamblea (artículo 9.o). — El Directorio.

3) $ 6.000 1|pub. 1283 En.22-v.en.22.

MANUEL PENA S. A.

Convocamos a los accionistas de "Manuel Pena S. A.", para la asamblea general ordinaria del 24 de enero de 1975 a las 19 horas en Pedro Campbell 1444, orden del día: 1) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades del decimotercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1974; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

Depósito de acciones y certificados en el mismo local hasta un día antes de la asamblea. (artículo 16). — El Directorio.

3) $ 5.000 1|pub. 1280 En.22-v.en.22.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3.958 del 28 de marzo de 1912, artículo 4.o ampliado por el decreto ley N.o 10.247, del 15 de octubre de 1942 y resoluciones del Ministerio del Interior de fechas agosto 12 de 1974 y diciembre 11 de 1974, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Primera Sección Judicial del Departamento de Montevideo; delineados en los planos levantados por el agrimensor Carlos Arzúa en octubre de 1974 y noviembre de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Padrón N.o 401. — Propietario: Nelson Lorenzo Elena Bignami.

Expropiación N.o 2. — Padrón N.o 13.587. — Propietario: Sucesores de Juan Angel Martínez Gianotti.

Expropiación N.o 3. — Padrón N.o 374. — Propietario: Jacobo Grostein.

Expropiación N.o 4. — Padrón N.o 375. — Propietario. Antonio Rifón Caldas.

Expropiación N.o 5. — Padrón N.o 376.001. — Propietarios: Abelardo Isabelino Tebot Sosa y Marta Esmirna García San Martín.

Expropiación N.o 6. — Padrón N.o 376|002 — Propietarias: María de las Mercedes Torres Tebot y María Esther Tebot.

Expropiación N.o 7. — Padrón N.o 376|003. — Propietario: Leoncio Jesús Sánchez Curbelo.

Expropiación N.o 8. — Padrón N.o 376|004 — Propietario: Antonio Eloy Montes de Oca.

Expropiación N.o 9. — Padrón N.o 376|101 — Propietarios: Angel Vilas Santos y Rosa González Castro.

Expropiación N.o 10. — Padrón N.o 376|102. — Propietarios Mario Rouz y Ada Macri.

Expropiación N.o 11. — Padrón N.o 376|103. — Propietarios: Alberto Ruben Fleitas Ituarte e Irma María Luzardo Balero.

Expropiación N.o 12. — Padrón N.o 376|104. — Propietarios: Juan Simón Navas y Blanca Renée Velázquez Velázquez.

Los que se consideren con derecho en los bienes en vía de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 2 de enero de 1975. — Héctor Mario Pedetti. Subjefe.

9) (C.C.) 8|pub. 30151 En.22-v.en.31.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. — Tramo I: Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. — Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0001. — Propiedad del Odilio Navarro Bonilla — Padrón 16.680 (parte). — Area: 8.

Ruta N.o 9. — Tramo I. Pan de Azúcar - Abra de Perdomo — Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0305. — Propiedad de Carmelo Odilio Navarro Bonilla. — Padrón 16.684 (parte). — Area: 748 metros cuadrados 71.

Ruta N.o 9. — Tramo I. Pan de Azúcar - Abra de Perdomo. — Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0002. — Propiedad de Pedro Doroteo De León. — Padrón 16.697 (parte). — Area: 6 a.

Ruta N.o 9. — Tramo I. Pan de Azúcar - Abra de Perdomo — Ubicada en la Sección Judicial Cuarta del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 0254. — Propiedad de Suc. Miguel Angel Luzardo. — Padrón 12.781 (parte). — Area: 1 hectárea 1.500 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1712, tercer piso, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 30148 En.22-v.en.31.

SALTO

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

S. O. N. C. U.

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, (leyes No 13.958 del 10 de mayo de 1971, N.o 9.722 del 18 de noviembre de 1937 y N.o 3.958 del 28 de mayo de 1912) hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de nueve (9) fracciones de campo ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están delineadas en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en las Oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (SONCU), Guayabo 1729, piso 4, local 402 (edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial de aquel Departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario N.o 38. Suc. Jacinto Orihuela, padrón N.o 4.766.

Plano parcelario N.o 33, Carlos Ramón Pawelesky, padrón N.o 2.719.

Plano parcelario N.o 33, América Ribeiro de Moreira, padrón N.o 2.731 (parte).

Plano parcelario N.o 33, Luis Alberto Ribeiro, padrón N.o 2.742.

Plano parcelario N.o 33, Francisco Ribeiro, Pimentel, padrón N.o 4.767.

Plano parcelario N.o 39, Suc. Carlos Vicente Mori, padrón N.o 3.076.

Plano parcelario N.o 39, Francisco Errea Aramburu, padrón N.o 3.079.

Plano parcelario N.o 39, Jorge Luis Mori, padrón N.o 3.025.

Plano parcelario N.o 31, Víctor Nilo Vlaeminck, padrón N.o 3.069.

Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citadas y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Ing. Agrim. Mario A. Bula. Jefe Interino (SONCU).

9) (C.C.) 10|pub. 30145 En.22-v.feb.4.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION COMBUSTIBLES

N.o 1|0278. — Herbicidas (2). — Día 17 de enero de 1975, hora 14. — Valor del pliego: $ 500.00.

N.o 1|0279. — Reparación de casilleros. (1). — Día: 24 de febrero de 1975, hora 14. — Valor del pliego: $ 1.000.

N.o 1|0280. — Alcohol metílico (2). — Día 17 de marzo de 1975, hora 15. — Valor del pliego: $ 1.000.00.

Notas. — (1) Mercadería de plaza. — (2) Mercadería de importación.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles, a las oficinas del Sector Materiales de la División Alcoholes, ubicadas en Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), en horario de 9 a 15 horas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la sala de licitaciones, sita en el primer piso del edificio Ancap, Paysandú y Avenida Agraciada.

12) (C.C.) 3|pub. 30154 En.22-v.en.24.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1.253

Primer llamado

Llámase a licitación pública para las obras de la "Red General de Alcantarillado de

Rosario, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los pliegos de condiciones particulares que al precio de $ 7.000. Planos: $ 6.000. Pliego de condiciones generales de obras: $ 1.000 y Pliego de condiciones generales para la construcción de obras de saneamiento: $ 1.000, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono: 49. 62. 78.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina el día 25|2|75 a las 9.30 horas. y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación, se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 3|pub. 30153 En.22-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.975

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 baterías, 12 volts. 120 ampers. 50 o|o secas y 50 o|o cargadas, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en este Servicio, calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles

La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 5 de febrero del corriente año, a las 10 horas.

El acto de apertura se dará por válido cualquiera sea el número de oferentes

Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.000.00 (mil pesos).

12) (C.C.) 1|pub. 30144 En.22-v.en.22.

U. T. E.
CONCURSOS DE PRECIOS

N.o 7.306. — 600 pares de zapatillas comunes de suela de yute y 125 pares de botas de goma N.o 38, enterizas, pierna entera, color negro. — Apertura: primer llamado. 4 de marzo y segundo llamado: 12 de marzo ambas a las 15 horas. — Precio del ejemplar $ 1.000. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Departamento de Adjudicacones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 1|pub. 30146 En.22-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Sección Compras y Suministros

Llámase a precios, (expediente N.o 67|975), para la venta de lana:

Zafra 72|73. — Lana vellón, 2.769 quilogramos; Lana barriga, 322 quilogramos; lana cordero, 551 quilogramos.

Zafra 73|74. — Lana vellón, 3.546 quilogramos; Lana barriga, 574 quilogramos; lana cordero, 735 quilogramos.

Los pliegos de condiciones se podrán retirar en la Sección Compras de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780. de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en la misma Sección el día 27 de enero de 1975 a la hora 10. — Washington Ghidone. Jefe Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 30149 En.22-v.en.24.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.o 1, Secretaría N.o 2, de la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, hace saber que se ha abierto el concurso preventivo de acreedores de "Vialco S. A. Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Paseo Colón 823, Buenos Aires, habiéndose designado Síndico a don Alfredo González.

Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 6 de mayo de 1975, lo que deberán hacer en el domicilio del señor Síndico, sito en Corrientes 222, piso 6, izquierda (teléfono: 32—8396), Buenos Aires

Se fija la audiencia para la reunión de la Junta de Acreedores para el día 11 de julio de 1975, a las 10 horas, la cual se celebrará en la Sala del Juzgado, haciéndose saber que la misma se realizará con los acreedores que concurran.

Publíquese por cinco días, Buenos Aires (República Argentina), diciembre 30 de 1974 — Guillermo L. Céspedes, Secretario.

23) $ 45.000 6|pub. 1306 En.22-v.en.28.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 24 de 1975

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

ADJUNTA "C"

FEDERICO EDUARDO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3857 Apto. 102 y LAURA BEATRIZ MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Sanpetersburgo 4178.

ALEJANDRO JUSTO PEREYRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1633 y MARIA GRACIELA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1633.

OFICINA N.o 1

HUGO DOMINGO ALBARRACIN, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2670 Apto. 201 y ROSA EMILIA CHARLONE, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2670 Apto. 201.

SERGIO ANTOGNAZZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mato Grosso 5615 y MARIA del LUJAN CANTULLERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3756.

BOLIVAR DA SILVA, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Ma. Herrera 727 y GLORIA COCINO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 6412

HUMBERTO AREVALO, 46 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Galvani 5089 y MARIA del CARMEN SILVEIRA, 41 años, viuda, oriental, domiciliada Galvani 5089.

NELSON HUGO DA ROSA, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Garzón 2437 y LUCIA RAVAGNOLO, 26 años, soltera, operaria, italiana, domiciliada Oficial 1.o número 8215.

OFICINA N.o 2

ALEJANDRO BORCHE, 27 años, soltero, matemático, oriental, domiciliado Yí 1225 Apto. 1 y SUSANA RITA TERRA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inca 1863 Apto. 1.

WOLFRAM FRITZ BRÄUNINGER, 34 años, contador, alemán, domiciliado Luis A. de Herrera 1042 piso 12 Apto. 1207 y DIETLINDE MARIA ZARTL, 33 años, soltera, contadora, austriaca, domiciliada Luis A. de Herrera 1042 piso 12 Apto. 1207.

ROOSEVELT DELANO BALADON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2063 Apto. 3 y ANA LILIAM RAMIREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Franzini 972 Apto. 2.

HECTOR JORGE BOTTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Saint Bosas 5079 y ESTELA MARIS ALSO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Villagrán 2409.

JUAN ANTONIO CHIARINO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiicliado Bulevar Artigas 974 Apto. 801 y ELVIRA BERNARDINA VOULMINOT, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Jorge Canning 2375.

OFICINA N.o 3

MIGUEL ANGEL COUDET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3146 Apto. 3 y GRACIELA SUSANA VALLARINO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Félix M. Olmedo 3722.

ADOLFO CARDOSO, 36 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Francisco Soca 1548 y MARIA DISEREE DOROTEA ETCHEVERRY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Leonor Horticou 2374.

ENRIQUE CARRILLO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chile 3963 y ANA SARRUCOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Capurro 871.

SERGIO COLOMBO, 18 años, soltero, peletero, oriental ,domiciliado Charcas 1789 y ROSA NOEMI FIGUEROA, 19 años, soltera, peletera, oriental, domiciliada Chile 3865 Apto.

HUGO SERGIO CASTRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5122 y NAIR MOREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolivia 1610.

JAVIER HECTOR CERVIÑO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cartagena 1671 y MARIA VERONICA ESCOBAR, 21 años, soltera, secretaria, paraguaya, domiciliada Carlos Saez 6430.

OFICINA N.o 4

AGUSTIN LARA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1990 (Malvín Norte) y ANA MARIA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4675.

CESAR FONTES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Venecia 3468 y MARGOT CELESTE MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bérgamo 3598.

HERIBERTO FONTES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 309 y OLGA ISABEL VERDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación 4186.

RENSO FULCHI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1753 Apto. 2 y ADRIANA GLYAN MARIA HORTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Fleming 1752.

OLEGARIO LEMOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 2157 y MIRTA NOEMI TRINIDAD, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2157.

MIGUEL ANGEL LAGO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alonso Delsina 4092 y MABEL GRACIELA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2958.

JOSE ELEAZAR FLEITAS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pena 4122 y ELIDA CRISTINA LEVERRATTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merin 4147.

EDMUNDO AMOR LOPEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cibils 5147 y CARMEN ESTHER GUERENDIAIN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 5147

OMAR LEGARBURO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bompland 549 y HERENIA RAQUEL VIEIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2726.

EDUARDO ALFREDO LEIVAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1899 y ANGELA CATALINA BARRETO, 27 años, soltera, estudiante ,oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2166 bis Apto. 2.

MILTON WASHINGTON FARIÑA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida Central 2255 y SILVIA HILDA FOSCH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 3985.

SERGIO FAUSTYN LEMANSKY, 26 años, solero, confitero, oriental domiciliado Oficial 6 A 1056 y ROSALIA SILVA, 30 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada. oficial 6 A 1056.

OFICINA N.o 5

CARLOS RICARDO GARDERES, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Mercedes 844 y ELADIA GERONIMA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 844.

BERTO DANIEL ITURRALDE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1852 y MARTHA RAQUEL ORTIZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernández Crespo 1852.

CELSO GASTON GOLDIE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1319 Apto. 301 y SERRANA ELINA CAPANDEGUY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan María Pérez 2765

RAMON CARLOS GOMEZ de FREITAS, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1571 y OLGA RENEE TOURN, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1571.

RODOLFO BARTOLOME GONELLA, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2958 Apto 3 y MARIA ALICIA BERDIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1290.

MIGUEL IVANIER, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Justicia 2017 y RAQUEL TRETIAK, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Justicia 2055.

DANIEL ANGEL ISLAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4653 y MARIA CECILIA BARONE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 4668.

OFICINA N.o 6

JOSE DARIO MORALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle D número 3626 y CARMEN MACARENA GALLOZA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Parma 3060.
LUIS ALBERTO MARQUEZ, 26 años, soltero, cuidacoches, oriental, domiciliado Aparicio Saravia esquina Burgues y ADA NUÑEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia esquina Burgues.
NELSON PEDRO MUÑOZ, 46 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Carlos María de Herrera y LEONOR CHALA, 38 años, soltera obrera, oriental, domiciliada Timote 5483.
GERARDO ANGEL MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1630 Apto. 3 y CATALINA ESTHER NADAL, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2332.
JORGE ESTEBAN MAIARU, 26 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Mac Eachen 1555 Apto. 2 y ELSA RAQUEL AQUINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2128 Apto. 4.
JUAN JOSE MISLEJ, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Termópolis 3608 y YOLANDA MONTERO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pilar Costa 187.
JOSE LUIS MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canarias 3816 y GRISELDA ODALY ZUGAC, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lacio 3863.
JUAN JOSE MAAG, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3294, bis y THELMA MAGDALENA CASAO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dolores P. de Rossell 1420.

OFICINA N.o 7

LUIS RICARDO PIAZZA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gabito 911 (Sayago) y SANTA TERESITA BATTINO, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cerro Largo 990 Apto. 1.
MARCOS HUGO PALE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4379 y ANA MARIA MOREIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 167.
EDISON PORTO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3880 y MARTHA GLADYS MARTINS, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3880.
RODOLFO PEREZ, 32 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Dionisio López 2069 e ISABEL CASTRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chapicuí 4030.
DANIEL GUSTAVO PEREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1688 y MARIA del CARMEN GORDIOLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1913.

OFICINA N.o 8

OMAR W. RIVERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2929 y MARIA RITA REYES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. de Gaspar 2479.
NESTOR COLON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 3114 y EMILIA NAIR RUZO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Güemes 3194.
JUAN R. WENZEL, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Yamandú 5563 y MARIA M. ADDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Clara de Olimar (Departamento de Treinta y Tres).
NERY ROSAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2926 bis Apto. 1 y CARMEN DENIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Beyruth 1285.
JUAN C. RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1868 y BLANCA N. ROSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1923.

OFICINA N.o 9

ENRIQUE da SILVEIRA, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Almería 4605 Apto. 202 y ADRIANA AMELIA DOTTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle 5 N.o 3321 Apto. 608.
MIRTO NELSON SARRAGUIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Leonardo Davince 3525 Apto. 302 y MARIA ELENA OSORIO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 248 N.o 3532 (Puntas de Rieles).

OFICINA N.o 10

CYRO JORGE TELLECHEA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Faro 6378 y MARIA DAMARIS GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 8170.
WASHINGTON GUILLERMO VIANA, 19 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado Nueva California 1506 y ELSA ASCENCION BENTOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva California 1506.
ENRIQUE VILCHES, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3831 y NORMA GRISEL TELECHEA, 27 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3920.
NELSON PASCUAL NOVELLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4355 y MARIA DE LOS ANGELES BONILLA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Batlle y Ordóñez 5686.
URUGUAY ROVIELLO, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Domingo Arena 5283 y NAYRA NUÑEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 2380.
ALCIDES TECHERA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José Prá 5141 y ZULIMA LUCIA MARQUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Prá 5141, Apto. 2.
CARLOS ALBERTO VELAZQUEZ, 30 años soltero, peluquero, oriental, domiciliado General Pagola 2370 y MIRTA RENEE ALBIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4406, Apto. 2.

14) $ 1.800 3|pub. v.en.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LUIS ALBERTO MUSSO AMBROSI solicita la inscripción de las obras tituladas "La Arquitectura Popular del Río de la Plata"; "Archivos del Uruguay"; "Bibliografía Uruguaya sobre Brasil — 2.a edición"; "Bibliografía y documentación en el Uruguay"; "Legislación uruguaya de archivística. Indice selectivo", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 15.000 10|pub. 28033 En.22-v.feb.4

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ELENA DUARTE de GOMEZ "Rectificación de partida", (Ficha E. 1.108|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la comparecencia solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento extendida el 14 de julio de 1933 en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo con el N.o 1.839 y de reconocimiento extendida el 20 de julio de 1933 en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo en el N.o 179, incluida la nota marginal contenida en la partida de nacimiento en el sentido de que donde su madre figura como: "Elisa Margarita Duarte", debe decir: "Carolina Elisa Francisca Duarte", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
Se hace constar que el señor Juez de Feria habilitó la misma a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Esc Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 1324 En.22-v.feb.13.

22—Sociedades de

LA GRAN VIA S. R. L.

Contrato: 1.o de noviembre de 1974.
Inscripto: con el No 61, F.o 271 al 275, el 27 de noviembre de 1974, Registro Público Departamental de Comercio de Salto
Socios: JUAN JOSE LORENZELLI ELOLA y RAMON LAIRIHOY RIZZO
Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Elaboración de pan, galleta, facturas, fideos, etc., venta al público o al por mayor, comprar, vender, etc.
Administración, a cargo del socio Juan José Lorenzelli Elola
Domicilio: Ciudad de Salto, actualmente calle 8 de Octubre 2102.
Plazo: 50 años a contar de la fecha del contrato.
22) $ 30.000 10|pub. 1308 En.22-v.feb.4.

COLPER LIMITADA

Contrato de 26|12|74, inscripto el 26 de diciembre de 1974, con el N.o 687 al folio 2.497 del libro número 2 de contratos
Socios: OSCAR OMAR COLOMINAS PEREIRO y CARLOS HECTOR COLOMINAS PEREIRO.
Objeto: Importación, exportación de mercaderías, compra venta artículos electrodomésticos, hogar, ferretería.
Capital. $ 2:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: ambos socios conjuntamente
Domicilio: Montevideo
22) $ 30.000 10|pub. 1323 En.22-v.feb.4.

OCEAN STEAMSHIP AGENCY LTD.

Cesión de cuotas: Guillermo E. Wallace Hughes a Denis Georgeoglou Jones, 20 cuotas equivalentes a $ 2.000 de capital, Escritura autorizada por el Esc. Walter Albanell Mac Coll el 28 de febrero de 1970, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 435 al F.o 2.429 v. del libro 1 de Contratos el 25|7|73.
22) $ 30.000 10|pub. 1322 En.22-v.feb.4.

SANTA LUCIA LIMITADA

Por documento privado del 5 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 632, F.o 3.306, L.o 8 de Contratos el 4 de diciembre de 1974 se constituyó SANTA LUCIA LIMITADA.
Socios RAMON CIPRIANO FRANCO MAGALLANES, JORGE RAUL ALBANO RIMEK, ALEJO ROBERTO GONZALEZ PEREZ, OSCAR BALMAR RODRIGUEZ FALERO, RAUL RODRIGUEZ BELO, MARIO JORGE PEREZ VALDIVIA y RAUL RODRIGUEZ DIAZ.
Objeto: Tejidos y confecciones en general tejeduría taller textil entre otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Todos los socios actuando conjuntamente.
Capital: $ 2:000.000.
Plazo: Dos años con prórrogas automáticas de un año cada una.
22) $ 50.000 10|pub. 948 En.22-v.feb.4.

PANADERIA LA DEMOCRACIA S. R. L.

Contrato: 1.o de octubre de 1974.
Registro Comercio N.o 561, F.o 2.046, L.o 2
Socios: NELSON OMAR ALVAREZ DI BRANA y FREDA OLIVIA WEBSTER CASTRO.
Objeto: Explotación de panadería, confitería, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 10:000.000 por partes iguales.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: ambos socios.
22) $ 20.000 10|pub. 947 En.22-v.feb.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 146.205. — Montevideo, enero 16 de 1975. — Juan C. Dalcui, por Fielex S.R.L., (Uruguay), solicita marca FIELEX, de clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1314 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.184. — Montevideo, enero 14 de 1975. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo), solicita marca LLANERO SOLITARIO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1307 En.22-v.feb.4

ACTA N.o 146.213. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Texaco Inc. (EUA), solicita marca TEXTRACT, clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1290 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.210. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Societé Anonyme (Francia), solicita marca SOLU-DALTIM, clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1287 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.211. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Erna Siegmund, por Texaco Inc. (EUA), solicita marca TEXNAP, clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1288 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 146.212. — Montevideo, enero 17 de 1975. — Erna Siegmund por Texaco Inc. (EUA), solicita marca TEXPAR, clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 1289 En.22-v.feb.4.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se notifica al profesor CLAUDIO SILVE-
Se notifica al profesor CLAUDIO SILVEIRA SILVA, del Liceo de Durazno, que el Consejo de Edocación Secundaria, Básica y Superior por resolución R. C. 119|58|74, que adoptó en sesión del 31 de diciembre de 1974, resolvió destituirlo en sus funciones, declarando definitiva la retención de haberes operada.
27) (C.C.) 3|pub. 30152 En.22-v.en.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Cítase al señor JESUS VERA, Prof. de Dibujo Técnico en la Escuela Industrial de Colonia, para concurrir al local de la División Jurídica, (San Salvador 1674), a declarar en el sumario que se le sigue en la Universidad del Trabajo del Uruguay, en expediente 06387|74, el próximo día 27 de enero del corriente año a las 10 horas bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su comparecencia y aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes. — Proc. Julio César Carbonati Sumariante.
27) $ 6.000 3|pub. 1305 En.22-v.en.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Llamado a aspirantes

La Sección Personal de la Facultad de Química, pone en conocimiento de los interesados, que el señor Decano Interventor ha dispuesto la respectiva convocatoria a aspirantes para provisión interina, hasta provisión titular,con máxima duración del interinato al 31 de diciembre de 1975, de los siguientes cargos docentes:

Tres Asistentes de Matemáticas, Esc. 2, grado 2, 14 horas semanales; cargos N.os 371, 372 y 374. Plazo de inscripción: hasta el miércoles 12 de febrero próximo, a la hora 11.

Profesor Adjunto de Química Orgánica, Esc. 2, grado 3, 9 horas semanales, cargo N.o 40. Limitado a egresados de la Facultad con títulos de Químico Farmacéutico, Químico Industrial, Ingeniero Químico o Químico. Plazo de inscripción. hasta el jueves 13 de febrero próximo a la hora 11.

Profesor Adjunto de Química Orgánica. Esc. 2, grado 3, 6 horas semanales, cargo número 82. Limitado a egresados de la Facultad con títulos de Q. Farmacéutico, Q. Industrial Ing. Quím. o Químico. Plazo de inscripción hasta el jueves 13 de febrero próximo, a la hora 11.

Dos Ayudantes de Química Orgánica, Esc. 2, grado 1, 12 horas semanales, cargos N.os 303 y 304. Plazo de inscripción: hasta el viernes 14 de febrero próximo a la hora 11.

Asistente de Bromatología, Esc. 2, grado 2, 12 horas semanales. Plazo de inscripción: hasta el lunes 17 de febrero próximo, a la hora 11.

Asistente de Botánica Farmacéutica, Esc 2, grado 2, 10 horas semanales. Plazo de inscripción: hasta el martes 18 de febrero próximo, a la hora 11.

Profesor de Radioquímica, Esc. 2, grado 5, 18 horas semanales, Limitado a profesionales químicos farmacéuticos, químicos industriales, ingenieros químicos, y aquellos titulados universitarios en cuyo plan de estudios esté contenida esa disciplina. Plazo de inscripción: hasta el martes 18 de febrero próximo, a la hora 11.

Ayudante de Farmacodinamia y Terapéutica Esc 2, grado 1, 15 horas semanales. Plazo de inscripción: hasta el miércoles 19 de febrero próximo, a la hora 11.

Profesor Adjunto de Farmacognosia, Esc 2, grado 3, 10 horas semanales; cargo N.o 179. Limitado a egresados químicos farmacéuticos. Plazo de inscripción: hasta el jueves 20 de febrero a la hora 11.

Además de lo dispuesto en el artículo 6.o del estatuto del Personal Docente, sobre capacidad probada, idoneidad moral y notoria filiación democrática de los aspirantes éstos al inscribirse deberán firmar una declaración jurada de adhesión al sistema republicano representativo de Gobierno, instituído por la Constitución de la República.
27) (C.C.) 1|pub. 30150 En.22-v.en.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Correcciones a la publicación del 17 de enero de 1975 (Circ. 7|75).

Donde dice:

Item: 1.05: Denominación: I. de E Soc.; Rubro: 1; 7.515.110; Rubro 2: 13:887.708;

Debe decir:
Rubro 1: 7:575 110; Rubro 2: 13:887.702.
27) (C.C.) 1|pub. 30147 En.22-v.en.22.

ADOLFO SCHAICH S. A.

Se advierte a quien corresponda que las acciones N.o 30.801a 31.000 inclusive, según resolución del Directorio de "Adolfo Schaich S. A.", se han declarado nulas al haberse extraviado sin emitirse por lo que no se les reconocerá valor alguno.
27) $ 2.000 1|pub. 1313 En.22-v.en.22.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CABAÑA LA CHACRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CABAÑA LA CHACRA S. A., solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Asamblea General Extraordinaria del 21 de abril de 1972.

Acta

En Montevideo, el día veintiuno de abril de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora once y treinta minutos, se reúne en el local de la calle Gral. Freire 1206, la asamblea general extraordinaria de la Sociedad CABAÑA LA CHACRA S. A., con la asistencia de los accionistas que lucen a fojas ... del Libro de Asistencias de Accionistas, que representan la totalidad del capital integrado, o sea, la suma de trescientos mil pesos v|n ($ 300.000.00) a los efectos de tratar la siguiente orden del día: 1) Modificación de los estatutos y prolongación del plazo de duración; 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se deja constancia que no asiste ningún Inspector de la Inspección General de Hacienda, habiéndose comunicado la realización de ésta asamblea a la nombrada Oficina con fecha 17 de abril próximo pasado. Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: Modificación de los estatutos y prolongación del plazo de duración. Los artículos de los estatutos que a continuación se enumeran quedarán redactados en la siguiente forma, lo que se aprueba por unanimidad:

"Artículo 1. Bajo la denominación de LA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos, leyes y decretos vigentes y las disposiciones del Código de Comercio.

Art. 2. El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que pueda establecer filiales y sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero.

Art. 3. El plazo de la Sociedad será de noventa (90) años a partir del veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos (28 de abril de 1952).

Art. 4 Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; b) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetan las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; c) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Art. 8. El capital social podrá ser aumentado a propuesta del Directorio pero aprobado por una asamblea de accionistas, previa aprobación del Poder Ejecutivo, llenándose los requisitos que establecen las disposiciones legales respectivas. También podrán entregarse acciones de la Sociedad en pago de bienes que compra la misma, las que serán entregadas por su valor no inferior al nominal.

Art. 16. Las citaciones para las asambleas, en las que se incluirá la Orden del Día, así como la hora y lugar en que se efectuarán, se harán por un aviso publicado en el "Diario Oficial" hasta un día antes de la asamblea, debiendo el Directorio tomar las medidas que juzgue pertinentes para asegurar el normal funcionamiento de las asambleas. Sólo pueden tratarse an las asambleas los asuntos incluídos en la convocatoria, pudiendo no obstante considerarse otros asuntos si estuviere representada en la asamblea la totalidad del capital integrado, y las decisiones que se tomen sean por unanimidad. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones con asentimiento de la unanimidad de los accionistas, siendo indispensable la representación total del capital integrado, debiendo en este caso darse previamente cuenta a la autoridad competente con un plazo no menor de 48 horas, previos a la realización.

Art. 18. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o donde lo indique el Directorio, hasta el momento mismo de la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones depositadas para tener acceso a la asamblea y poder votar en ellas.

Art. 19. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: Cada $ 10.000.00 valor nominal de acciones, tendrá un voto, hasta el máximo legal de acuerdo con el Art. 420 del Código de Comercio. Las votaciones se realizarán en la forma que la asamblea determine. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 20. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por quien presida de la asamblea y un accionista o sus representantes designados por la asamblea que tendrá además la misión de controlar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto.

Art. 22. El Directorio estará compuesto de uno a cinco personas, pudiendo la asamblea si lo creyere conveniente designar también suplentes, y cuyos cargos se distribuirán en la primera sesión que efectúe el Directorio posterior a la elección realizada. Para ser miembro del Directorio se requiere ser mayor de edad y

no será necesario ser accionista. En caso de vacancia temporal o definitiva de un Director el Directorio designará al suplente que ha de subrogar al titular. Si la vacancia fuere definitiva el suplente desempeñará su cargo hasta la primera asamblea que se realice. Para formar quórum en las sesiones del Directorio es necesario que esté presente la mayoría de sus miembros.

Art. 24. Los miembros del Directorio y los suplentes si los hubiere, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus cargos aunque hubiese vencido el término de su mandato hasta tanto la asamblea de accionistas haya hecho las designaciones correspondientes.

Art. 25. El Directorio se reunirá cuando uno de sus miembros lo solicite, o el Síndico si lo hubiere. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Las resoluciones del Directorio se asentarán íntegramente en un Libro de Actas, debiendo ser firmadas por todos los miembros presentes.

Art. 27. El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores representarán a la Sociedad, sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen, en todos los casos o contratos que intervenga la Sociedad frente a terceros.

Art. 28. Se elimina.

Art. 30. La Sociedad se disolverá por expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en la ley, o por la decisión de una asamblea extraordinaria citada con tal objeto, tomándose la resolución por mayoría.

Art. 31. (Transitorio). — La asamblea designa a los señores Cr. Raúl A. Díaz y Escribano Werner Dix, indistintamente, para tramitar ante el Juzgado y autoridades competentes la presente modificación del Estatuto, aceptar las observaciones y proponer la correspondiente redacción de los artículos observados, e inscribir los Estatutos en el Registro Público y General de Comercio".

Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día: Designación de dos asambleístas para firmar el acta. Se designa a los señores Cr. Raúl A. Díaz y Werner Dix, para firmar el acta de la asamblea. Se levanta la asamblea a la hora once y cuarenta y cinco minutos. — Raúl A. Díaz. — Werner Dix.

Concuerda: fiel y exactamente con el original de su tenor que tuve a la vista y al que en caso necesario me remito, que luce a fojas setenta y uno y siguientes del Libro de Actas de Asambleas y Directorio de la Sociedad "CABAÑA LA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA", rubricado por el Registro de Comercio el veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y dos. En fe de ello, y a solicitud de la Sociedad "CABAÑA LA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA" expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos. — Werner Dix. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. — Werner Dix, por "CABAÑA LA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA", constituyendo domicilio en la calle Zabala 1372, Esc. 42|43, al señor Juez digo: 1.o) Como surge del Testimonio Notarial agregado, por asamblea de Accionistas de la Sociedad "CABAÑA LA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA", realizada el 21 de abril de 1972, se han modificado varios artículos de los Estatutos sociales y se prorrogado el plazo de la Sociedad. 2.o) Del mismo Testimonio surge que el suscrito se halla autorizado para la tramitación de esta modificación de Estatutos. 3.o) Presento además los Estatutos originales de esta Sociedad. Por lo tanto al señor Juez solicito: I) Se me tenga por presentado y constituído domicilio. II) Que previo los trámites de estilo se aprueben los artículos modificados de los Estatutos presentados y se proceda a la inscripción en el Registro Público de Comercio y su publicación. III) Que oportunamente se me devuelvan los documentos presentados. IV) Que a los efectos del artículo 6.o de la ley 13.355, autorizada a la señorita Yenina Alejandra Pérez. Ruego al señor Juez proveer de conformidad. — Werner Dix, Escribano.

Testimonio. — Exp. 677|973. 4.o Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de enero de 1974. — Señor Juez: el proyecto de reforma estatutaria promovida por CABAÑA LA CHACRA S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 8.o Donde dice Poder Ejecutivo deberá decir Poder Judicial.

Artículo 25. Deberá establecerse el quórum necesario para sesionar el directorio en caso de estar constituído en forma pluripersonal.

Además, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto por las siguientes normas: artículos 58, 80 y 108 en la redacción dada por los artículos 1.o, 4.o y 9.o de la ley 13.032 (Rentas - Vigencia Anual); artículo 31 inciso c) ley 11.618 (Asignaciones Familiares); artículo 69, ley 12.996 (Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y artículo 234 ley 13.637 (Certificado de identificación). — Inpector Ayudante: Heber Núñez. — Subjefe de División: José Pedro Bustos. — V.o B.o el Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Werner Dix, en el expediente de: "CABAÑA LA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de Estatutos". (Ficha 420|973), al señor Juez digo: De acuerdo a lo solicitado por la Inspección de Hacienda vengo a presentar los certificados de: la Oficina de Impuesto a la Renta Art. 58; Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio; Caja de Asignaciones Familiares; Certificado de Identidad, y fotocopia del Certificado de Vigencia Anual, por requerirse el original para otros trámites.

Artículo 25. Se agregó: El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes. Por lo tanto al señor Juez solicito: Que previo los trámites de estilo, se apruebe la presente Reforma de Estatutos. Ruego al señor Juez, proveer de conformidad. — Werner Dix, Escribano.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 diciembre de 1974. — Señor Juez: Reiterando la observación efectuada al artículo 8.o en informe producido con fecha 7|1|974 y glosado a fojas 17, y con la modificación introducida al Art. 25 en escrito a fojas 24, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de CABAÑA LA CHACRA S. A., sancionada por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 21|4|972, según testimonio notarial glosado a fojas 12|14. — Inspector Ayudante, Heber Núñez. — Jefe de División (I.) José P. Bustos. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda. Cr. Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Werner Dix en el expediente de "CABAÑA LA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA. Reforma de Estatutos". (Ficha 420|973), al señor Juez digo: I) Que por omisión no se expresó referente a la observación de la Inspección de Hacienda del Art. 8.o, que en el mismo se sustituirá: Poder Ejecutivo por Poder Judicial. II) Que al solo efecto de la inscripción de la presente Reforma de Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, y su publicación correspondiente, solicito se habilite la feria judicial mayor próxima. Ruego al señor Juez acceder a lo solicitado. — Werner Dix, Escribano.

17.920. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Visto: Previa liquidación y pago de tributos concédase la reforma solicitada. Expídase edictos y publíquense. Comuníquese y archívese. (H. fictos 20.000 pesos). Habilitan la feria. — J. Panizza. — Alvaro Castellanos.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor que luce agregado a los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "CABAÑA LA CHACRA SOCIEDAD ANONIMA. "Reforma de Estatutos". (F. 420|973) de fojas doce a catorce, vuelta, diecisiete, veinticuatro, veinticinco, veintisiete y veintisiete vuelto, dejando constancia que la providencia número diecisiete mil novecientos veinte, fue notificada a la parte interesada el diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro a las 9 y 45 horas e inscripta en este Registro con el N.o 140 al F.o 699 del Libro 2 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones dejando constancia que se habilitó la Feria Mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

453.340. — 1|pub. — 640.

BELTER S. A.

(Inscripción N.o 167.957)

Cerrito 597. Piso 1

Balance general al 30 de setiembre de 1966

Activo —

Acciones emitidas	$	150.000.00
Acciones integradas	"	48.000.00
Inmuebles	"	48.000.00
Pérdida ejercicio 64-65	"	4.000.00
Pérdida ejercicio 65-66	"	4.000.00
	$	254.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	150.000.00
Capital suscripto	"	48.000.00
Capital integrado	"	48.000.00
Reserva p. Imp. a pagar	"	8.000.00
	$	254.000.00

Estado de resultados

Pérdidas —

Impuestos	$	4.000.00
Pérdida ejercicio 65|66	"	4.000.00

La asamblea aún no se ha realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en libro Copiador de la Empresa al F.o 7.

$ 26.400 — 1|pub. — 22398.